

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



NUMERO: 592

REGISTRO: 042

KARDEX: 658

FOJAS:

MINUTA: 497

CONTRATO DE LICENCIA
PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS
EN EL LOTE II - NOROESTE
celebrado entre
PERUPETRO S.A. y VEGSA C.G.

INTRODUCCION: En San Juan de Miraflores, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO,, Abogado, Notario Público de esta Ciudad, =====

COMPARECEN =====

EDUARDO VERA GUTIERREZ =====

Nacionalidad: Peruana =====

Estado civil: Casado =====

Profesión y ocupación: Ingeniero =====

Identificado con Libreta Electoral número: 09156767 =====

Libreta Militar número 215315848 =====

Domiciliado en Calle Z Nº 167, Urbanización El Vivero, Santiago de Surco. =====

Quien interviene en la presente escritura pública en su calidad de Gerente General de VEGSA C.G., nombramiento debidamente inscrito en el asiento 36 de la Ficha 46277 del Registro Mercantil de Lima. =====

ALBERTO BRUCE CACERES =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado =====

Profesión u ocupación: Ingeniero de Petróleo =====

Identificado con Libreta Electoral número: 07270000 =====

Libreta Militar número 872028-A =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Domiciliado en Calle Luis Aldana N° 320, San Borja

Quien interviene en la presente escritura pública en su
calidad de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.

PEDRO TOUZETT GIANELLO

Nacionalidad: Peruana.

Estado civil: Casado

Profesión u ocupación: Ingeniero Geólogo

Identificado con Libreta Electoral número: 09159000

Libreta Militar número Bb5607070

Domiciliado en Calle Luis Aldana N° 320, San Borja

Quien interviene en la presente escritura pública en su
calidad de Gerente General de PERUPETRO S.A.

CESAR JESUS VERA ABAD

Nacionalidad: Peruana

Estado civil: Casado

Profesión u ocupación: Ingeniero

Identificado con Libreta Electoral número: 07274336

Libreta Militar número 28A-6636

Domiciliado en Calle Z N° 167, Urbanización El Vivero,
Santiago de Surco.

Quien interviene en la presente escritura pública en
representación de EMPRESA DE TRANSPORTES MADERERA HUALLAGA
S.A. según acta del 2 de junio de 1995, que se insertará.

JAVIER DE LA ROCHA MARIE

Nacionalidad: Peruana.

Estado civil: Divorciado

Profesión u ocupación: Economista

Identificado con Libreta Electoral número: 07713953

Libreta Militar número 23727144

Domiciliado en Miró Quezada N° 441, Lima

Quien interviene en la presente escritura pública en su
calidad de Gerente General del Banco Central de Reserva del

Perú

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



JUAN RAMIREZ ANDUEZA =====

Nacionalidad: Peruana. =====

Estado civil: Casado =====

Profesión u ocupación: Economista =====

Identificado con Libreta Electoral número: 09344510 =====

Libreta Militar número 2148933531 =====

Domiciliado en Miró Quezada Nº 441, Lima =====

Quien interviene en la presente escritura pública en su
calidad de Gerente de Operaciones Internacionales del Banco
Central de Reserva del Perú =====

Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta
ciudad, hábiles para contratar e inteligentes en el idioma
castellano, a quienes conozco proceden con capacidad legal,
libertad y conocimiento bastante para contratar, conforme a
lo dispuesto por la Ley del Notariado; y me entregan una
minuta de Contrato de Licencia para la Explotación de
Hidrocarburos en el Lote II- Noroeste, debidamente firmada y
autorizada por letrado, para que su contenido sea elevado a
escritura pública, la misma que archivo en mi legajo
correspondiente, con el número de orden respectivo, cuyo
tenor literal es el siguiente: =====

===== M I N U T A =====

Señor Notario: =====

Sírvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas,
una de CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE
HIDROCARBUROS DE PERUPETRO S.A. CON VEGSA C.G., EN EL LOTE II
- NOROESTE, en los términos siguientes: =====

CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS
PERUPETRO S.A. CON VEGSA C.G. EN EL LOTE II NOROESTE

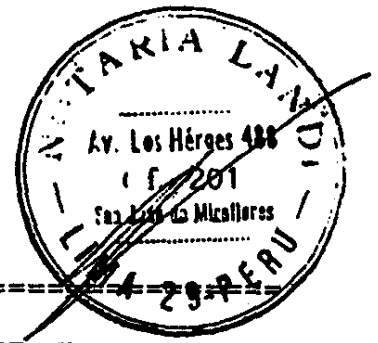
===== INDICE =====

CLAUSULA PRELIMINAR : GENERALIDADES =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

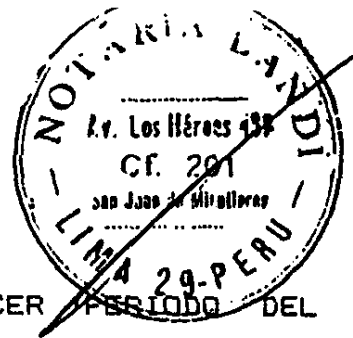


CLAUSULA PRIMERA	: DEFINICIONES =====
CLAUSULA SEGUNDA	: OBJETO DEL CONTRATO =====
CLAUSULA TERCERA	: PLAZO, CONDICIONES Y GARANTIA =====
CLAUSULA CUARTA	: PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO =====
CLAUSULA QUINTA	: EXPLOTACION =====
CLAUSULA SEXTA	: PRESENTACION DE INFORMACION Y ESTUDIOS
CLAUSULA SETIMA	: COMITE DE SUPERVISION =====
CLAUSULA OCTAVA	: REGALIA Y VALORIZACION =====
CLAUSULA NOVENA	: TRIBUTOS =====
CLAUSULA DECIMA	: DERECHOS ADUANEROS =====
CLAUSULA DECIMO PRIMERA	: DERECHOS FINANCIEROS =====
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA	: TRABAJADORES =====
CLAUSULA DECIMO TERCERA	: PROTECCION AMBIENTAL =====
CLAUSULA DECIMO CUARTA	: CONSERVACION DE LOS HIDROCARBUROS Y ===== PREVENCIÓN CONTRA PERDIDAS =====
CLAUSULA DECIMO QUINTA	: CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE ===== TECNOLOGIA =====
CLAUSULA DECIMO SEXTA	: CESION =====
CLAUSULA DECIMO SETIMA	: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR =====
CLAUSULA DECIMO OCTAVA	: CONTABILIDAD =====
CLAUSULA DECIMO NOVENA	: VARIOS =====
CLAUSULA VIGESIMA	: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES =
CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA	: SOMETIMIENTO A LA LEY PERUANA Y ===== CONVENIO ARBITRAL =====
CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA	: TERMINACION =====
ANEXO "A":	DESCRIPCION DEL AREA DE CONTRATO =====
ANEXO "B":	MAPA DEL AREA DE CONTRATO =====
ANEXO "C-1":	CARTA FIANZA PARA EL PRIMER PERIODO DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO =====
ANEXO "C-2":	CARTA FIANZA PARA EL SEGUNDO PERIODO DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



ANEXO "C-3": CARTA FIANZA PARA EL TERCER PERIODO DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO =====

ANEXO "D": GARANTIA CORPORATIVA =====

ANEXO "E": INVENTARIO DE EQUIPO EXISTENTE =====

CLAUSULA PRELIMINAR.- GENERALIDADES =====

I. El presente Contrato es un Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, celebrado al amparo de la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, normas reglamentarias, modificatorias, y ampliatorias entre PERUPETRO y VEGSA C.G. =====

II. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley Nº 26221, el presente Contrato se rige por el derecho privado peruano. =====

III. Para todos los efectos relativos y derivados del Contrato, las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas son irrelevantes para la interpretación del contenido de las mismas. =====

IV. Cualquier referencia al Contrato comprende a los anexos. En caso de discrepancia entre los anexos y lo estipulado en el cuerpo del Contrato, prevalecerá este último.

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES =====

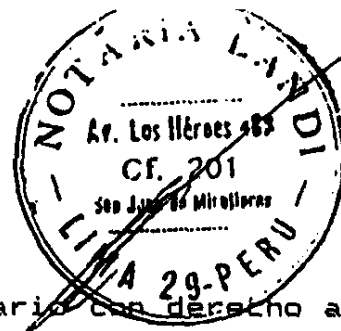
Las definiciones acordadas por las Partes en la presente cláusula tienen por finalidad dar el significado requerido a los términos que se emplean en el Contrato y dicho significado será el único aceptado para los efectos de su interpretación en la ejecución del mismo, a menos que las Partes lo acuerden expresamente por escrito de otra forma. Los términos definidos y utilizados en el Contrato, sean en singular o en plural, se escribirán en mayúscula y tendrán los siguientes significados: =====

1.1 Afiliada =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Cualquier entidad, cuyo capital accionario con derecho a voto sea de propiedad, directa o indirectamente, en una proporción igual al cincuenta por ciento (50%) o más de cualquiera de las Partes o cualquier entidad o persona que sea propietaria, directa o indirectamente, del cincuenta por ciento (50%) o más del capital accionario con derecho a voto de una de las Partes o cualquier entidad cuyo capital accionario con derecho a voto sea de propiedad, directa o indirectamente, en cincuenta por ciento (50%) o más del mismo accionista o accionistas que posea o posean, directa o indirectamente, el cincuenta por ciento (50%) o más del capital accionario con derecho a voto de alguna de las Partes del Contrato.

1.2 Año =====

Período de doce (12) Meses consecutivos de acuerdo al Calendario Gregoriano, contado desde una fecha específica. =====

1.3 Area de Contrato =====

Area definida por las coordenadas que figuran en el anexo "A" y que se muestra en el anexo "B", denominada Lote II, ubicada en la Provincia de Talara, Departamento de Piura, Región Grau, con una extensión de siete mil setecientos siete punto cuarentidós hectáreas (7,707.42 hectáreas). =====

En caso de existir alguna discrepancia entre lo mostrado en el Anexo "B" y lo descrito en el Anexo "A", prevalecerá el Anexo "A". =====

1.4 Barril =====

Unidad de medida de Hidrocarburos Líquidos que consiste en cuarentidós (42) galones de capacidad de los Estados Unidos de América, corregidos a una temperatura de

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



sesenta grados Fahrenheit (60° F), a presión del nivel del mar, sin agua, barro u otros sedimentos (BS&W).

1.5 Caso Fortuito o Fuerza Mayor =====

Se entiende como tal, entre otros los siguientes: incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, huracanes, tempestades, explosiones, actos fortuitos imprevisibles, guerras, guerrillas, actos terroristas, sabotaje, conmoción civil, bloqueos, demoras incontrolables en el transporte, huelgas, paros, imposibilidad de obtener, no obstante haberlo previsto, facilidades adecuadas para el transporte de materiales, licencias y permisos, equipo y servicios, o cualquier otra causa, ya sea similar o distinta de aquellas específicamente enumeradas aquí, que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas por dicha Parte o que, habiendo sido previstas, no pudieran ser evitadas. =====

1.6 Comité de Supervisión =====

Organo que supervisa el cumplimiento y la ejecución del Contrato, cuya conformación y atribuciones están establecidas en la cláusula sétima. =====

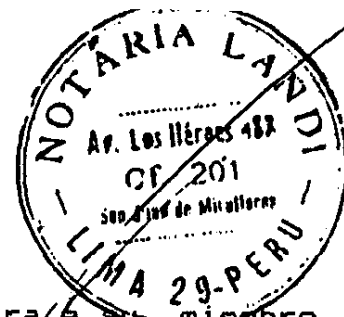
1.7 Comité Técnico de Conciliación =====

Organo no permanente, formado para pronunciarse sobre las discrepancias que surjan en relación a las Operaciones. El Comité Técnico de Conciliación será formado dentro de los quince (15) Días Útiles siguientes a su convocatoria por cualquiera de las Partes y estará compuesto por tres (3) miembros calificados en la materia de que se trate. Cada una de las Partes seleccionará a un (1) miembro y el tercero será determinado por los miembros designados por las Partes.

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Si cualquiera de las Partes no designara a su miembro representante dentro del plazo estipulado o si los miembros designados por ellas no pudieran ponerse de acuerdo para determinar al tercer miembro dentro del plazo estipulado, o si el Comité Técnico de Conciliación no emitiera opinión dentro del plazo estipulado, cualquiera de las Partes podrá someter la discrepancia para que sea resuelta de acuerdo a lo previsto en el acápite 21.2. =====

Las resoluciones del Comité Técnico de Conciliación deberán ser emitidas dentro de los treinta (30) Días de su instalación y tendrán carácter obligatorio, en tanto un laudo arbitral, del ser el caso, no resuelva el diferendo en forma definitiva. Dentro de los noventa (90) Días siguientes a la Fecha de Suscripción, las Partes acordarán el procedimiento que regirá a este comité. =====

1.8 Condensado =====

Hidrocarburo Líquido formado por la condensación de los Hidrocarburos separados del Gas Natural, debido a cambios en la presión y temperatura cuando el Gas Natural de los Reservorios es producido, o cuando proviene de una o más etapas de compresión del Gas Natural. =====

1.9 Contratista =====

VEGSA C.G., inscrita en el Registro Público de Hidrocarburos en el asiento 2, fojas 178, tomo II del Libro de Contratistas de Operaciones. =====

1.10 Contrato =====

El presente acuerdo al que han llegado las Partes, incluyendo los anexos referidos en el mismo, así como

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



las modificaciones que pudieran acordar las Partes en virtud de este documento y las que sean aprobadas conforme a ley. =====

1.11 Desarrollo =====

Ejecución de cualesquiera actividades, apropiadas para la Producción de Hidrocarburos, tales como la perforación, completación y profundización de pozos, así como el diseño, construcción e instalación de equipos, tuberías, tanques de almacenamiento y otros medios e instalaciones, incluyendo la utilización de métodos de Producción artificial y sistemas de recuperación mejorada, en el Area de Contrato y fuera de ella en cuanto resulte necesario. =====

Incluye la construcción del Sistema de Transporte y Almacenamiento, de las instalaciones del Punto de Fiscalización de la Producción y de las plantas de destilación primaria para la manufactura de productos a ser utilizados en las Operaciones. =====

1.12 Día =====

Período de veinticuatro (24) horas que se inicia a las cero (00:00) horas y termina a las veinticuatro (24:00) horas. =====

1.13 Día Util =====

Todos los Días de lunes a viernes inclusive, salvo los Días que sean declarados total o parcialmente no laborables en la ciudad de Lima, por la autoridad competente. =====

1.14 Dólar =====

Unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

1.15 Exploración =====

Planeamiento, ejecución y evaluación de todo tipo de

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



estudios geológicos, geofísicos, geoquímicos y otros, así como la perforación de Pozos Exploratorios y actividades conexas necesarias para el descubrimiento de Hidrocarburos, incluyendo la perforación de Pozos Confirmatorios para la evaluación de los Reservorios descubiertos. =====

1.16 Explotación =====

Desarrollo y Producción. =====

1.17 Fecha de Suscripción =====

El 05 de Enero de 1996, en que las Partes suscriben el Contrato. =====

1.18 Fiscalización =====

Acciones que realiza la Dirección General de Hidrocarburos para controlar los aspectos técnicos de las Operaciones que lleve a cabo el Contratista de conformidad con el Contrato. =====

1.19 Gas Natural =====

Mezcla de Hidrocarburos que a condiciones de Reservorio se encuentra en estado gaseoso o en disolución con el Petróleo. Comprende el Gas Natural Asociado y el Gas Natural No Asociado. =====

1.20 Gas Natural Asociado =====

Gas Natural producido con los Hidrocarburos Líquidos del Reservorio. =====

1.21 Gas Natural Fiscalizado =====

Gas Natural producido en el Area de Contrato y medido en un Punto de Fiscalización de la Producción. =====

1.22 Gas Natural No Asociado =====

Aquel cuya ocurrencia tiene lugar en un Reservorio natural en el que no hay presencia de Hidrocarburos Líquidos. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



1.23 Hidrocarburos =====

Todo [REDACTED], que
consiste principalmente de [REDACTED].

1.24 Hidrocarburos Fiscalizados =====

Hidrocarburos producidos en el Area de Contrato y
medidos en un Punto de Fiscalización de la Producción.

1.25 Hidrocarburos Líquidos =====

Petróleo, Condensado y, en general, todos aquellos
Hidrocarburos que bajo condiciones atmosféricas de
temperatura y presión, se encuentran en estado líquido
en el lugar de su medición.

1.26 Hidrocarburos Líquidos Fiscalizados =====

Hidrocarburos Líquidos producidos en el Area de Contrato
y medidos en un Punto de Fiscalización de la Producción.

1.27 Mes =====

Período contado a partir de cualquier Día de un mes
calendario que termina el Día anterior al mismo Día del
mes calendario siguiente o, en caso de no existir éste,
el último Día de dicho mes.

1.28 "MPC" =====

Mil (1000) piés cúbicos estándar ("SCF"). Un (1) "SCF"
es el volumen de gas necesario para llenar un espacio de
un (1) pié cúbico a catorce punto sesentinueve
cincuentinueve (14.6959) libras por pulgada cuadrada de
presión absoluta a una temperatura base de sesenta
grados Fahrenheit (60°F).

1.29 Operaciones =====

Toda actividad de Exploración y Explotación, así como
aquéllas relacionadas con el Sistema de Transporte y
Almacenamiento y todas las demás actividades materia del
Contrato o relacionadas con la ejecución del mismo.

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



1.30 Partes =====

PERUPETRO y el Contratista. =====

1.31 PERUPETRO =====

PERUPETRO S.A., es la Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas creada por la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. =====

1.32 Petróleo =====

Hidrocarburos que a condiciones de presión y temperatura de Reservorio se encuentran en estado líquido.

1.33 Pozo Confirmatorio =====

Pozo que se perfora para evaluar los Reservorios de Hidrocarburos descubiertos. =====

1.34 Pozo de Desarrollo =====

Pozo que se perfora para la Producción de los Hidrocarburos descubiertos. =====

1.35 Pozo Exploratorio =====

Pozo que se perfora con el propósito de descubrir un nuevo Reservorio o para determinar la estratigrafía de un área. =====

1.36 Producción =====

Todo tipo de actividades en el Area de Contrato o fuera de ella en lo que resulte necesario, cuya finalidad sea la extracción y manipuleo de Hidrocarburos y que incluye la operación y reacondicionamiento de pozos, instalación y operación de equipos, tuberías, Sistema de Transporte y Almacenamiento, tratamiento y medición de Hidrocarburos y todo tipo de métodos de recuperación primaria y mejorada. =====

1.37 Punto de Fiscalización de la Producción =====

Lugar o lugares acordado por las Partes, donde se realizan las mediciones y determinaciones volumétricas.

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



determinaciones del contenido de agua y sedimentos y otras mediciones, a fin de establecer el volumen de Hidrocarburos Fiscalizados, de acuerdo a las respectivas normas API y ASTM. =====

Para los Hidrocarburos Líquidos el Punto de Fiscalización de la Producción está ubicado en la Estación 602 La Tuna, salvo que las Partes acuerden su ubicación en otro lugar. =====

Para el Gas Natural Asociado y No Asociado, el Punto de Fiscalización de la Producción estará ubicado en el lugar que las Partes acuerden. =====

1.38 Reservorio =====

Estrato o estratos bajo la superficie y que forman parte de un Yacimiento, que estén produciendo o que se haya probado que sean capaces de producir Hidrocarburos y que tienen un sistema común de presión en toda su extensión.

1.39 Sistema de Transporte y Almacenamiento =====

Conjunto de tuberías, estaciones de bombeo, estaciones de compresión, tanques de almacenamiento, instalaciones fluviales, sistemas de entrega, caminos, demás instalaciones y todo otro medio necesario y útil para el transporte de los Hidrocarburos producidos en el Area de Contrato hasta el Punto de Fiscalización de la Producción, incluyendo el diseño, construcción, mantenimiento y equipamiento de todo lo antes mencionado. =====

1.40 Subcontratista =====

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, contratada por el Contratista para prestar servicios relacionados con las Operaciones. =====

1.41 Supervisión =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Acciones que PERUPETRO realiza para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista durante la Vigencia del Contrato. =====

1.42 Tributos =====

Comprende impuestos, contribuciones y tasas, conforme a lo establecido en el Código Tributario. =====

1.43 Vigencia del Contrato =====

Período comprendido entre la Fecha de Suscripción y el vencimiento del plazo pertinente establecido en el acápite 3.1. =====

1.44 Yacimiento =====

Superficie debajo de la cual existen uno o más Reservorios que estén produciendo o que se haya probado que son capaces de producir Hidrocarburos.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO. =====

2.1 PERUPETRO autoriza al Contratista para la realización de las Operaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, la legislación pertinente y las estipulaciones del Contrato, con el objeto común de descubrir y producir Hidrocarburos en el Area de Contrato. =====

2.2 Los Hidrocarburos "in situ" son de propiedad del Estado. El Contratista tendrá el derecho de propiedad sobre los Hidrocarburos que extraiga del Area de Contrato.

2.3 El Contratista ejecutará las Operaciones de acuerdo a los términos que se estipulan en el Contrato y las llevará a cabo, directamente o a través de Subcontratistas. En caso de operaciones de campo fuera del Area de Contrato se requerirá aprobación previa de PERUPETRO. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



2.4 PERUPETRO ejercerá la Supervisión de las Operaciones y la Dirección General de Hidrocarburos la Fiscalización de las mismas. =====

Los representantes de PERUPETRO y de la Dirección General de Hidrocarburos podrán realizar sus funciones en cualquier momento, con previa notificación, debiendo identificarse y estar autorizados para tal función por PERUPETRO y la Dirección General de Hidrocarburos, respectivamente. El Contratista proporcionará todas las facilidades, que razonablemente estén a su alcance en el lugar donde realice las Operaciones, a fin que dichos representantes puedan cumplir su misión, la que será llevada a cabo de modo que no interfiera con éstas.

Los gastos y costos correspondientes a los representantes de PERUPETRO y la Dirección General de Hidrocarburos serán a cuenta y cargo de PERUPETRO, la Dirección General de Hidrocarburos o el Contratista, de acuerdo a ley. =====

2.5 El Contratista proporcionará y será responsable de todos los recursos técnicos y económicos-financieros que se requieran para la ejecución de las Operaciones.

2.6 Por el presente Contrato, PERUPETRO otorga al Contratista el derecho de uso exclusivo del "equipo existente", durante la Vigencia del Contrato.

El "equipo existente" comprende todos los equipos e instalaciones, de propiedad de PERUPETRO, que existen en el Area de Contrato y cuya descripción figura en el Anexo "E". =====

El Contratista devolverá a PERUPETRO, en condiciones normales de operación, todos los equipos e instalaciones, de subsuelo y de superficie, incluyendo

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



aquellos que no considere necesarios siendo sustituidos y no tengan uso para la ejecución de las Operaciones. La devolución de cualquier equipo deberá constar por escrito, debiendo FERUFETRO manifestar su conformidad. =====

CLAUSULA TERCERA.- PLAZO, CONDICIONES Y GARANTIA =====

3.1 El plazo para la Explotación de Hidrocarburos es de veinte (20) Años, contados a partir de la Fecha de Suscripción, a menos que de conformidad con lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, varíe este plazo. =====

3.2 Durante la Vigencia del Contrato el Contratista se compromete a realizar un programa mínimo de trabajo debidamente garantizado, el cual comprende los siguientes periodos: =====

3.2.1 Un primer período cuya duración es de un (1) Año, contado a partir de la Fecha de Suscripción. =====

3.2.2 Un segundo período cuya duración es de un (1) Año, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el subacápite 3.2.1. =====

3.2.3 Un tercer período cuya duración es de un (1) Año, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el subacápite 3.2.2. =====

3.3 El programa mínimo de trabajo será el descrito en el acápite 4.2. El incumplimiento del programa mínimo de trabajo al término de cualquiera de los periodos, dará lugar a la aplicación del subacápite 22.3.1, sin perjuicio de la ejecución de la fianza bancaria respectiva. =====

3.4 El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los programas mínimos de trabajo estipulados en

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



el acápite 4.2, mediante fianza bancaria de carácter solidario, incondicional, irrevocable, de realización automática en el Perú, y sin beneficio de excusión, emitida por una entidad del sistema financiero domiciliada en el Perú, debidamente calificada y aceptada por PERUPETRO. PERUPETRO podrá solicitar al Contratista que la fianza sea sustituida cuando exista riesgo fundado que el fiador pudiera no honrar la referida fianza, en este caso el Contratista deberá cumplir con entregar una nueva fianza dentro del plazo de quince (15) Días Útiles siguientes a la fecha de recepción por el Contratista de la solicitud de PERUPETRO. =====

El monto de la fianza del programa mínimo de trabajo para el primer período estipulado en el subacápite 4.2.1 es de setecientos ochenta mil y 00/100 Dólares (US\$780,000.00). =====

El monto de la fianza del programa mínimo de trabajo para el segundo período estipulado en el subacápite 4.2.2 es de Un millón quinientos sesenta mil y 00/100 Dólares (US\$1'560,000.00). =====

El monto de la fianza del programa mínimo de trabajo para el tercer período estipulado en el subacápite 4.2.3 es Un millón ochocientos setenta y dos mil y 00/100 Dólares (US\$1'872,000.00). =====

La fianza que corresponde al programa mínimo de trabajo a que se refiere el subacápite 4.2.1 será entregada a PERUPETRO en la Fecha de Suscripción. Las demás fianzas serán entregadas a PERUPETRO antes del inicio del período respectivo. En caso de incumplimiento de lo establecido en este párrafo será de aplicación el

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



subacápite 22.3.5. =====

Las fianzas del programa mínimo de trabajo de cada período se mantendrán vigentes durante un plazo que exceda en treinta (30) Días Útiles el plazo de cumplimiento de cada programa mínimo de trabajo.

En caso que alguna de las fianzas que ha entregado el Contratista no se mantuviera vigente por el plazo establecido, PERUPETRO comunicará esta circunstancia al Contratista y éste deberá cumplir con entregar una nueva fianza o prorrogar la existente, dentro del plazo de quince (15) Días Útiles siguientes a la recepción por el Contratista de la notificación de PERUPETRO. En caso contrario, será de aplicación el sub acápite 22.3.5.

Cumplida la obligación garantizada, PERUPETRO procederá inmediatamente a devolver al fiador, a través del Contratista, la fianza correspondiente. =====

Las fianzas redactadas conforme a los modelos indicados en los anexos "C-1", "C-2" y "C-3", se emitirán para cada programa mínimo de trabajo. =====

3.5 Interviene Empresa de Transporte Maderera Huallaga para efectos de prestar la garantía corporativa que aparece en el Anexo "D", que se entrega a PERUPETRO en la Fecha de Suscripción. =====

CLAUSULA CUARTA.- PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO =====

4.1 El Contratista iniciará las Operaciones a partir de la Fecha de Suscripción. =====

4.2 Las actividades del programa mínimo de trabajo garantizado que el Contratista debe ejecutar son las siguientes: =====

4.2.1 Primer Período: Perforar un (1) Pozo de Desarrollo. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



4.2.2 Segundo Período: Perforar dos (2) Pozos de Desarrollo. =====

4.2.3 Tercer Período: Perforar tres (3) Pozos de Desarrollo. =====

4.3 Los Pozos a que se refieren los subacápites 4.2.1 y 4.2.2, se considerarán perforados y, en consecuencia, la obligación del Contratista cumplida, cuando se atravesase completamente la formación Mogollón o se alcance una profundidad mínima de seis mil quinientos (6,500) pies, lo que ocurra primero. =====

Los Pozos a que se refiere el subacápite 4.2.3, se considerarán perforados y, en consecuencia, la obligación del Contratista cumplida, cuando la profundidad final acumulada de dichos Pozos alcance como mínimo quince mil seiscientos (15,600) pies. =====

Si durante la perforación de cualquiera de los pozos referidos en el acápite 4.2 se presentasen problemas geológicos o mecánicos insuperables, el Contratista podrá solicitar dar por cumplida la obligación de perforación, mediante un informe técnico sustentatorio, sujeto a la aprobación de PERUPETRO. =====

4.4 Todo trabajo que el Contratista realice en exceso del programa mínimo de trabajo de un determinado período, será aplicado a reducir la obligación de ejecutar el mismo tipo de trabajo en los períodos siguientes.

En este caso, el monto inicial de la fianza del período correspondiente se reducirá en el monto garantizado del trabajo que ha sido efectivamente terminado y ejecutado anticipadamente. =====

CLAUSULA QUINTA.- EXPLOTACION. =====

5.1 Con una anticipación no menor de sesenta (60) Días a la

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



terminación de cada Año calendario, el Contratista presentará a PERUPETRO lo siguiente: =====

- a) Un programa anual de trabajo y el presupuesto detallado de ingresos, costos, gastos e inversiones correspondiente al siguiente Año calendario.
- b) Un programa anual de trabajo y el presupuesto detallado de ingresos, costos, gastos e inversiones para la Exploración tendiente a buscar reservas adicionales, de ser el caso. =====
- c) Un programa de trabajo y su proyección de ingresos, costos, gastos e inversiones correspondientes para el Desarrollo y/o Producción para los siguientes cinco (5) Años calendario. =====

El Contratista podrá reajustar o cambiar dichos programas en cualquier momento previa presentación y justificación a PERUPETRO. =====

5.2 Para ejecutar cada programa de trabajo, el Contratista utilizará el equipo y/o métodos que sean necesarios y apropiados para permitir la evaluación y seguimiento de:

- a) Presión del Reservorio. =====
- b) Índice de productividad. =====
- c) Características de los pozos y Reservorios. =====
- d) Características físicas y químicas de los Hidrocarburos. =====
- e) Parámetros típicos de los fluidos y de la roca del Reservorio. =====
- f) Eficiencia de recuperación. =====
- g) Reservas de Hidrocarburos probadas, probables y posibles. =====

Esta relación es enunciativa mas no limitativa. =====

5.3 El Contratista está obligado a la explotación y

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



recuperación económica de las reservas de Hidrocarburos del Area de Contrato, de conformidad con los programas a que se refiere esta cláusula quinta y ello se llevará a cabo de acuerdo a los principios técnicos y económicos generalmente aceptados y en uso por la industria internacional de Hidrocarburos. =====

5.4 El Contratista tiene el derecho a utilizar en sus Operaciones los Hidrocarburos producidos en el Area de Contrato, sin costo alguno. =====

5.5 El Contratista tendrá el derecho de recuperar los Hidrocarburos Líquidos de cualquier Gas Natural que haya producido en el Area de Contrato y de extraer los Hidrocarburos Líquidos en cualquier etapa de manipuleo de dicho Gas Natural. =====

Los líquidos así separados serán considerados como Hidrocarburos Líquidos para efectos de determinar la regalía del Contratista. =====

5.6 El Gas Natural que no sea utilizado por el Contratista en las Operaciones de acuerdo al acápite 5.5, podrá ser comercializado, reinyectado al Reservorio o ambos por el Contratista. En la medida en que el Gas Natural no sea utilizado, comercializado o reinyectado, el Contratista podrá quemar el gas, previa aprobación por el Ministerio de Energía y Minas. =====

5.7 Cuando un Yacimiento o Yacimientos comercialmente explotables, se extiendan en forma continua del Area de Contrato a otra u otras áreas, el Contratista y los contratistas que tengan esas áreas, deberán ponerse de acuerdo en la realización de un plan de Explotación unitario o un plan común de Explotación. De no llegar a un acuerdo, el Ministerio de Energía y Minas dispondrá

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



el sometimiento de las diferencias al comité técnico de conciliación referido en el artículo 32° de la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos. =====

5.8 Terminada la completación de un pozo, el Contratista debe informar a PERUPETRO la oportunidad en que el pozo será probado y de ser el caso, sobre el estimado de producción. =====

5.9 El volumen y la calidad de los Hidrocarburos producidos en el Area de Contrato y no utilizados en las Operaciones serán medidos periódica y oportunamente por las Partes, para cada clase de Hidrocarburos en un Punto de Fiscalización de la Producción, con métodos, equipos e instrumentos de medición, usualmente utilizados en las buenas prácticas de la industria petrolera internacional, proporcionados por el Contratista y aprobados por la Dirección General de Hidrocarburos.

5.10 PERUPETRO podrá en todo momento inspeccionar y probar los equipos e instrumentos de medición utilizados en el Punto de Fiscalización de la Producción para medir el volumen y determinar la calidad de los Hidrocarburos producidos. =====

Los equipos e instrumentos de medición serán periódicamente calibrados conforme establecen las normas vigentes. Los representantes de PERUPETRO podrán estar presentes en el acto. =====

5.11 Para la determinación de los volúmenes y calidad de los Hidrocarburos Fiscalizados, el Comité de Supervisión acordará lo siguiente: =====

a) La periodicidad y oportunidad en que se efectuará la medición. =====

b) Los métodos a ser utilizados para la medición de

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



volúmenes de producción, determinación de calidad de Hidrocarburos y volúmenes de Hidrocarburos para consumo o uso propio. =====

c) La frecuencia de inspecciones, pruebas y calibración de los equipos de medición. =====

d) Las acciones a tomarse para su corrección, en el caso de determinación de un error en las mediciones. =====

CLAUSULA SEXTA.- PRESENTACION DE INFORMACION Y ESTUDIOS. ===

6.1 El Contratista mantendrá a PERUPETRO permanente, oportuna y regularmente informado sobre las Operaciones, proporcionándole toda la información en la forma prevista en esta cláusula y en la reglamentación que le resulte aplicable. Asimismo, proporcionará información respecto de otros recursos naturales o restos arqueológicos que encuentre o descubra en el desarrollo de las Operaciones durante la Vigencia del Contrato.

6.2 El Contratista deberá proporcionar una copia de todos los estudios básicos relacionados con el desarrollo de los Yacimientos que prepare con la información técnica obtenida del Area de Contrato. El Contratista proporcionará también cualquier aclaración que le solicite PERUPETRO en relación con dichos estudios.

6.3 Dentro de los noventa (90) Días siguientes al vencimiento de cada período del programa mínimo de trabajo, el Contratista deberá presentar a PERUPETRO, un informe de evaluación, con estudios de análisis geológicos, geofísicos, geoquímicos, petrofísicos y de reservorios realizados para los trabajos efectuados en ese período. =====

6.4 El Contratista presentará a PERUPETRO cada año un

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



pronóstico de producción por Yacimiento a cinco (5) Años calendario y, de ser posible, a diez (10) Años calendario. =====

Igualmente, cada Año calendario el Contratista presentará a FERUPETRO las variaciones o reajustes si los hubiera. =====

6.5 El Contratista presentará a FERUPETRO, los siguientes informes: =====

6.5.1 "Informe Mensual de Producción", por Yacimiento y Reservorio, a más tardar quince (15) Días después de cada Mes calendario, indicando lo siguiente: =====

a) La cantidad y calidad de cada una de las clases de Hidrocarburos producidos en el Mes calendario.

b) La cantidad y calidad de cada una de las clases de Hidrocarburos producidos desde la Fecha de Suscripción hasta el fin del Mes calendario pertinente. =====

c) La cantidad y calidad de Gas Natural reinyectado y quemado en el Mes calendario, así como la cantidad acumulada desde la Fecha de Suscripción hasta el fin del Mes calendario pertinente. =====

d) La cantidad y calidad de cada clase de Hidrocarburos utilizados durante el Mes calendario en las Operaciones, así como la cantidad acumulada desde la Fecha de Suscripción hasta el fin del Mes calendario pertinente. =====

e) El nivel de existencias de cada clase de Hidrocarburos almacenados, al inicio del Mes calendario. =====

f) La cantidad acumulada y calidad de cada clase de Hidrocarburos exportados desde la Fecha de

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Suscripción hasta el fin del Mes calendario
pertinente. =====

g) La cantidad y calidad de cada clase de
Hidrocarburos exportados durante el Mes calendario.

6.5.2 "Informe Mensual de Ingresos y Egresos". a más
tardar treinta (30) Días después de cada Mes calendario:
El informe hará distinción entre las inversiones de
Desarrollo, inversiones de Exploración, los gastos y
costos de operación y los gastos y costos generales y
administrativos e identificará los principales rubros de
inversiones y gastos dentro de estas categorías
discriminando los correspondientes a cada clase de
Hidrocarburos. =====

6.6 El Contratista deberá entregar a PERUPETRO copia de toda
la información que proporcione al Banco Central de
Reserva del Perú, de acuerdo a la cláusula décimo
primera, en las mismas oportunidades, detalle y
extensión. =====

6.7 Dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento
de cada Mes calendario, el Contratista deberá entregar a
PERUPETRO la relación de los contratos suscritos con sus
Subcontratistas en dicho Mes y entregarle, cuando así lo
solicite, copia de los contratos que PERUPETRO requiera.

6.8 Cualquiera de las Partes puede revelar la información
obtenida de las Operaciones sin aprobación de la otra
Parte, en los siguientes casos: =====

- a) A una Afiliada de dicha Parte. =====
- b) En relación a financiaciones, obteniendo un
compromiso de confidencialidad; =====
- c) En tanto así se requiera por ley, reglamento o
resolución de autoridad competente, incluyendo sin

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



limitación. los reglamentos o resoluciones de autoridades gubernamentales, organismos aseguradores o bolsa de valores en la que los valores de dicha Parte o de las Afiliadas de dicha Parte estén registrados: =====

- d) A consultores, contadores, auditores, financistas, profesionales, posibles adquirientes o cesionarios de las Partes o de una participación en el Contrato, conforme sea necesario en relación a las Operaciones obteniendo un compromiso de confidencialidad. =====

En los casos en que las Partes acuerden comunicar cierta información de carácter confidencial o reservada a terceros, deberán dejar expresa constancia del carácter de tal información, a fin de que ésta no sea divulgada.

CLAUSULA SETIMA.- COMITE DE SUPERVISION =====

7.1 La Supervisión de la ejecución del Contrato, sin perjuicio de lo establecido en el acápite 2.4, la efectuará un Comité de Supervisión que estará integrado de una Parte, por tres (3) miembros del Contratista o sus alternos, y de la otra Parte, por tres (3) miembros de PERUPETRO o sus alternos. =====

Dicho Comité de Supervisión se instalará y elaborará su correspondiente reglamento de funcionamiento dentro de los sesenta (60) Días siguientes a la Fecha de Suscripción. =====

7.2 El Comité de Supervisión tendrá las siguientes atribuciones: =====

- a) El intercambio y discusión entre sus miembros de toda la información relativa a las Operaciones.
- b) Evaluar la ejecución del programa mínimo de trabajo

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



a que se refiere el acápite 4.2. =====

c) Evaluar y supervisar la ejecución de los planes y programas de trabajo referidos en los acápites 5.2 y 5.3. =====

d) Ejercer la supervisión técnica y contable de las Operaciones, para lo cual los representantes de las Partes acreditados ante el Comité de Supervisión podrán contar con la asesoría necesaria. =====

e) Supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones relativas a las Operaciones que se establecen en el Contrato o que las Partes acuerden por cualquier otro documento. =====

f) Las demás atribuciones que se establecen en el Contrato o que las Partes acuerden. =====

7.3 El Comité de Supervisión estará presidido por un representante de PERUPETRO. Se reunirá cada vez que lo solicite cualquiera de las Partes y con la periodicidad que establezca su reglamento. Se requerirá la asistencia de los representantes de ambas Partes para que se considere constituido el Comité de Supervisión. =====

Cada una de las Partes se hará cargo de los gastos que implique mantener a sus respectivos miembros en el Comité de Supervisión. =====

7.4 Las decisiones del Comité de Supervisión se adoptarán con el voto unánime de las Partes. Cada Parte emitirá un voto. =====

En la eventualidad de producirse y mantenerse en el Comité de Supervisión una discrepancia entre las Partes, cada una de ellas podrá solicitar las opiniones técnicas o legales que estime convenientes y las someterá al Comité de Supervisión en reunión extraordinaria. En caso

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



de subsistir la discrepancia, una vez concluida la reunión extraordinaria, se convocará al Comité Técnico de Conciliación. =====

7.5 El Contratista, presentará y explicará al Comité de Supervisión los programas con respecto a los perfiles de producción de cada Yacimiento y por Reservorio, para los efectos del ejercicio de las atribuciones del acápite 7.2. =====

CLAUSULA OCTAVA.- REGALIA Y VALORIZACION. =====

8.1 El Contratista pagará la regalía en efectivo, en función de los Hidrocarburos Fiscalizados provenientes del Area de Contrato valorizados en uno o más Puntos de Fiscalización de la Producción, de conformidad con los acápites 8.2, 8.3 y 8.4. En caso de pérdidas se tendrá en cuenta lo establecido en el acápite 14.2. =====

8.2 Para determinar la regalía que el Contratista deberá pagar, se utilizará la tabla siguiente, donde los porcentajes indicados se aplicarán a la valorización de la producción fiscalizada de los Hidrocarburos. =====

PPD	PRECIO DE CANASTA (\$/BBL)		
	15 ó menos	25	35 a más
	REGALIA (%)		
De 0 a 300	27	48	59
Por el exceso de 300 a 600	26	42	54
Por el exceso de 600	20	23	45

Donde: =====

PPD: Valor promedio aritmético quincenal de la producción diaria fiscalizada de los Hidrocarburos Líquidos, expresado en Barriles por Día. =====

Precio Canasta: El valor correspondiente de la canasta de crudos especificada en el acápite 8.3.1. Se utilizará el

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



método de interpolación lineal para determinar el porcentaje de la regalía para cualquier precio de canasta de Petróleo superior a US\$15/BBL e inferior a US\$25/BBL, y para cualquier precio de canasta de Petróleo que sea superior a US\$25/BBL e inferior a US\$35/BBL. =====

B.3 Para los efectos del Contrato, la valorización de cada una de las clases de Hidrocarburos Fiscalizados será expresada en Dólares y será determinada conforme se indica a continuación: =====

B.3.1 El valor de los Hidrocarburos Líquidos será el del mercado internacional, determinado de la siguiente manera: =====

a) Se utilizará una canasta de crudos compuesta por:

Alaskan North Slope "ANS" (27°API, Costa del Golfo USA)

Caño Limón (29.5°API, Colombia) =====

Cabinda (31.7°API, Angola) =====

b) El precio de cada uno de los Hidrocarburos Líquidos que integran la canasta, será el que aparezca publicado periódicamente en el "Platt's Oilgram Price Report" u otras fuentes reconocidas por la industria petrolera internacional acordada por las Partes. =====

La composición de la canasta de Hidrocarburos Líquidos deberá ser revisada por las Partes cada seis (6) Meses y cada vez que éstas lo estimen conveniente, a fin de reflejar los cambios ocurridos tanto en la composición de la misma como en la calidad (°API,S) del crudo producido, si fuera el caso. =====

El precio promedio para cada uno de los Hidrocarburos Líquidos que integran la canasta, será calculado a base de la media aritmética de las

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



cotizaciones que se publiquen regularmente, durante el período de valuación acordado por las Partes, para el cual se calcule el precio promedio de la canasta. En caso que faltara la cotización de uno o más de los Hidrocarburos Líquidos que conforman la canasta, las cotizaciones del resto de Hidrocarburos Líquidos que sí han sido publicados, serán considerados para efectos de establecer los promedios mencionados en el presente párrafo.

Los precios promedio resultantes de acuerdo a lo antes indicado, para los componentes de la canasta, serán a su vez promediados aritméticamente para obtener así el valor de los correspondientes Hidrocarburos Líquidos producidos en el Area de Contrato que son motivo de la valorización.

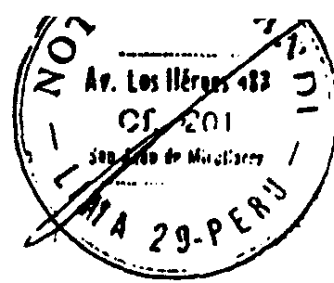
- c) Las Partes acuerdan que el período de valuación a utilizar en la valorización de los Hidrocarburos Líquidos será cada quincena de un Mes Calendario, entendiéndose que la primera quincena es el período comprendido desde el primer hasta el décimo quinto Día de dicho Mes Calendario, y la segunda quincena el período que falta para la finalización de dicho Mes Calendario. =====

Por acuerdo de las Partes y en tanto las normas legales correspondientes lo permitan, el período de valuación podrá ser extendido o acortado. =====

- d) Si una de las Partes, en cualquier momento, considera que la aplicación del método establecido en los literales anteriores no resulta en una determinación realista del valor en el mercado internacional de los Hidrocarburos Líquidos

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



provenientes del Area de Contrato motivo de la valorización, o si faltaran las cotizaciones de cualquiera de los Hidrocarburos Líquidos que integran la canasta, las Partes podrán acordar la aplicación de un método distinto o una variación del mismo que efectivamente produzca dicho resultado. =====

En este caso, la Parte interesada presentará a la otra, la justificación del caso; si transcurridos treinta (30) Días luego de la presentación de la documentación sustentatoria, no hubiera acuerdo, la Parte afectada podrá convocar al Comité Técnico de Conciliación. Si transcurridos treinta (30) Días luego de la presentación de los documentos sustentatorios, no hubiera pronunciamiento de la otra Parte, se entenderá por aceptada la propuesta correspondiente, a partir de dicho momento.

- e) En la eventualidad que en el futuro el precio de uno o más de los Hidrocarburos Líquidos que conforman la canasta acordada fuera cotizado en moneda distinta a Dólares, dichos precios serán convertidos a Dólares, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes en las fechas de cada una de las cotizaciones de Hidrocarburos Líquidos considerados para los cálculos, al promedio de las tasas de cambio cotizadas por el Citibank N.A. de Nueva York, Nueva York, y el Chase Manhattan Bank N.A. de Nueva York, Nueva York. =====
- f) Las Partes podrán suscribir un "Acuerdo de Valorización" en el que establecerán los términos y condiciones adicionales que se requieren para la

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



aplicación de los principios contenidos en los literales precedentes. =====

Dicho acuerdo podrá ser revisado por las Partes cada vez que lo estimen conveniente.

8.3.2 El valor del Gas Natural por cada MMBTU será el 10% del precio del residual 6 con 0.7% de azufre, "Waterborne, Costa del Golfo" publicado en el "Platt's Oilgram Report" u otras fuentes reconocidas por la industria petrolera, sobre el que se aplicará el porcentaje de regalía correspondiente al rango de producción de la tabla del acápite 8.2. El porcentaje de regalía se determinará en función de la equivalencia en Barriles/Día del Gas Natural Fiscalizado y el precio de la canasta utilizada para los Hidrocarburos Líquidos.

Para determinar la equivalencia de Barriles/Día en el caso de Gas Natural se utilizará la siguiente fórmula: Barriles serán equivalentes al volumen de Gas Natural expresado en pies cúbicos estándar divididos por el factor 5,626. =====

Serán de aplicación los literales c, d, e y f del subacápite 8.3.1 en lo que resulte pertinente.

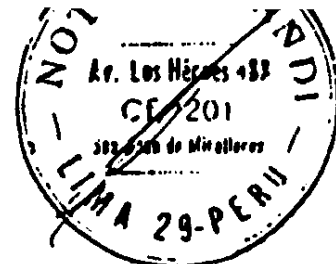
8.3.3 En caso que las Partes no pudieran llegar a cualquiera de los acuerdos contemplados en este acápite, procederá la convocatoria del Comité Técnico de Conciliación. =====

8.4 El monto de la regalía se calculará para cada quincena de cada Mes calendario. El pago respectivo se hará en Dólares a más tardar el segundo Día Útil después de finalizada la quincena correspondiente. El volumen de la producción fiscalizada de cada quincena estará sustentado por las boletas de fiscalización que

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



FERUPETRO cumplirá con entregar al Contratista debidamente firmadas en señal de conformidad. =====

8.5 El Contratista pone a disposición de FERUPETRO los Hidrocarburos de su propiedad extraídos del Area de Contrato, para que en caso no cumpla con pagar a FERUPETRO, en todo o parte el monto de la regalía, dentro del plazo estipulado en el acápite 8.4, FERUPETRO se haga cobro sobre los mismos en la cantidad que cubra el monto adeudado, los gastos incurridos y los intereses correspondientes según el acápite 19.6. =====

CLAUSULA NOVENA.- TRIBUTOS. =====

9.1 El Contratista está sujeto al régimen tributario común de la República del Perú, que incluye al régimen tributario común del Impuesto a la Renta, así como a las normas específicas que al respecto se establece en la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, vigentes en la Fecha de Suscripción. =====

El Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, garantiza al Contratista, el beneficio de estabilidad tributaria durante la Vigencia del Contrato, por lo cual quedará sujeto, únicamente, al régimen tributario vigente a la Fecha de Suscripción. =====

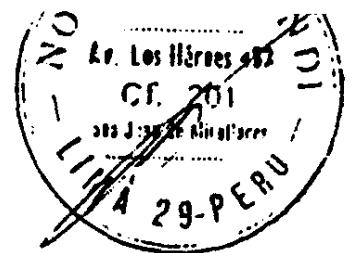
9.2 La exportación de Hidrocarburos provenientes del Area de Contrato que realice el Contratista está exenta de todo Tributo, incluyendo aquellos que requieren mención expresa. =====

9.3 El pago por concepto de canon, sobrecanon y participación en la renta será de cargo de FERUPETRO.

9.4 El Contratista de conformidad con los dispositivos legales vigentes, pagará los Tributos aplicables a las

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



importaciones de bienes de capital e insumos requeridos por el Contratista para llevar a cabo las Operaciones, de acuerdo a ley. =====

9.5 El Contratista llevará su contabilidad de conformidad con lo establecido en el Código Tributario aprobado por Decreto Legislativo No. 773 y normas modificatorias.

CLAUSULA DECIMA.- DERECHOS ADUANEROS. =====

10.1 El Contratista está autorizado a importar en forma definitiva o temporal, de conformidad con los dispositivos legales vigentes, cualquier bien necesario para la económica y eficiente ejecución de sus Operaciones. =====

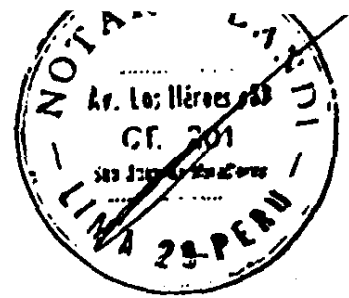
10.2 El Contratista podrá importar temporalmente, por el periodo de dos (2) Años, bienes destinados a sus actividades con suspensión de los Tributos a la importación, incluyendo aquellos que requieren mención expresa; y, en caso de requerirse prórroga, la solicitará a FERUPETRO por periodos de un (1) Año hasta por dos (2) veces; quien gestionará ante la Dirección General de Hidrocarburos la Resolución Directoral correspondiente. Con la documentación señalada, la Superintendencia Nacional de Aduanas autorizará la prórroga del régimen de importación temporal.

El procedimiento, los requisitos y garantías necesarias para el régimen de importación temporal, se sujetarán a las normas contenidas en la Ley General de Aduanas y sus normas modificatorias y reglamentarias. =====

10.3 La importación de bienes e insumos requeridos por el Contratista para las actividades de Explotación y para las actividades de Exploración durante la Vigencia del Contrato, serán de cargo y costo del importador.

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DERECHOS FINANCIEROS. =====

11.1 Garantía del Estado =====

Interviene en el Contrato el Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, y por el Decreto Legislativo Nº 668, para otorgar por el Estado al Contratista las garantías que se indican en la presente cláusula, de acuerdo al régimen legal vigente en la Fecha de Suscripción. =====

Las garantías que se otorgan en la presente cláusula son de alcance también para el cesionario en el caso de una eventual cesión, con sujeción a la Ley de Hidrocarburos y al presente Contrato. =====

11.2 Régimen Cambiario =====

El Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Estado y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes a la Fecha de Suscripción, garantiza que el Contratista gozará del régimen cambiario en vigor en la Fecha de Suscripción y, en consecuencia, que el Contratista tendrá el derecho a la disponibilidad, libre tenencia, uso y disposición interna y externa de moneda extranjera, así como la libre convertibilidad de moneda nacional a moneda extranjera en el mercado cambiario de oferta y demanda, en los términos y condiciones que se indican en la presente cláusula. =====

En ese sentido, el Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Estado, garantiza al Contratista de acuerdo al régimen legal vigente en la Fecha de Suscripción: =====

a) Libre disposición por el Contratista de hasta el

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



ciento por ciento (100%) de las divisas generadas por sus exportaciones de los Hidrocarburos Fiscalizados, las que podrá disponer directamente en sus cuentas bancarias, en el país o en el exterior. =====

b) Libre disposición y derecho a convertir libremente a divisas hasta el ciento por ciento (100%) de la moneda nacional resultante de sus ventas de Hidrocarburos Fiscalizados al mercado nacional y derecho a depositar directamente en sus cuentas bancarias, en el país o en el exterior, tanto las divisas como la moneda nacional. =====

c) Derecho a mantener, controlar y operar cuentas bancarias en cualquier moneda, tanto en el país como en el exterior, tener el control y libre uso de tales cuentas y a mantener y disponer libremente en el exterior de tales fondos de dichas cuentas sin restricción alguna. =====

d) Sin perjuicio de todo lo anterior, el derecho del Contratista a disponer libremente, distribuir, remesar o retener en el exterior, sin restricción alguna, sus utilidades netas anuales, determinadas con arreglo a ley. =====

11.3 Disponibilidad y Conversión a Divisas =====

Queda convenido que el Contratista acudirá a las entidades del sistema financiero establecidas en el país para acceder a la conversión a divisas, a que se refiere el literal b) del acápite 11.2. =====

En caso de que la disponibilidad de divisas a que se refiere el párrafo anterior no pueda ser atendida total o parcialmente por las entidades antes mencionadas. el

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Banco Central de Reserva del Perú garantiza que proporcionará las divisas necesarias. =====
Para el fin indicado, el Contratista deberá dirigirse por escrito al Banco Central, remitiéndole fotocopia de comunicaciones recibidas de no menos de tres (3) entidades del sistema financiero, en las que se le informe la imposibilidad de atender, en todo o en parte, sus requerimientos de divisas. =====
Las comunicaciones de las entidades del sistema financiero serán válidas por los dos (2) Días Útiles ulteriores a la fecha de su emisión. =====
Antes de las 11 a.m. del Día Útil siguiente al de la presentación de los documentos precedentemente indicados, el Banco Central comunicará al Contratista el tipo de cambio que utilizará para la conversión demandada, el que regirá siempre que el Contratista haga entrega el mismo Día del contravalor en moneda nacional. Si, por cualquier circunstancia, la entrega del contravalor no fuese hecha por el Contratista en la oportunidad indicada, el Banco Central de Reserva del Perú, le comunicará al Día Útil siguiente, con la misma limitación horaria, el tipo de cambio que regirá para la conversión, de efectuársela ese mismo Día.
Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Banco Central de Reserva del Perú comprobara, oportunamente, que dicha disponibilidad no puede ser atendida total o parcialmente por las entidades antes mencionadas, notificará al Contratista para que acuda al Banco Central de Reserva del Perú con la moneda nacional correspondiente para dar cumplimiento a la conversión a divisas. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



11.4 Modificación al Régimen Cambiario =====

El Banco Central de Reserva del Perú, en representación del Estado, garantiza que el régimen contenido en esta cláusula continuará siendo de aplicación para el Contratista, durante la Vigencia del Contrato.

En caso de que por cualquier circunstancia el tipo de cambio no fuera determinado por la oferta y demanda, el tipo de cambio aplicable al Contratista será:

- a) Si se estableciera un tipo de cambio oficial único, de igual valor para todas las operaciones en moneda extranjera o vinculadas a ésta, a partir de su fecha de vigencia éste será el utilizado bajo el Contrato.
- b) De establecerse un régimen de tipos de cambio diferenciados, múltiples o si se diera diferentes valores a un tipo de cambio único, el tipo de cambio a ser utilizado para todas las operaciones del Contratista será el más alto respecto de la moneda extranjera.

11.5 Aplicación de otras normas legales =====

Las garantías que otorga el Banco Central de Reserva del Perú al Contratista subsistirán durante la Vigencia del Contrato. =====

El Contratista tendrá derecho a acogerse total o parcialmente, cuando resulte pertinente, a nuevos dispositivos legales de cambio o normas cambiarias que se emitan durante la Vigencia del Contrato, incluyendo aquéllos que traten aspectos cambiarios no contemplados en la presente cláusula, siempre que tengan un carácter general o sean de aplicación a la actividad de Hidrocarburos. El acogimiento a los nuevos dispositivos o normas antes indicados no afectará la vigencia de las garantías a que se refiere la presente cláusula, ni el

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



ejercicio de aquellas garantías que se refieran a aspectos distintos a los contemplados en los nuevos dispositivos o normas a los que se hubiere acogido el Contratista. =====

Queda expresamente convenido que el Contratista podrá, en cualquier momento, retomar las garantías que escogió no utilizar transitoriamente y que retomar tales garantías no crea derechos ni obligaciones para el Contratista respecto del período en que se acogió a los nuevos dispositivos o normas antes señalados.

Asimismo, se precisa que retomar tales garantías, en nada afecta a éstas o a las demás garantías, ni crea derechos u obligaciones adicionales para el Contratista. El acogimiento por el Contratista a los nuevos dispositivos legales de cambio o normas cambiarias, así como su decisión de retomar las garantías que escogió no utilizar transitoriamente, deberán ser comunicadas por escrito al Banco Central de Reserva del Perú y a PERUFETRO. =====

Lo establecido en este acápite es sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del acápite 11.4. =====

11.6 Información Económica =====

El Contratista remitirá información mensual al Banco Central de Reserva del Perú relativa a su actividad económica, de conformidad con el artículo 74° de la Ley Orgánica del Banco, aprobada por Decreto Ley Nº 26123.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- TRABAJADORES =====

12.1 Las Partes convienen que al término del quinto Año contado a partir de la Fecha de Suscripción el Contratista habrá sustituido a todo su personal extranjero por personal peruano de equivalentes

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



calificaciones profesionales. Se exceptúa de lo anterior a personal extranjero para cargos gerenciales. El Contratista conviene en capacitar y entrenar a personal peruano en la realización de trabajos técnicamente especializados a fin de que personal peruano pueda sustituir progresivamente al personal extranjero en la realización de dichos trabajos. =====

12.2 Al inicio de las Operaciones y al vencimiento de cada Año calendario, el Contratista entregará a PERUPETRO una lista del personal a su servicio para las Operaciones, incluyendo el de sus Subcontratistas, con indicación del lugar de trabajo, sus generales de ley, nacionalidad, fecha de contratación, calificación técnica o profesional y puesto que desempeña. =====

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- PROTECCION AMBIENTAL =====

13.1 El Contratista se obliga a cumplir las normas y disposiciones del "Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos", aprobado por Decreto Supremo Nº 046-93-EM y modificatorias, Decreto Legislativo Nº 613 Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, y demás disposiciones pertinentes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- CONSERVACION DE LOS HIDROCARBUROS Y PREVENCIÓN CONTRA PERDIDAS. =====

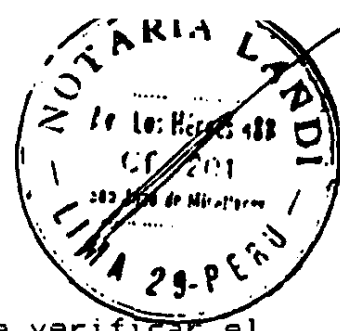
14.1 El Contratista debe adoptar toda medida razonable para prevenir la pérdida o desperdicio de los Hidrocarburos en la superficie o en el subsuelo de cualquier forma, durante las actividades de Exploración y Explotación.

14.2 En caso de pérdidas de Hidrocarburos en la superficie, el Contratista deberá comunicar inmediatamente este hecho a PERUPETRO, indicándole el volumen estimado de la pérdida y las acciones tomadas para subsanar las causas

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



de la misma. FERUPETRO tiene el derecho de verificar el volumen de las pérdidas y analizar sus causas. =====

En caso de pérdidas en la superficie, antes del Punto de Fiscalización de la Producción, debido a negligencia grave o conducta dolosa del Contratista, el volumen perdido será valorizado e incluido en el cálculo de la regalía, sin perjuicio de lo estipulado en el acápite 13.1. =====

En caso de pérdidas antes del Punto de Fiscalización de la Producción, en situaciones distintas a las descritas en el párrafo anterior y que den origen a una compensación al Contratista por parte de terceros, dicha compensación será considerada en el cálculo de la regalía, sin perjuicio de lo estipulado en el acápite 13.1. =====

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA. =====

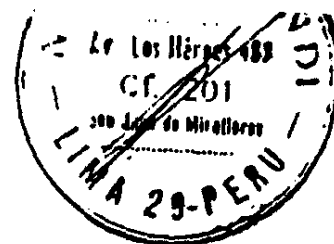
15.1 En cumplimiento de lo establecido por el artículo 29° de la Ley Nº26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, el Contratista se obliga a poner a disposición de PERUPETRO, por primera vez en la Fecha de Suscripción, un monto proporcional al monto que le corresponda por los Días que faltan para completar el Año calendario en curso y posteriormente en el Mes de enero de cada Año calendario, durante la Vigencia del Contrato, la suma siguiente: =====

HIDROCARBUROS FISCALIZADOS	AFORTE ANUAL
PROMEDIO ANUAL (B/D) =====	(US\$) =====
De 0 a 500 =====	5,000 =====
Entre 501 a 1,000 =====	10,000 =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Entre 1,001 a 1,500 ===== 20,000 =====
Entre 1,501 a 2,500 ===== 30,000 =====
Entre 2,501 a 5,000 ===== 40,000 =====
Más de 5,000 ===== 50,000 =====

Los pagos a que se refiere el presente acápite, serán efectuados, de acuerdo a la producción diaria promedio de los Hidrocarburos Fiscalizados del Año calendario anterior la cual se obtendrá dividiendo el volumen total de los Hidrocarburos Fiscalizados en dicho Año entre trescientos sesenticinco (365) Días. =====

Para determinar la equivalencia de Barriles/Día en caso de producción de Gas Natural, se utilizará la siguiente fórmula: Barriles serán equivalentes al volumen de Gas Natural expresado en pies cúbicos estándar divididos por el factor 5,626. =====

15.2 El Contratista cumplirá con sus obligaciones establecidas en el acápite 15.1 depositando el aporte en la cuenta que PERUPETRO le señale. =====
PERUPETRO entregará al Contratista el certificado respectivo, dentro de los cinco (5) Días Útiles de haber realizado el aporte correspondiente. =====

15.3 El Contratista y PERUPETRO acordarán la ejecución de programas de cooperación técnica para la investigación y desarrollo de materias de interés mutuo. =====
Dentro de los noventa (90) Días anteriores a la finalización de cada Año calendario, las Partes presentarán al Comité de Supervisión los proyectos que se implementarán en el Año calendario siguiente.

15.4 Los programas de capacitación que el Contratista establezca para su personal, tanto en el país como en el extranjero, serán puestos en conocimiento de PERUPETRO.

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



CLAUSULA DECIMO SEXTA.- CESION. =====

16.1 La Cesión del Contrato en forma total o parcial, sólo procederá después que el Contratista haya cumplido con los programas mínimos de trabajo estipulados en el acápite 4.2. =====

16.2 En caso que el Contratista llegue a un acuerdo para ceder a un tercero toda o parte de su participación en el Contrato, procederá a notificar a PERUPETRO respecto de dicho acuerdo. La notificación deberá especificar la información complementaria que resulte necesaria para la calificación del tercero, como contratista petrolero, conforme a ley. =====

Si PERUPETRO otorga la calificación solicitada, la cesión se llevará a efecto mediante la modificación del Contrato, de acuerdo a ley. =====

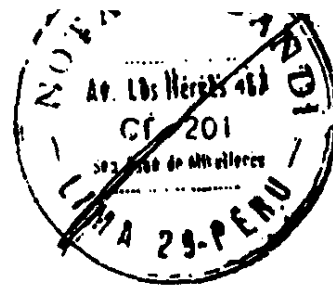
La cesión deberá llevarse a cabo en el Perú con sometimiento a las leyes peruanas. =====

16.3 El Contratista tendrá derecho a ceder toda o parte de su participación en el Contrato a una Afiliada previa notificación a PERUPETRO. La cesión se llevará a cabo mediante la modificación del Contrato de acuerdo a ley, que incorpore a la Afiliada al Contratista, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del acápite 16.2. =====

16.4 En caso que en cualquier momento dos o más empresas conformen el Contratista, cada una de ellas tendrá derecho a ceder todo o parte de su participación en el Contrato a las otras empresas que integren el Contratista. Para tal efecto, será de aplicación lo dispuesto en el segundo y tercer párrafos del acápite 16.2. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



16.5 Si el Contratista efectuara cualquier cesión, de conformidad con este Contrato, el cesionario otorgará todas las garantías y asumirá todos los derechos, responsabilidades y obligaciones del cedente.

16.6 En caso que en cualquier momento dos, o más personas naturales o jurídicas integren el Contratista, cada una de ellas será responsable solidariamente de todas las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, una de dichas personas naturales o jurídicas será designada como "Operador" conforme a un "Acuerdo de Operaciones", a suscribirse entre el "Operador" y las demás personas naturales o jurídicas que integren el Contratista.

Copia del "Acuerdo de Operaciones", así como sus modificaciones, será entregada a PERUPETRO dentro de los quince (15) Días Útiles siguientes a su suscripción.

No obstante lo antes indicado en este acápite, se considerará que cada una de las personas naturales o jurídicas que integren el Contratista son individualmente responsables respecto de sus obligaciones de carácter tributario y por las responsabilidades que de ello se derive. Igualmente, en cuanto a los derechos financieros que se establecen en la cláusula décimo primera, los que les corresponderán separada y proporcionalmente. =====

Cada una de las personas naturales o jurídicas que integre el Contratista deberá dar cumplimiento a las estipulaciones sobre la transferencia de participaciones a que se refiere la presente cláusula y respecto a sus libros y registros contables señalados en la cláusula décimo octava. La persona natural o jurídica designada

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



como "Operador" llevará un sistema especial de cuentas en las que se registre todo lo relativo a las Operaciones. =====

Cuando ocurra un cambio en la designación del "Operador", entre aquellas empresas que integran el Contratista, este debe ser aprobado previamente por escrito por FERUPETRO, aprobación que no será denegada sin justificación. =====

CLAUSULA DECIMO SETIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

17.1 Ninguna de las Partes es imputable por la inejecución de una obligación o su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, durante el término en que dicha Parte obligada se vea afectada por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor y siempre que acredite que tal causa impidió su debido cumplimiento. =====

17.2 La Parte afectada por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor notificará dentro de los cinco (5) Días siguientes de producida la causal a la otra Parte respecto de tal evento y acreditará la forma en que afecta la ejecución de la correspondiente obligación. La otra Parte responderá por escrito aceptando o no la causal dentro de los siete (7) Días siguientes de recibida la notificación antes mencionada. =====

En el caso de ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación afectada por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, las Partes continuarán con la ejecución de las obligaciones contractuales no afectadas en cualquier forma por dicha causa. Asimismo, la Parte obligada a su cumplimiento hará sus mejores esfuerzos para ejecutarla con arreglo a la común intención de las Partes expresada en el Contrato. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



La Parte afectada por las causas antes nombradas deberá reiniciar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contractuales dentro de un periodo de tiempo razonable, luego que dicha causa o causas hubieran desaparecido, para lo cual deberá dar aviso a la otra Parte dentro de los cinco (5) Días siguientes de desaparecida la causa. La Parte no afectada colaborará con la Parte afectada en este esfuerzo. =====

En los casos de huelga, paro u otros similares, una de las Partes no podrá imponer a la otra una solución contraria a su voluntad. =====

17.3 El lapso durante el cual los efectos de la causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, será agregado al plazo previsto para el cumplimiento de dichas obligaciones, y si fuera el caso, al plazo para el periodo correspondiente y al plazo de Vigencia del Contrato.

Si la causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor afectara la ejecución de alguno de los programas mínimos de trabajo a que se refiere el acápite 4.2, la fianza que garantice dicho programa se mantendrá vigente y sin ser ejecutada durante el lapso en que tal causa afecte la indicada ejecución o durante el lapso en que PERUPETRO no se pronuncie sobre la causal invocada por el Contratista y, si se hubiera producido alguna discrepancia respecto a la existencia de tal causal, mientras no se resuelva la discrepancia. Con tal fin el Contratista deberá prorrogar o sustituir dicha fianza, según sea necesario. Asimismo, en tanto PERUPETRO no se pronuncie sobre la causal invocada por el Contratista o mientras no se resuelva la discrepancia que pudiere haberse producido

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



sobre su existencia, quedará en suspenso el cómputo del plazo para la ejecución del programa mínimo de trabajo respectivo. En caso que PERUPETRO acepte la existencia de la causal de Caso Fortuito o Fuerza Mayor invocada por el Contratista, éste reanudará la ejecución del programa mínimo de trabajo tan pronto cesen los efectos de la indicada causal. =====

17.4 PERUPETRO hará los esfuerzos necesarios para obtener la ayuda y cooperación de las autoridades correspondientes del Gobierno a fin que se tomen las medidas necesarias para asegurar una implementación y operación continuada y segura de las actividades previstas bajo el Contrato. Se conviene que cuando cualquiera de la Partes, a su sólo criterio, considere que su personal o el de sus Subcontratistas no puedan actuar dentro del Area de Contrato con la seguridad necesaria en cuanto a su integridad física, la invocación de esta situación como causa de fuerza mayor no será discutida por la otra Parte, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a lo establecido en los artículos Nº 1314° y 1315° del Código Civil. =====

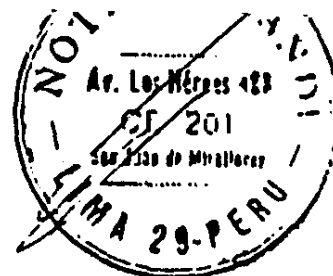
17.5 En caso que el Contratista se vea afectado por Caso Fortuito o Fuerza Mayor que le impida completar la ejecución del programa mínimo de trabajo del período en curso, vencido el término de doce (12) Meses consecutivos contados a partir del momento en que aquélla se produjo, el Contratista podrá resolver el Contrato. =====

17.6 Las disposiciones de esta Cláusula Décimo Séptima no son aplicables a obligaciones de pagar sumas de dinero.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA.- CONTABILIDAD =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



- 18.1 El Contratista deberá llevar su contabilidad de conformidad con los principios y las prácticas contables establecidas y aceptadas en el Perú. =====
Asimismo, el Contratista deberá llevar los libros principales y auxiliares de contabilidad que sean necesarios para registrar sus operaciones económicas en el Perú y en el extranjero y que permitan demostrar la estructura y el sustento detallado de sus ingresos, inversiones, costos y gastos incurridos en cada ejercicio. =====
Dentro de los ciento veinte (120) Días contados a partir de la Fecha de Suscripción, el Contratista presentará a PERUPETRO el "Manual de Procedimientos Contables" que haya decidido proponer para el registro de sus operaciones económico-financieras, de acuerdo con lo establecido en el presente acápite. =====
- 18.2 Respecto al "Manual de Procedimientos Contables", PERUPETRO en un lapso no mayor de treinta (30) Días, de recibido éste, comunicará al Contratista las sugerencias y/u observaciones que considere para mejorar, ampliar y/o eliminar alguno o algunos de los procedimientos contables propuestos. De no haber un pronunciamiento por parte de PERUPETRO dentro del plazo mencionado, será considerado como aprobado para todos sus efectos.
Todo cambio en el "Manual de Procedimientos Contables" aprobado, será previamente propuesto a PERUPETRO para su aprobación, siguiéndose para tal fin el procedimiento contenido en el párrafo anterior. =====
- 18.3 Los libros de contabilidad, los estados financieros y la documentación sustentatoria de los mismos, serán puestos a disposición de los representantes autorizados de

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



FERUPETRO para su inspección. en las oficinas del Contratista, previa notificación. =====

En la medida de lo posible, FERUPETRO cuidara que la función de inspección a que se refiere el párrafo anterior se realice de manera coordinada. =====

18.4 El Contratista se obliga a presentar a FERUPETRO anualmente, y dentro de los treinta (30) Días de haber sido emitidos, los informes de sus auditores externos correspondientes al ejercicio económico anterior. Asimismo, dentro de los noventa (90) Días siguientes a la fecha en que envió a FERUPETRO los informes de sus auditores, remitirá un informe que incluya sus comentarios en relación a las observaciones de los auditores, si las hubiera y lo actuado a efecto de superar o corregir dichas observaciones. =====

18.5 Si el Contratista desarrollara otras actividades además de la del Contrato o tuviese suscrito con FERUPETRO más de un contrato, deberá llevar un sistema de contabilidad que permita distinguir las operaciones económicas del Contrato de las operaciones de otras actividades.

CLAUSULA DECIMO NOVENA.- VARIOS. =====

19.1 Si en uno o más casos, cualesquiera de las Partes omitiera invocar o insistir en el cumplimiento de alguna de las estipulaciones del Contrato o en el ejercicio de cualquiera de los derechos otorgados bajo el Contrato, ello no será interpretado como una renuncia a dicha disposición o derecho. =====

19.2 En la ejecución de las Operaciones el Contratista cumplirá con todas las resoluciones que las autoridades competentes dicten en uso de sus atribuciones legales.

Asimismo, el Contratista se obliga a cumplir todas las

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



disposiciones de las autoridades competentes en relación con los aspectos de defensa y seguridad nacional.

19.3 El Contratista tiene el derecho al libre ingreso y salida del Area de Contrato. =====

19.4 En concordancia con la legislación vigente, el Contratista tendrá el derecho de utilizar, con el propósito de llevar a cabo las Operaciones, libres de todo cargo, licencia o permiso, el agua, madera, grava y otros materiales de construcción ubicados dentro del Area de Contrato, respetando el derecho de terceros, de ser el caso. =====

19.5 La información técnica del Area de Contrato u otras áreas, que el Contratista desee adquirir, la debe solicitar a PERUPETRO, quien la suministrará de acuerdo a la valorización establecida en la política de venta y uso de información técnica de PERUPETRO, para cuyo efecto las Partes suscribirán una "Carta-Convenio".

19.6 En el caso que alguna de las Partes no cumpla con pagar en el plazo acordado, el monto materia del pago estará afecto a partir del Día siguiente de la fecha en que debió pagarse, a las tasas de interés siguientes:

a) Para cuentas que sean expresadas y pagaderas en moneda nacional, la tasa aplicable será la Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) para créditos de hasta trescientos sesenta (360) Días de plazo publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros, o la que la sustituya, aplicable al período transcurrido entre la fecha de vencimiento y fecha efectiva de pago. =====

b) Para cuentas que sean expresadas en Dólares, y pagaderas en moneda nacional o en Dólares, la tasa

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



a utilizar será la Tasa Activa de Mercado Promedio ponderado efectiva para moneda extranjera (TAMEX) o la que la sustituya, aplicable al período transcurrido entre la fecha de vencimiento y fecha efectiva de pago. =====

19.7 Las disposiciones del acápite 19.6 serán de aplicación a todas las cuentas entre las Partes que surjan bajo el Contrato o de cualquier otro acuerdo o transacción entre las Partes. Por acuerdo escrito entre las Partes se podrá establecer una estipulación diferente para el pago de intereses. Las disposiciones aquí contenidas para la aplicación de intereses no modificarán de ningún modo los derechos y recursos legales de las Partes para hacer cumplir el pago de los montos adeudados. =====

19.8 En caso de emergencia nacional declarada por ley, en virtud de la cual el Estado deba adquirir Hidrocarburos de productores locales, ésta se efectuará a precios internacionales según lo establecido en la cláusula octava y pagados a los treinta (30) Días siguientes de efectuada la entrega. =====

19.9 El Estado, a través del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, brindará al Contratista en las Operaciones y en cuanto le sea posible, las medidas de seguridad necesarias. =====

19.10 El Contratista liberará y en su caso indemnizará a PERUPETRO y al Estado, según corresponda, de cualquier reclamo, acción legal u otras cargas o gravámenes de terceros que pudieran resultar como consecuencia de las Operaciones y relaciones llevadas a cabo al amparo del Contrato, provenientes de cualquier relación contractual o extracontractual, salvo aquéllas que se originen por

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



acciones del propio PERUFETRO o del Estado. =====

CLAUSULA VIGESIMA.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. =====

20.1 Toda notificación o comunicación, relativa al Contrato, será considerada como válidamente cursada si es por escrito y entregada con cargo o si es recibida por intermedio de correo certificado o facsímil dirigida al destinatario en un Dia Util a las siguientes

direcciones: =====

PERUFETRO: =====

PERUFETRO S.A. =====

Gerencia General =====

Luis Aldana Nº 320, San Borja =====

Lima 41 - Perú =====

Fax: 475-7722 y 475-2644 =====

CONTRATISTA: =====

VEGSA C.G. =====

Gerencia General =====

Calle Z Nº 167 =====

Urb. El Vivero =====

Lima 33 - Perú =====

Fax: 437-9633=====

Garante Corporativo: =====

EMPRESA DE TRANSPORTE MADERERA HUALLAGA =====

Gerencia General =====

Calle Z Nº 167 =====

Urb. El Vivero =====

Lima 33 =====

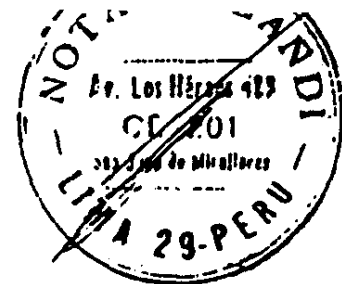
Fax: 435-7552 =====

20.2 Cualquiera de las Partes tendrá el derecho de cambiar su dirección o el número de facsímil a los efectos de las notificaciones y comunicaciones, mediante comunicación a

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



la otra Parte, con por lo menos cinco (5) Días Útiles de anticipación a la fecha efectiva de dicho cambio.

Cualquier cambio de dirección de los Garantes Corporativos deberá ser comunicado oportunamente a PERUPETRO. =====

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA.- SOMETIMIENTO A LA LEY PERUANA Y CONVENIO ARBITRAL =====

21.1 Sometimiento a la Ley Peruana =====

El Contrato se ha negociado, redactado y suscrito con arreglo a las normas legales del Perú y su contenido, ejecución y demás consecuencias que de él se originen se regirán por las normas legales de derecho interno de la República del Perú. =====

21.2 Convenio Arbitral =====

Cualquier litigio, controversia, diferencia o reclamo resultante del Contrato o relativo al Contrato, tales como su interpretación, cumplimiento, resolución, terminación, eficacia o validez, que surja entre el Contratista y PERUPETRO y que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre las Partes deberá ser resuelto por medio de arbitraje nacional de derecho, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 25935, Ley General de Arbitraje. =====

El arbitraje se llevará a cabo en idioma castellano y de acuerdo a lo pactado en la presente cláusula. El arbitraje será administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación Comercial del Perú (CEARCO - Perú). En todo lo no previsto en esta cláusula, el arbitraje se organizará y desarrollará de acuerdo con las reglas de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial vigentes en la Fecha de Suscripción. Supletoriamente,

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



serán aplicables las reglas contenidas en la Ley Nº 25935, Ley General de Arbitraje o cualquiera que la sustituya. =====

Los árbitros serán tres y su designación se realizará uno por cada Parte y el tercero por los árbitros designados por las Partes. Si transcurridos treinta (30) Días desde la designación de los árbitros por las Partes, éstos no hubieran designado al tercero, cualquiera de las Partes podrá recurrir a CEARCO - Perú para que éste lo nombre. =====

Para la solución de fondo de litigio, controversia, diferencia o reclamo sometido a arbitraje, los árbitros aplicarán el derecho interno de la República del Perú.

El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Lima, Perú.

Las Partes renuncian a los recursos de apelación, casación o cualquier otro recurso impugnatorio contra el laudo arbitral. Las Partes declaran que el laudo arbitral es firme, de obligatorio y definitivo cumplimiento y de ejecución inmediata. =====

Las Partes se obligan a realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el desarrollo del proceso arbitral hasta su culminación y ejecución.

El plazo máximo de duración del proceso arbitral será de ciento ochenta (180) Días Útiles que comenzarán a computarse a partir de la fecha del acta de instalación del tribunal arbitral u otro acto análogo. El tribunal arbitral, por causa que lo justifique, podrá ampliar dicho plazo. =====

Durante el desarrollo del arbitraje las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible,

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



inclusive aquellas materia del arbitraje. Si la materia de arbitraje fuera el cumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas con las fianzas a que se refiere el acápite 3.4, tales fianzas no podrán ser ejecutadas y deberán ser mantenidas vigentes durante el procedimiento arbitral. =====

21.3 Este Contrato se redacta e interpreta en el idioma castellano, por lo que las Partes convienen en que esta versión es la única y la oficial. =====

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- TERMINACION. =====

22.1 La terminación del Contrato se rige por lo estipulado en él y supletoriamente por las normas de la Ley Nº 26221, normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias; y en cuanto no esté previsto en ella, por las normas del Código Civil. =====

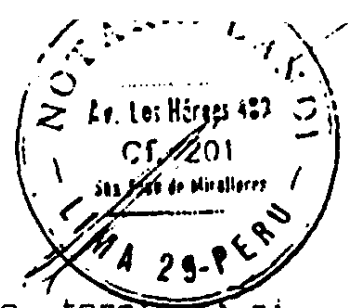
Salvo los casos previstos en el acápite 22.3, cuando una de las Partes incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato por causas que no fueran de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la otra Parte podrá notificar a dicha Parte, comunicándole el incumplimiento y su intención de dar por terminado el Contrato al término del plazo de sesenta (60) Días, a no ser que dentro de este plazo el referido incumplimiento sea subsanado o esté en vía de subsanación. =====

Si la Parte que recibe una notificación de incumplimiento cuestiona o niega la existencia de éste, dicha Parte puede referir el asunto a arbitraje conforme a lo dispuesto en la cláusula vigésimo primera, dentro de los treinta (30) Días siguientes a la notificación. En tal caso, el computo del plazo de sesenta (60) Días quedará en suspenso hasta que el laudo arbitral sea

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



notificado a las Partes; y, el Contrato terminará si habiendo sido confirmado el incumplimiento éste no es subsanado dentro de dicho plazo. =====

El presente Contrato puede terminar con anterioridad al plazo de Vigencia del Contrato, por acuerdo expreso de las Partes. =====

22.2 A la terminación del Contrato cesarán totalmente todos los derechos y obligaciones de las Partes, especificados en el Contrato y se tendrá en consideración:

a) Que los derechos y las obligaciones de las Partes derivados de este Contrato con anterioridad a dicha terminación sean respetados; y, =====

b) Que en caso de incumplimiento y responsabilidad incurridos en fecha anterior a la terminación por cualquiera de las Partes de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato, éstas sean subsanadas por la Parte infractora. =====

22.3 El Contrato se resolverá de pleno derecho y sin previo trámite, en los casos siguientes: =====

22.3.1 En caso que el Contratista haya incumplido con la ejecución del programa mínimo de trabajo estipulado en el acápite 4.2. =====

22.3.2 En caso de haber sido declarada la disolución y liquidación o quiebra del Contratista. =====

22.3.3 Al vencimiento del plazo contractual o antes, por acuerdo entre las Partes. =====

22.3.4 Por mandato de un laudo arbitral. =====

22.3.5 En caso de que no se encontraran vigentes las fianzas a que se refiere el acápite 3.4. =====

22.4 También podrá resolverse el Contrato en aplicación de lo establecido por el artículo 87° de la Ley Nº 26221, Ley

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Orgánica de Hidrocarburos, y el artículo 49° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 046-93-EM, o normas modificatorias o que la sustituyan.

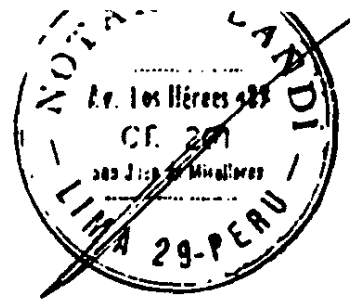
22.5 A la terminación del Contrato, el Contratista entregará en propiedad al Estado, a través de PERUPETRO, a menos que éste no los requiera, sin cargo ni costo alguno para éste en buen estado de conservación, mantenimiento y funcionamiento, y teniendo en cuenta el desgaste normal producido por el uso, los inmuebles, instalaciones de energía, campamentos, medios de comunicación, ductos y demás bienes de producción que permitan la continuación de las Operaciones, así como el "equipo existente" referido en el acápite 2.6 y que mantenga para sus Operaciones a dicha fecha de terminación.

En caso que el Contratista haya estado usando los bienes e instalaciones de su propiedad descritos en el primer párrafo del presente acápite pero que no sean conexos o accesorios exclusivamente a las Operaciones, esto es, que también hayan estado siendo usados para operaciones en otras áreas con contrato vigente para la Exploración o Explotación de Hidrocarburos en el país, el Contratista continuará con la propiedad de dichos bienes, haciendo uso de ellos. =====

22.6 A efectos de lo dispuesto en el acápite 22.5, durante el último Año de Vigencia del Contrato, el Contratista realizará todos los actos y celebrará todos los convenios requeridos por PERUPETRO a fin de asegurar una transición ordenada e ininterrumpida de las Operaciones que se vengán realizando a la fecha de terminación del Contrato. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



===== ANEXO "A" =====

===== DESCRIPCION DEL AREA DE CONTRATO - LOTE II =====

UBICACION =====

El Lote II se encuentra ubicado en el Noroeste, en la Provincia de Talara, Departamento de Piura, Región Grau. ===

PUNTO DE REFERENCIA =====

El Punto de Referencia o (P.R.) es la señal Geodésica de 4to. orden C° Coyonitas. =====

PUNTO DE PARTIDA =====

Desde la señal Geodésica C° Coyonitas se mide 1,695.660 m. con dirección Norte y luego 1,530.830 m. con dirección Este hasta llegar al punto (5) que es el Punto de Partida o (PP) del perímetro del Lote. =====

CONFORMACION DEL LOTE =====

Desde el Punto (5) o (PP) se mide 2,500.00 m. en línea recta Sur con azimut de 180°00'00" hasta llegar al Punto (11). ===

Desde el Punto (11) se miden 10,161.00 m. en línea recta Oeste con azimut de 270°00'00" hasta llegar al Punto (9). ==

Desde el Punto (9) se miden 1,956.00 m. en línea recta Norte con azimut de 360°00'00" hasta llegar al Punto (7). =====

Desde el Punto (7) se miden 9,209.830 m. en línea recta Noroeste con azimut de 23°25'21"40 hasta llegar al Punto (1).

Desde el Punto (1) se miden 4,406.920 m. en línea recta Sur con azimut de 180°00'00" hasta llegar al Punto (2). =====

Desde el Punto (2) se miden 10,912.590 m. en línea recta Este con azimut de 90°00'00" hasta llegar al Punto (4). =====

Desde el Punto (4) se miden 3,500.000 m. en línea recta Sur con azimut de 180°00'00" hasta llegar al Punto (6). =====

Desde el Punto (6) se miden 4,412.590 m. en línea recta Oeste con azimut de 270°00'00" hasta llegar al Punto (5) o (PP) cerrando así el Area de Contrato. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



EXTENSION =====

La extensión del Lote está compuesta por 4 Parcelas irregulares de áreas Diversas con un total de 7.707.420 Has.

COLINDANCIAS =====

Por el Norte, Este y Sur con áreas libres y por el Oeste con áreas operadas por FETROPERU S.A., además la línea diagonal que demarca el límite Oeste del Area coincide con el límite entre el área Lima y ex-E.P.F. =====

Las coordenadas, distancias, áreas y azimuts mencionados en este anexo, se refieren al sistema de Proyección Universal transversal Mercator (U.T.M.) Esferoide Internacional, Zona 17 (Meridiano Central 81°00'00"). =====

El Datum Geodésico es el provincial para América del Sur La Canoa de 1956. =====

----- RELACION DE COORDENADAS -----

Punto	Geográficas	Planas U.T.M.
Señal Cuyonitas (P.R.)	04°22'01".074 Lat.S.	9'517,304.340 m. N.
-----	81°02'43".223 Long.O.	494,969.170 m. E.
(5) o (PP)	04°21'05".852 Lat.S.	9'519,000.000 m. N.
-----	81°01'53".553 Long.O.	496,500.000 m. E.
(11)	04°22'27".272 Lat.S.	9'516,500.000 m. N.
-----	81°01'53".557 Long.O.	496,500.000 m. E.
(9)	04°22'27".238 Lat.S.	9'516,500.000 m. N.
-----	81°07'23".329 Long.O.	486,339.000 m. E.
(7)	04°21'23".535 Lat.S.	9'518,456.000 m. N.
-----	81°07'23".219 Long.O.	486,339.000 m. E.
(1)	04°16'48".321 Lat.S.	9'526,906.920 m. N.
-----	81°08'24".408 Long.O.	490,000.000 m. E.
(2)	04°19'11".846 Lat.S.	9'522,500.000 m. N.
-----	81°08'24".425 Long.O.	490,000.000 m. E.
(4)	04°19'11".865 Lat.S.	9'522,500.000 m. N.
-----	80°59'30".393 Long.O.	500,912.590 m. E.
(6)	04°21'05".854 Lat.S.	9'519,000.000 m. N.
-----	80°59'30".392 Long.O.	500,912.590 m. E.

DEFINICION DE LAS ESQUINAS DE CONTACTO

Av. Los Héroes 488 Of. 201 - San Juan de Miraflores - Telefax: 466-5138

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



El Punto (1) situado a 4,406.920 m. Norte del Punto (2) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (2) y (4). =====

El Punto (2) situado a 10,912.590 m. Este del Punto (4) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (4) y (6). =====

El Punto (3) situado a 3,500.00 m. Norte del Punto (5) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (5) y (6). =====

El Punto (4) situado a 4,412.590 m. Este del Punto (3) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (3) y (5). =====

El Punto (5) situado a 2,500.000 m. Norte del Punto (11) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (11) y (9). =====

El Punto (6) situado a 4,412.590 m. Este del Punto (5) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (5) y (3). =====

El Punto (7) situado a 3,661.000 m. Oeste del Punto (8) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (8) y (1). =====

El Punto (8) situado a 8,450.920 m. Sur del Punto (1) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (2) y (4). =====

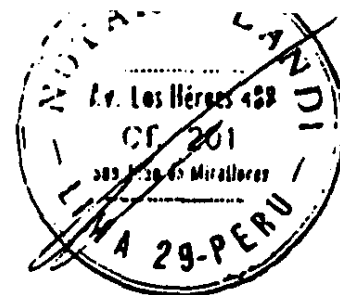
El Punto (9) situado a 1,956.000 m. Sur del Punto (7) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (7) y (8). =====

El Punto (10) situado a 1,956.000 m. Sur del Punto (8) en la línea que se extiende perpendicular de la línea que une los puntos (8) y (7). =====

El Punto (11) situado a 2,500.000 m. Sur del Punto (5) en la

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



línea que se entiende perpendicular de la línea que une los puntos (5) y (6). =====

===== DEFINICION DE PARCELAS =====

Parcela 1 rodeada por los puntos 1, 2, 8 y 7. =====

Parcela 2 rodeada por los puntos 7, 8, 10 y 9. =====

Parcela 3 rodeada por los puntos 2, 3, 5, 11, 10 y 8. =====

Parcela 4 rodeada por los puntos 3, 4, 6 y 5. =====

===== AREA POR PARCELAS =====

Parcela 1: 1,546.940 Has. =====

Parcela 2: 716.080 Has. =====

Parcela 3: 3,900.000 Has. =====

Parcela 4: 1,544.400 Has. =====

Total de Parcelas: 7,707.420 Has. =====

ANEXO B =====

MAPA DEL AREA DE CONTRATO LOTE II NOROESTE.- =====

Es el mapa del Lote II que delimita el área del presente contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos entre PERUPETRO S.A. y VEGSA C.G., el mismo que debidamente firmado por las partes se anexa a la presente escritura pública y forma parte integrante de la misma. =====

ANEXO C-1 =====

CARTA FIANZA PARA PRIMER PERIODO DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO =====

CARTA FIANZA NO =====

Lima =====

Señores =====

PERUPETRO S.A. =====

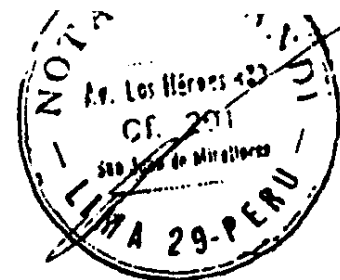
Ciudad. =====

De nuestra consideración: =====

Por la presente, nosotros (Entidad del sistema financiero).... nos constituimos en fiadores solidarios de VEGSA C.G., en adelante llamada Contratista, ante PERUPETRO S.A., en adelante llamada PERUPETRO, por el importe de

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



setecientos ochenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 780,000.00) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del primer periodo del programa mínimo de trabajo del Contratista contenidas en el acápite 4.2.1 de la cláusula cuarta del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, suscrito con PERUPETRO (en adelante llamado Contrato). =====

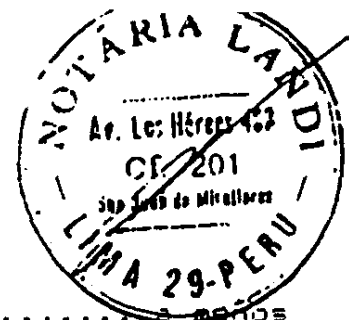
La obligación que asume(Entidad del sistema financiero).... bajo la presente fianza se limita a pagar a PERUPETRO la suma de setecientos ochenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 780,000.00) requerida en su solicitud de pago. =====

1. Esta fianza es solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, pagadera a la presentación dentro del plazo de vigencia de la misma, de una carta notarial dirigida por PERUPETRO a (Entidad del sistema financiero).... solicitando el pago de setecientos ochenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 780,000.00), declarando que el Contratista no ha cumplido con todo o parte de las obligaciones del referido programa mínimo de trabajo bajo Contrato y acompañando a dicha carta, como único recaudo y justificación, una copia certificada notarialmente de la carta notarial dirigida por PERUPETRO al Contratista notificándole su intención de hacer efectiva la fianza: dicha carta notarial de PERUPETRO al Contratista deberá haber sido entregada a éste por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha en que PERUPETRO presente la reclamación de pago a(Entidad del sistema financiero)..... =====

2. La presente fianza expirará a más tardar a los doce (12) Meses y treinta (30) Días Útiles contados a partir de la

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



fecha de la presente fianza, o sea el
que con anterioridad a esa fecha ... (Entidad del sistema financiero).... reciba una carta de PERUFETRO liberando a (Entidad del sistema financiero)..... y al Contratista de toda responsabilidad bajo la presente fianza, en cuyo caso la presente fianza será cancelada en la fecha de la mencionada carta de PERUFETRO.

3. Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará un interés equivalente al interés autorizado por el Banco Central de Reserva del Perú, para las operaciones activas de las instituciones del sistema financiero, más gastos en los porcentajes que tengan ustedes vigentes. Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento notarial antes referido. =====

A partir de la fecha de la expiración o cancelación no se podrá presentar reclamo alguno por la presente fianza y (Entidad del sistema financiero).... y el Contratista quedarán liberados de toda responsabilidad u obligación respecto a la presente fianza. =====

Atentamente, =====

(Entidad del sistema financiero) =====

ANEXO C-2 =====

CARTA FIANZA PARA SEGUNDO PERIODO DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO =====

CARTA FIANZA N°=====

Lima =====

Señores =====

PERUFETRO S.A. =====

Ciudad. =====

De nuestra consideración: =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Por la presente, nosotros (Entidad del sistema financiero).... nos constituimos en fiadores solidarios de VEGSA C.G., en adelante llamada Contratista, ante PERUPETRO S.A., en adelante llamada PERUPETRO, por el importe de un millón quinientos sesenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 1'560,000.00) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del segundo periodo del programa mínimo de trabajo del Contratista contenidas en el acápite 4.2.2 de la cláusula cuarta del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, suscrito con PERUPETRO (en adelante llamado Contrato). =====

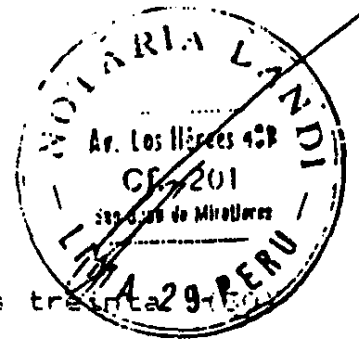
La obligación que asume(Entidad del sistema financiero).... bajo la presente fianza se limita a pagar a PERUPETRO la suma de un millón quinientos sesenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 1'560,000.00) requerida en su solicitud de pago. =====

1. Esta fianza es solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, pagadera a la presentación dentro del plazo de vigencia de la misma, de una carta notarial dirigida por PERUPETRO a (Entidad del sistema financiero).... solicitando el pago de un millón quinientos sesenta mil y 00/100 Dólares (US\$ 1'560,000.00), declarando que el Contratista no ha cumplido con todo o parte de las obligaciones del referido programa mínimo de trabajo bajo Contrato y acompañando a dicha carta, como único recaudo y justificación, una copia certificada notarialmente de la carta notarial dirigida por PERUPETRO al Contratista notificándole su intención de hacer efectiva la fianza; dicha carta notarial de PERUPETRO al Contratista deberá

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



haber sido entregada a éste por lo menos treinta días calendario antes de la fecha en que FERUPETRO presente la reclamación de pago a(Entidad del sistema financiero).....

2. La presente fianza expirará a más tardar a los doce (12) Meses y treinta (30) Días Útiles contados a partir de la fecha de la presente fianza, o sea el, a menos que con anterioridad a esa fecha ...(Entidad del sistema financiero)... reciba una carta de FERUPETRO liberando a(Entidad del sistema financiero).... y el Contratista de toda responsabilidad bajo la presente fianza, en cuyo caso la presente fianza será cancelada en la fecha de la mencionada carta de FERUPETRO.

3. Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará un interés equivalente al interés autorizado por el Banco Central de Reserva del Perú, para las operaciones activas de las instituciones del sistema financiero, más gastos en los porcentajes que tengan ustedes vigentes. Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento notarial antes referido. =====

A partir de la fecha de la expiración o cancelación no se podrá presentar reclamo alguno por la presente fianza y (Entidad del sistema financiero)..... y el Contratista quedarán liberados de toda responsabilidad u obligación respecto a la presente fianza. =====

Atentamente, =====
(Entidad del sistema financiero) =====

ANEXO C-3 =====

CARTA FIANZA PARA TERCER PERIODO DEL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



CARTA FIANZA Nº =====

Lima =====

Señores =====

PERUPETRO S.A. =====

Ciudad. =====

De nuestra consideración: =====

Por la presente, nosotros (Entidad del sistema financiero)..... nos constituimos en fiadores solidarios de VEGSA C.G., en adelante llamada Contratista, ante PERUPETRO S.A., en adelante llamada PERUPETRO, por el importe de Un millón ochocientos setenta y dos mil y 00/100 Dólares (US\$ 1'872,000.00) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del tercer período del programa mínimo de trabajo del Contratista contenidas en el acápite 4.2.3 de la cláusula cuarta del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, suscrito con PERUPETRO (en adelante llamado Contrato). =====

La obligación que asume(Entidad del sistema financiero) bajo la presente fianza se limita a pagar a PERUPETRO la suma de Un millón ochocientos setenta y dos mil y 00/100 Dólares (US\$ 1'872,000.00) requerida en su solicitud de pago.

1. Esta fianza es solidaria, sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicional y de realización automática, pagadera a la presentación dentro del plazo de vigencia de la misma, de una carta notarial dirigida por PERUPETRO a (Entidad del sistema financiero).... solicitando el pago de Un millón ochocientos setenta y dos mil y 00/100 Dólares (US\$ 1'872,000.00), declarando que el Contratista no ha cumplido con todo o parte de las obligaciones del referido programa mínimo de trabajo bajo Contrato y acompañando a dicha carta, como único

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



recaudo y justificación, una copia notarialmente de la carta notarial dirigida por PERUPETRO al Contratista notificándole su intención de hacer efectiva la fianza; dicha carta notarial de PERUPETRO al Contratista deberá haber sido entregada a éste por lo menos treinta (30) días calendario antes de la fecha en que PERUPETRO presente la reclamación de pago a(Entidad del sistema financiero)....

2. La presente fianza expirará a más tardar a los doce (12) Meses y treinta (30) Días Útiles contados a partir de la fecha de la presente fianza, o sea el, a menos que con anterioridad a esa fecha ... (Entidad del sistema financiero)... reciba una carta de PERUPETRO liberando a(Entidad del sistema financiero).... y al Contratista de toda responsabilidad bajo la presente fianza, en cuyo caso la presente fianza será cancelada en la fecha de la mencionada carta de PERUPETRO.

3. Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará un interés equivalente al interés autorizado por el Banco Central de Reserva del Perú, para las operaciones activas de las instituciones del sistema financiero, más gastos en los porcentajes que tengan ustedes vigentes. Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento notarial antes referido. =====

A partir de la fecha de la expiración o cancelación no se podrá presentar reclamo alguno por la presente fianza y (Entidad del sistema financiero)..... y el Contratista quedarán liberados de toda responsabilidad u obligación respecto a la presente fianza. =====

Atentamente, =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



(Entidad del sistema financiero) =====

ANEXO D =====

GARANTIA CORPORATIVA =====

Señores =====

PERUPETRO S.A. =====

Las Begonias 441 - Of. 801 =====

Lima 27 =====

PERU =====

Por el presente documento, Empresa de Transporte Maderera Huallaga de conformidad con el acápite 3.5 del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II - Noroeste, a ser suscrito entre Perupetro S.A. ("PERUPETRO") y VEGSA C.G., garantiza solidariamente ante PERUPETRO el cumplimiento por VEGSA C.G., de todas las obligaciones que ésta asuma en el programa mínimo de trabajo descrito en el acápite 4.2 del Contrato, así como la ejecución por VEGSA C.G., de cada uno de los programas anuales de Explotación, tal como puedan ser reajustados o cambiados, que ésta presente a PERUPETRO en cumplimiento del acápite 5.1 del Contrato. =====

Esta garantía subsistirá mientras sean exigibles las obligaciones de VEGSA C.G. derivadas del Contrato. Para los efectos de esta garantía, Empresa de Transporte Maderera Huallaga se somete a las leyes y tribunales de la República del Perú, Distrito Judicial del Cercado de Lima. =====

Toda comunicación relativa a esta garantía será considerada como válidamente cursada si es por escrito y es entregada en: Calle Z Nº 167 Urb. El Vivero - Lima 33. =====

Cualquier cambio en nuestra dirección será comunicado a PERUPETRO, con cinco (5) Días Útiles de anticipación a la fecha efectiva del cambio. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Atentamente, =====
Empresa de Transporte Maderera Huallaga =====
(Funcionario Autorizado) =====

ANEXO "E" INVENTARIO DEL EQUIPO EXISTENTE - LOTE II

Es el inventario del equipo existente en el Area de Contrato al momento de la suscripción, al que se refiere el acápite 2.6 del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote II, el mismo que debidamente firmado por las partes se anexa a la presente escritura pública, documento que consta de 116 páginas con los siguientes títulos: =====

- I Inventario y estado de pozos. ===== 1-5
- II Inventario de Baterías y Estaciones de Bombeo ===== 6
- III Inventario de Equipos de Bombeo Mecánico en Pozos == 7-5
- IV Inventario de Equipo de Bombeo Mecánico en Patios y Almacenes ===== 26-28
- V Inventario de Baterías y Tanques ===== 29-52
- VI Inventario de Compresores ===== 53-54
- VII Inventario del Sistema de Electrificación ===== 55-61
- VIII Inventario de Líneas de Flujo, Oleoductos y Gasoductos ===== 62-70
- IX Inventario de Obras Civiles ===== 71-76
- X Otros ===== 77-78
- XI Inventario de Equipo de Subsuelo y Pozos ===== 79-113
- XII Inventario de Equipo de Subsuelo, Tubería y Varillas en Patios y Almacenes ===== 114-116

El referido documento, que consta de 116 páginas y con los títulos antes mencionados, ha sido entregado al Notario por las partes para que éste proceda a incorporarlo en el protocolo notarial. =====

Agreque Ud. Señor Notario el principio y final de ley así

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



como los insertos pertinentes. =====

Lima, 05 de Enero de 1996 =====

Firmado: EDUARDO VERA GUTIERREZ, por VEGSA C.G. =====

ALBERTO BRUCE CACERES Y PEDRO TOUZET GIANELLO, por PERUPETRO

S.A., CESAR JESUS VERA ABAD, por EMPRESA DE TRANSPORTES

MADERERA HUALLAGA S.A. y JAVIER DE LA ROCHA MARIE Y JUAN

RAMIREZ ANDUEZA por el BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.

Firma y autoriza la minuta el Dr. Edwin Masseur Stoll, Reg.

C.A.L. 5369. =====

===== INSERTO =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU =====

GG-219-95 =====

LIMA, 25 DE SETIEMBRE DE 1995. =====

SEÑOR: PEDRO TOUZETT G., GERENTE GENERAL, PERUPETRO S.A.

CIUDAD. =====

EN RESPUESTA A SU CARTA GG-ADEF-445-95, RECIBIDA POR ESTE

BANCO CENTRAL EL DIA 21 DE LOS CORRIENTES, RELACIONADA A LA

CLAUSULA DE DERECHOS FINANCIEROS DEL CONTRATO DE LICENCIA

PARA LA EZPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II. ACORDADO

CON LA EMPRESA VEGSA C.G., DEBO MANIFESTARLE QUE EL BANCO

CENTRAL DE RESERVA HA APROBADO EL TEXTO DE LA CLAUSULA DECIMO

PRIMERA DEL FROYECTO DE CONTRATO QUE NOS REMITIERA ADJUNTO A

SU CARTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ES IGUAL AL MODELO APROBADO

POR NUESTRO DIRECTORIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1993 PARA LOS

CONTRATOS DE LICENCIA. =====

ASIMISMO, DEBO INFORMARLE QUE PARA LA SUCRIPCION DE DICHO

CONTRATO HEMOS SIDO DESIGNADOS EL QUE SUSCRIBE, COMO GERENTE

GENERAL DEL BANCO CENTRAL, EL SEÑOR JUAN ANTONIO RAMIREZ

ANDUEZA, GERENTE DE OPERACIONES INTERNACIONALES Y EN CASO DE

QUE ALGUNO DE NOSOSTROS ESTUVIERA IMPEDIDO, EL JEFE DE LA

OFICINA LEGAL DE ESTE BANCO CENTRAL. DOCTOR MANUEL MONTEAGUDO

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



VALDEZ. =====
HAGO PROFICIA LA OPORTUNIDAD PARA REITERARLE LOS SENTIMIENTOS
DE MI ESPECIAL CONSIDERACION. =====
ATENTAMENTE, =====
FIRMADO: JAVIER DE LA ROCHA MARIE, GERENTE GENERAL

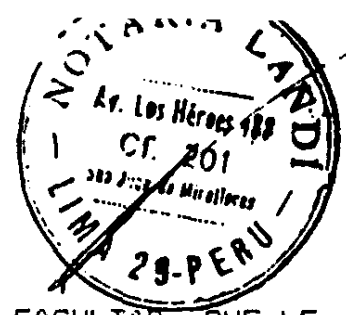
===== INSERTO =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.- SECRETARIA GENERAL. ===
HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO
CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE
CONFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA INSTITUCION,
CERTIFICA: =====
QUE EN EL ACTA N° 3408 CORRESPONDIENTE A LA SESION DE
DIRECTORIO CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DE 1991, CON ASISTENCIA
DE LOS DIRECTORES SEÑOR JORGE CHAVEZ ALVAREZ (PRESIDENTE),
SEÑORITA MARTHA RODRIGUEZ SALAS Y SEÑORES HECTOR FLORES
SAMANEZ, ESTEBAN HNYILICZA TASSI, RICARDO RAYGADA VERA,
GERMAN SUAREZ CHAVEZ Y JULIO VELARDE FLORES, FIGURA UN
ACUERDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: =====
NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL.- SEGUIDAMENTE. EL
PRESIDENTE INTERVINO PARA SEÑALAR QUE HABIENDO EVALUADO
DIVERSAS POSIBILIDADES, SE PERMITIA PROPONER AL SEÑOR JAVIER
DE LA ROCHA MARIE COMO GERENTE GENERAL TENIENDO EN CUENTA SUS
CALIDADES PERSONALES Y PROFESIONALES. =====
LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS, EL DIRECTORIO ACORDO POR
UNANIMIDAD ACEPTAR LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y NOMBRAR COMO
GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU AL
SEÑOR JAVIER DE LA ROCHA MARIE. =====
LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 1994. =====
UNA FIRMA ILEGIBLES. =====

JAVIER DE LA ROCHA MARIE, GERENTE GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE
HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE
CONFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA INSTITUCION,
CERTIFICA: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE PERTENECE AL GERENTE
GENERAL DEL BANCO SEÑOR JAVIER DE LA ROCHA MARIE. =====
LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 1994. =====
UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

===== INSERTO =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.- SECRETARIA GENERAL. ===
HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO
CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE
CONFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA INSTITUCION,
CERTIFICA: =====
QUE EN EL ACTA Nº 3552 CORRESPONDIENTE A LA SESION DE
DIRECTORIO CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 1994, CON ASISTENCIA
DE LOS DIRECTORES SEÑOR GERMAN SUAREZ CHAVEZ (PRESIDENTE),
HENRY BARCLAY REY DE CASTRO, SANDRO FUENTES ACURIO, ALFREDO
JALILIE AWAPARA Y RAUL OTERO BOSSANO, FIGURA UN ACUERDO DEL
TENOR LITERAL SIGUIENTE: =====

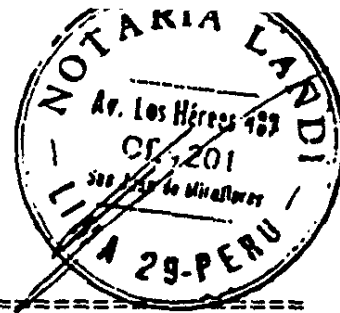
**NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS PRINCIPALES A CARGO DE ALGUNAS
GERENCIAS Y OFICINAS ESPECIALES DEL BANCO (VERBAL)**

2.- DESIGNAR COMO GERENTE DE OPERACIONES INTERNACIONALES AL
GERENTE DE TESORERIA, SEÑOR JUAN ANTONIO RAMIREZ ANDUEZA.
LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 1994. =====
UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

JUAN ANTONIO RAMIREZ ANDUEZA, GERENTE DE OPERACIONES
INTERNACIONALES, UNA FIRMA ILEGIBLE =====
HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO
CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE
CONFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA INSTITUCION,
CERTIFICA: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE PERTENECE AL GERENTE DE
OPERACIONES INTERNACIONALES DEL BANCO SEÑOR JUAN ANTONIO

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



RAMIREZ ANDUEZA. =====

LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

UNA FIRMA ILEGIBLE =====

===== INSERTOS =====

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU.- SECRETARIA GENERAL. ===

HUMBERTO PEIRANO PORTOCARRERO, SECRETARIO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA INSTITUCION, CERTIFICA: =====

QUE EN EL ACTA Nº 3534 CORRESPONDIENTE A LA SESION DE DIRECTORIO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 1994, CON ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES SEÑOR MARIO TOVAR VELARDE (PRESIDENTE), HENRY BARCLAY REY DE CASTRO, ALBERTO BENAVIDES DE LA QUINTANA, SANDRO FUENTES ACURIO, ALFREDO JALILIE AWAPARA Y RAUL OTERO BOSSANO, FIGURA UN ACUERDO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: =====

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL (063-A) =====

AL RESPECTO EL DIRECTORIO ACORDO: =====

1. OTORGAR AL GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES FACULTADES ===

E. APROBAR LAS CLAUSULAS FINANCIERAS DE LOS CONTRATOS PETROLEROS, UNA VEZ QUE EL DIRECTORIO HAYA AUTORIZADO LOS MODELOS RESPECTIVOS. =====

LIMA, 16 DE SETIEMBRE DE 1994. =====

UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

===== INSERTOS =====

PERUPETRO S.A.- TRANSCRIPCION =====

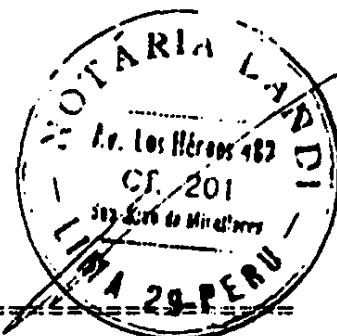
ACUERDO DE DIRECTORIO: =====

APRUEBAN OTORGAMIENTO DE BUENA PRO A LA COMPANIA VEGSA C.G. Y EL PROYECTO DE CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II - NOROESTE. =====

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE EN LA SESION Nº 16-95 DE FECHA

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



18 DE JULIO DE 1995, EL DIRECTORIO: =====
VISTO EL MEMORANDUM Nº CG-217-95 MEDIANTE EL CUAL LA GERENCIA
GENERAL SOMETE A CONSIDERACION DEL DIRECTORIO EL OTORGAMIENTO
DE LA BUENA PRO A LA COMPAÑIA VEGSA C.G. EN EL CONCURSO POR
INVITACION Nº PERUFETRO-03-95 PARA LA EXPLOTACION DE
HIDROCARBUROS EN EL LOTE II EN LA COSTA NOROESTE DEL PAIS CON
EL VOTO APROBATORIO DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES, Y
CONSIDERANDO: =====
QUE, DE ACUERDO AL INFORME SUSTENTATORIO DE LA ADMINISTRACION
CONTENIDO EN LA COMUNICACION INTERNA ADEF-327-95 Y ADEF-326-
95, EL PROCESO DEL CONCURSO POR INVITACION Nº PERUFETRO 03-95
PARA LA EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE II EN LA
COSTA NOROESTE DEL PAIS SE HA DESARROLLADO DE ACUERDO A LO
PREVISTO EN LAS BASES DEL REFERIDO CONCURSO, CUMPLIENDOSE CON
EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO, APROBADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO
Nº D/033-95 =====
QUE, LA COMISION NOMBRADA POR LA ADMINISTRACION PARA LA
RECEPCION Y EVALUACION DE PROPUESTAS, PROCEDE AL ANALISIS Y
EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, RESULTANDO GANADOR DE
LA BUENA PRO LA COMPAÑIA VEGSA C.G., AL HABER OBTENIDO EL
MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACION EFECTUADA POR LA COMISION
CORRESPONDIENTE, EL MISMO QUE CONSTA EN EL INFORME ADJUNTO AL
MEMORANDUM Nº GG-217-95 =====
QUE, EL AREA MATERIA DE CONTRATO TIENE UNA EXTENSION DE
7,707.42 (SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PUNTO CUARENTIDOS)
HECTAREAS Y ESTA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA, REGION
GRAU. =====
QUE, EL PROYECTO DE CONTRATO DE ADHESION A SUSCRIBIRSE SE
ENCUENTRA ARREGLADO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 26221 -
LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS Y NORMAS REGLAMENTARIAS Y
CONSTA DE UNA (01) CLAUSULA PRELIMINAR, VENTIDOS (22)

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



CLAUSULAS Y CUATRO (04) ANEXOS =====
QUE, ES FUNCION Y ATRIBUCION DEL DIRECTORIO, ELEVAR AL
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS, PARA EL TRAMITE DE APROBACION
POR EL DECRETO SUPREMO Y CON SU CONFORMIDAD, LOS CONTRATOS DE
LICENCIA, DE SERVICIOS Y OTROS PARA LA EXPLORACION Y
EXPLOTACION O EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS. =====

CON EL D/050-95 ACORDO =====

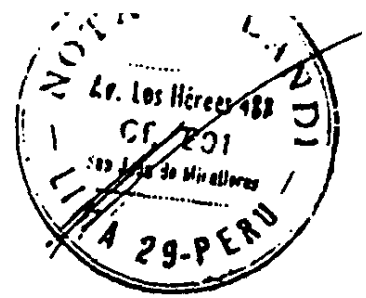
- 1.- APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A LA EMPRESA
VEGSA C.G. EN EL CONCURSO POR INVITACION Nº PERUFETRO
03-95 EN MERITO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL
REFERIDO CONCURSO Y AL INFORME EVALUATORIO CONTENIDO EN
EL MEMORANDUM Nº CG-217-95 =====
- 2.- APROBAR EL PROYECTO DE CONTRATO DE LICENCIA PARA LA
EXPLOTACION DEL LOTE II, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE
PIURA, REGION GRAU, A SUSCRIBIRSE ENTRE PERUFETRO S.A. Y
VEGSA C.G. =====
- 3.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ING. ALBERTO
BRUCE CACERES Y AL GERENTE GENERAL ING. PEDRO TOUZETT
GIANELLO PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE
PERUFETRO S.A. EL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL
PRECEDENTE UNA VEZ EMITIDO EL DECRETO SUPREMO
APROBATORIO. =====
- 4.- INSTRUIR A LA ADMIISTRACION A EFECTOS QUE PROCEDA A
REMITIR AL SEÑOR MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS EL PRESENTE
ACUERDO Y EL PROYECTO CONTRACTUAL PARA EL TRAMITE DE
APROBACION POR DECRETO SUPREMO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11º DE LA LEY 26221 LEY
ORGANICA DE HIDROCARBUROS. =====
- 5.- EXONERAR EL PRESETE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y
APROBACION DE ACTA. =====

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



SAN ISIDRO. 19 DE JULIO DE 1995. =====

UN SELLO QUE DICE: ALBERTO BRUCE CACERES, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A. Y UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

UN SELLO QUE DICE: SECRETARIA GENERAL PERUPETRO S.A. Y UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

UN SELLO QUE DICE HILDA GUILLEN DE VIZCARRA, SECRETARIA GENERAL DE PERUPETRO S.A. Y UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

===== INSERTOS =====

RESOLUCION SUPREMA Nº 518-93-PCM =====

LIMA, 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 =====

CONSIDERANDO, QUE MEDIANTE LEY Nº 26221, SE CREO BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE PERUPETRO S.A. UNA EMPRESA ESTATAL DE DERECHO PRIVADO DEL SECTOR ENERGIA Y MINAS ORGANIZADA COMO SOCIEDAD ANONIMA DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CUYA ORGANIZACION Y FUNCIONES HAN SIDO APROBADAS POR LEY Nº 26225 Y SE ENCUENTRA EN CONCORDANCIA CON EL INTERES DEL ESTADO EN PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS SOBRE LA BASE DE LA LIBRE COMPETENCIA Y LIBRE ACCESO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA. =====

QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 129 DE LA LEY Nº 26225, DEBE DESIGNARSE QUIEN EJERZA LA PRESIDENCIA DE DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A. =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 12 Y SIGUIENTES DE LA LEY 26225 SE RESUELVE: =====

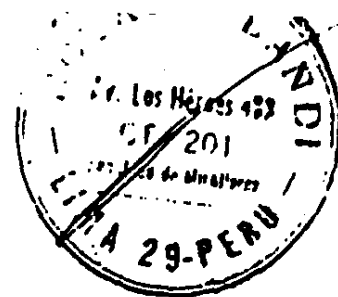
ARTICULO UNICO.- DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A. EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS AL SEÑOR ALBERTO BRUCE CACERES, QUIEN EJERCERA LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DE DICHA EMPRESA. REGISTRESE Y COMUNIQUESE. =====

UNA RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA .- UNA FIRMA DEL MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS SEÑOR

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



DANIEL HOKAMA TOKASHIKI.- UNA FIRMA DE ALFONSO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO, INTEGRACION Y NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. =====

===== INSERTOS =====

COPIA CERTIFICADA.- RICARDO FERNANDINI BARREDA, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: =====

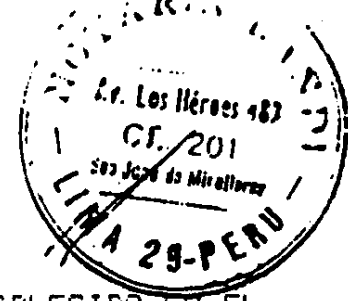
QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO DE LA RAZON SOCIAL DENOMINADA: FERUPETRO SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES POR ANTE EL NOTARIO DE ESTA CAPITAL DOCTOR RICARDO FERNANDINI ARANA, Y REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHO NOTARIO BAJO EL NUMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTIDOS Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS PERTINENTES CORRE EL ACUERDO DE DIRECTORIO CELEBRADO CON FECHA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

ACUERDO DE DIRECTORIO.- ENCARGAN INTERINAMENTE LA GERENCIA GENERAL DE FERUPETRO S.A. =====

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE, EN SESION NUMERO DIEZ - NOVENTICUATRO DEL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, EL DIRECTORIO: =====
VISTA LA CARTA DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL EL DOCTOR PABLO SEE JOHN FORMULA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL PARA EL CUAL FUE DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO NUMERO D/004/94, CON EL VOTO APROBATORIO DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES; Y
CONSIDERANDO QUE ES NECESARIO ENCARGAR INTERINAMENTE LA GERENCIA GENERAL DE FERUPETRO A FIN DE CAUTELAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA.
QUE, CONSTITUYE FUNCION Y ATRIBUCION DEL DIRECTORIO VIGILAR

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL
INCISO A) DEL ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL
APROBADO POR DECRETO SUPREMO NUMERO CERO CUARENTIOCHO
NOVENTITRES - EM. =====

CON EL NUMERO D/ CERO VEINTIOCHO - NOVENTICUATRO - ACORDO:

- 1) ENCARGAR INTERINAMENTE AL INGENIERO PEDRO TOUZETT
GIANELLO LA GERENCIA GENERAL DE PERUPETRO S.A. =====
- 2) EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y
APROBACION DE ACTA =====

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PAR SU CUMPLIMIENTO Y DEMAS FINES.

SAN ISIDRO, ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.

=== FIRMADO: ALBERTO BRUCE CACERES, PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO DE PERUPETRO SOCIEDAD ANONIMA =====

HILDA GUILLEN DE VIZCARRA, SECRETARIO GENERAL DE PERUPETRO
SOCIEDAD ANONIMA. =====

ASI CONSTA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO DE FECHA OCHO DE JULIO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO DE PERUPETRO SOCIEDAD
ANONIMA A QUE HE HECHO REFERENCIA Y QUE ME REMITO EN CASO
NECESARIO.- Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS SIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994.- =====

FIRMADO: RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO PUBLICO DE
LIMA. =====

INSCRIPCION: REGISTRADA LA ENCARGATURA EN LA FICHA 104911
ASIENTO 20 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, 2 DE NERO DE
1995.- FIRMADO: RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE
LIMA. =====

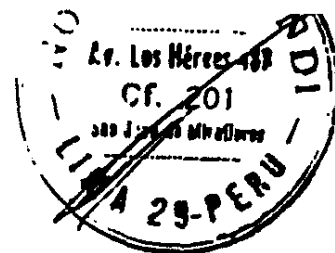
===== I N S E R T O S =====

Certifico que he tenido a la vista el Libro de Actas de la
razón social denominada Empresa de Transportes Maderera
Huallaga S.A., debidamente legalizado ante el Juez de Paz

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Filiberto Nureña Taboada, con fecha 13 de junio de 1984, donde corre debidamente firmada el ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES MADERERA HUALLAGA S.A. cuyo tenor literal es el siguiente:

En Lima, a las 9:00 horas del día 2 de junio de 1995, en el local sito en Parque Hernán Velarde Nº 19-107, Urbanización Santa Beatriz, se reunieron todos los accionistas de la Sociedad. Conformada la lista de concurrentes, se comprobó que estaban presentes: =====

VEGSA C.G. propietaria de 49,720 acciones representada por Julio César Vera Gutiérrez, según poder que obra en los archivos de la sociedad. =====

CESAR VERA ABAD, propietario de 77 acciones =====

JULIO VERA ABAD, propietario de 78 acciones =====

PILAR VERA ABAD DE GOMEZ, propietaria de 77 acciones representada por Julio César Vera Abad Gutiérrez, según poder que obra en los archivos de la Sociedad. =====

EDUARDO ERNESTO VERA GUTIERREZ, propietario de 37 acciones

MARIA LUCIA VERA DE CASTAGNINO, propietaria de 9 acciones ==

Se estableció así que estaban representados los seis accionistas de la sociedad que representan 50,000 acciones, que significan el íntegro del capital social pagado inscrito en los Registros Públicos, quienes acordaron por unanimidad celebrar la junta general y tratar los asuntos que constan en la presente acta por lo que la sesión se celebró válidamente sin el requisito de la previa convocatoria. =====

Presidió la Junta el señor Julio César Vera Gutiérrez. Actuó como Secretario el señor César Jesús Vera Abad, designado por la Junta. =====

GARANTIA CORPORATIVA A FAVOR DE VEGSA C.G..- El Presidente manifestó que VEGSA C.G. había postulado en el Concurso

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Privado por Invitación que había convocado PERUFETRO S.A. para celebrar un contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos en el lote II noroeste y que había solicitado que la Sociedad le otorgase la garantía corporativa que exigen las bases del citado concurso. =====

Agregó que las bases del concurso contemplan el otorgamiento de una garantía corporativa, mediante la cual una sociedad ajena a VEGSA C.G. garantice solidariamente a esta Empresa frente a PERUFETRO el cumplimiento de las obligaciones que VEGSA asumiría en el caso de obtener la buena pro de acuerdo con el contrato de licencia. Explicó el Presidente que las obligaciones que asumirá VEGSA serán las de cumplir un programa mínimo de perforación, el cual explicó a grandes rasgos. Seguidamente, el secretario dio lectura al texto de la garantía corporativa que corre como anexo de las bases del concurso. =====

Luego de amplio debate, la junta acordó por unanimidad otorgar a favor de VEGSA C.G. garantía corporativa a favor de PERUFETRO en los términos del documento que se ha puesto en conocimiento de los concurrentes y con los alcances expuestos por el Presidente de la Junta General. =====

Asimismo, por unanimidad, se acordó autorizar al Sr. César Jesús Vera Abad, peruano, domiciliado para estos efectos en Hernán Velarde Nº 19-107, Urbanización Santa Beatriz, Lima, a suscribir la carta a PERUFETRO en que conste dicha garantía.

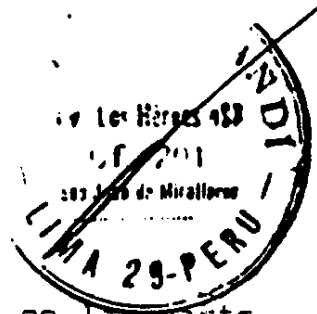
ACTA Y CIERRE.- seguidamente, se suspendió la sesión para redactar el acta. Redactada ésta y leída fue aprobada sin observaciones por los concurrentes que procedieron a suscribirla, con lo que esta acta surte efecto legal desde la fecha. A las 10.30 am. se levantó la sesión. =====

Firmado: cuatro firmas ilegibles. =====

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



Yo el Notario, de conformidad con lo señalado en la parte final del Anexo "E" del Contrato, procederé a agregar la totalidad del Texto del Inventario contenido en dicho anexo al final del tomo donde corre la presente escritura. =====

===== CONCLUSION =====

Leída como les fue por mí esta escritura a los comparecientes e instruidos de su objeto, la encontraron conforme y ratificándose en su contenido, la firman para dejar constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. =====

Yo, el Notario, dejo constancia que la presente escritura se inicia en el Folio Serie Nº 1768374 y concluye en el Folio Serie Nº 1768444 =====

Se concluyó con el proceso de firmas el 05.01.96

ES COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE COINCIDE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO ESTE segundo TESTIMONIC ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIM. LOS 26 DIAS DEL MES DE enero DE 1996

Juan Gustavo Landi Grillo
JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



Juan Gustavo Landi Grillo ANEXO I

ABOGADO

ESTADO DE POZOS LOTE II



NOTARIO PUBLICO DE LIMA			
ITEM	POZO	POOL	BATERIA
1	5536-E	GOLONDRINA	402 ATA
2	H-001	HUALTACAL	341 SWAB
3	H-002	HUALTACAL	341 ATA
4	H-003	HUALTACAL	341 SWAB
5	H-004	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
6	H-005	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
7	H-006	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
8	H-007	HUALTACAL	341 ATA
9	H-008	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
10	H-009	HUALTACAL	341 ATA
11	H-011	HUALTACAL	341 SWAB
12	H-012	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
13	H-013	HUALTACAL	341 SWAB
14	H-014	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
15	H-014-1	HUALTACAL	341 ATA
16	H-015	HUALTACAL	341 ATA
17	H-016	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
18	H-018	HUALTACAL	341 ATA
19	H-019	HUALTACAL	341 ATA
20	H-020	HUALTACAL	341 SWAB
21	H-021	HUALTACAL	341 ATA
22	H-022	HUALTACAL	341 ATA
23	H-023	HUALTACAL	341 DESFOGUE
24	H-024	HUALTACAL	341 SWAB
25	H-025	HUALTACAL	341 ATA
26	H-026	HUALTACAL	341 SWAB
27	H-027	HUALTACAL	341 ATA
28	H-029	HUALTACAL	342 CON PU Y MOTOR
29	H-030	HUALTACAL	341 ATA
30	H-031	HUALTACAL	341 ATA
31	H-032	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
32	H-033	HUALTACAL	341 SWAB
33	H-034	HUALTACAL	341 ATA
34	H-037	HUALTACAL	341 ATA
35	H-039	HUALTACAL	341 ATA
36	H-040	HUALTACAL	341 ATA
37	H-041	HUALTACAL	341 ATA
38	H-042	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
39	H-043	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
40	H-046	HUALTACAL	341 ATA
41	H-047	HUALTACAL	341 ATA
42	H-048	HUALTACAL	341 ATA
43	H-049	HUALTACAL	341 SWAB
44	H-050	HUALTACAL	341 ATA
45	H-051	HUALTACAL	341 ATA
46	H-052	HUALTACAL	341 ATA
47	H-053	HUALTACAL	341 ATA
48	H-054	HUALTACAL	342 ATA
49	H-055	HUALTACAL	342 ATA
50	H-056	HUALTACAL	341 ATA
51	H-057	HUALTACAL	341 ATA
52	H-058	HUALTACAL	DPA
53	H-059	HUALTACAL	347 ATA

INVENTARIO DEL LOTE II

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO ESTADO DE POZOS LOTE II

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



ITEM	POZO	POOL	BATERIA
54	H-061	HUALTACAL	341 ATA
55	H-062	HUALTACAL	341 ATA
56	H-068	HUALTACAL	347 CON PU Y MOTOR
57	H-071	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
58	H-072	HUALTACAL	342 SWAB
59	H-075	HUALTACAL	341 SWAB
60	H-076	HUALTACAL	341 ATA
61	H-077	HUALTACAL	341 ATA
62	H-078	HUALTACAL	341 ATA
63	H-079	HUALTACAL	341 SWAB
64	H-080	HUALTACAL	341 ATA
65	H-081	HUALTACAL	342 ATA
66	H-082	HUALTACAL	342 CON PU Y MOTOR
67	H-083	HUALTACAL	342 DESFOGUE
68	H-084	HUALTACAL	342 ATA
69	H-085	HUALTACAL	341 ATA
70	H-086	HUALTACAL	341 ATA
71	H-087	HUALTACAL	347 ATA
72	H-089	HUALTACAL	341 ATA
73	H-090	HUALTACAL	341 ATA
74	H-091	HUALTACAL	342 ATA
75	H-092	HUALTACAL	342 ATA
76	H-093	HUALTACAL	342 CON PU Y MOTOR
77	H-094	HUALTACAL	341 SWAB
78	H-095	HUALTACAL	342 ATA
79	H-096	HUALTACAL	341 ATA
80	H-097	HUALTACAL	342 CON PU Y MOTOR
81	H-098	HUALTACAL	342 ATA
82	H-099	HUALTACAL	341 ATA
83	H-100	HUALTACAL	342 ATA
84	H-101	HUALTACAL	347 ATA
85	H-102	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
86	H-103	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
87	H-104	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
88	H-106	HUALTACAL	341 SWAB
89	H-107	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
90	H-108	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
91	H-109	HUALTACAL	DPA
92	H-111	HUALTACAL	341 SWAB
93	H-112	HUALTACAL	341 ATA
94	H-113	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
95	H-114	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
96	H-115	HUALTACAL	DPA
97	H-116	HUALTACAL	342 ATA
98	H-117	HUALTACAL	342 ATA
99	H-118	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
100	H-119	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
101	H-120	HUALTACAL	347 SWAB
102	H-121	HUALTACAL	347 ATA
103	H-122	HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR
104	H-123	HUALTACAL	347 ATA
105	H-125	HUALTACAL	DPA
106	H-126	HUALTACAL	347 CON PU Y MOTOR
107	H-128	HUALTACAL	341 ATA

Juan Gustavo Landi Grillo ABOGADO

ESTADO DE POZOS LOTE II

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

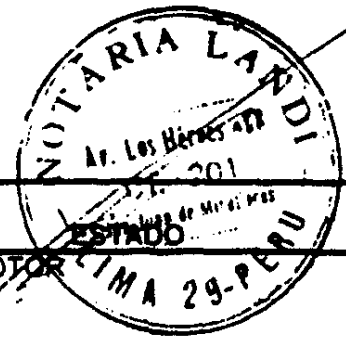


ITEM	POZO	POOL	BATERIA
108	P-001	COYONITAS	321 CON PU Y MOTOR
109	P-005	COYONITAS	321 ATA
110	P-008	COYONITAS	321 ATA
111	P-009	COYONITAS	321 ATA
112	P-010	COYONITAS	321 ATA - POZO DE GAS
113	P-012	COYONITAS	321 ATA
114	P-013	COYONITAS	321 ATA
115	P-014	COYONITAS	321 CON PU Y MOTOR
116	P-016	COYONITAS	321 ATA
117	P-017	COYONITAS	321 ATA
118	P-018	COYONITAS	321 DPA
119	P-019	COYONITAS	321 ATA
120	P-020	COYONITAS	321 POZO DE GAS
121	P-022	COYONITAS	321 ATA
122	P-024	COYONITAS	321 ATA
123	P-025	COYONITAS	321 SWAB
124	P-026	COYONITAS	321 ATA
125	P-027	COYONITAS	321 ATA
126	P-028	COYONITAS	323 ATA
127	P-029	COYONITAS	323 CON PU Y MOTOR
128	P-036	COYONITAS	323 ATA
129	P-037	COYONITAS	323 ATA
130	P-039	COYONITAS	321 POZO DE GAS
131	P-044	COYONITAS	321 ATA
132	P-046	COYONITAS	323 ATA
133	P-048	COYONITAS	321 ATA
134	P-052	COYONITAS	323 ATA
135	P-058	COYONITAS	323 SWAB
136	P-059	COYONITAS	325 ATA
137	P-060	COYONITAS	325 ATA
138	P-061	COYONITAS	321 ATA
139	P-062	COYONITAS	325 CON PU Y MOTOR
140	P-063	COYONITAS	325 ATA
141	P-064	COYONITAS	323 DESFOGUE
142	P-066	COYONITAS	323 ATA
143	P-068	COYONITAS	325 ATA
144	P-069	COYONITAS	325 CON PU Y MOTOR
145	P-070	COYONITAS	325 CON PU Y MOTOR
146	P-071	COYONITAS	325 ATA
147	P-073	COYONITAS	325 ATA
148	P-074	COYONITAS	325 ATA
149	P-075	COYONITAS	325 CON PU Y MOTOR
150	P-076	COYONITAS	323 ATA
151	P-078	COYONITAS	325 ATA
152	P-079	COYONITAS	325 ATA
153	P-080	COYONITAS	325 ATA
154	P-081	COYONITAS	323 ATA
155	P-082	COYONITAS	323 DPA
156	P-083	COYONITAS	323 ATA
157	P-085	COYONITAS	323 DPA
158	P-088	COYONITAS	323 ATA
159	P-090	COYONITAS	323 ATA
160	P-091	COYONITAS	323 CON PU Y MOTOR
161	P-092	COYONITAS	323 ATA

INVENTARIO DEL LOTE II

Juan Gustavo Landi Grotto

ABOGADO ESTADO DE POZOS LOTE II



NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ITEM	POZO	POOL	BATERIA
162	P-093	COYONITAS	323 CON PU Y MOTOR
163	P-094	COYONITAS	323 ATA
164	P-097	COYONITAS	325 ATA
165	P-098	COYONITAS	323 CON PU Y MOTOR
166	P-099	COYONITAS	323 SWAB
167	P-100	COYONITAS	323 DPA
168	P-101	COYONITAS	323 APA
169	P-102	COYONITAS	323 SWAB
170	P-103	COYONITAS	325 CON PU Y MOTOR
171	P-104	COYONITAS	323 ATA
172	P-106	COYONITAS	325 CON PU Y MOTOR
173	P-109	COYONITAS	323 CON PU Y MOTOR
174	P-112	COYONITAS	323 CON PU Y MOTOR
175	P-113	COYONITAS	323 CON PU Y MOTOR
176	P-115	COYONITAS	323 DPA
177	P-117	COYONITAS	323 CON PU Y MOTOR
178	P-118	COYONITAS	323 SWAB
179	P-119	COYONITAS	323 ATA
180	P-122	COYONITAS	323 APA
181	P-124	COYONITAS	DPA
182	P-125	COYONITAS	323 ATA
183	PX-02	COYONITAS	DPA
184	PX-07	COYONITAS	321 ATA
185	PX-11	COYONITAS	321 ATA
186	PX-21	COYONITAS	DPA
187	PX-23	COYONITAS	DPA
188	PX-47	COYONITAS	321 ATA
189	4585	RONCHUDO	403 ATA
190	4633	RONCHUDO	403 CON PU Y MOTOR
191	4690	GOLONDRINA	402 ATA
192	4706	RONCHUDO	DPA
193	4716	RONCHUDO	DPA
194	4721	RONCHUDO	DPA
195	5080	GOLONDRINA	402 ATA
196	5227	GOLONDRINA	325 CON PU Y MOTOR
197	5233	GOLONDRINA	402 ATA
198	5340	RONCHUDO	DPA
199	5403	GOLONDRINA	402 ATA
200	5436	GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR
201	5438	GOLONDRINA	402 ATA
202	5449	GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR
203	5454	GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR
204	5464	RONCHUDO	403 ATA
205	5467	RONCHUDO	403 ATA
206	5472	GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR
207	5505	RONCHUDO	403 SWAB
208	5522	GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR
209	5523	GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR
210	5534	GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR
211	5536	GOLONDRINA	402 ATA
212	5538	GOLONDRINA	402 SWAB
213	5539	GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR
214	5549	GOLONDRINA	321 CON PU Y MOTOR
215	5551	GOLONDRINA	402 ATA

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

INVENTARIO DEL LOTE II

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ANEXO I

ESTADO DE POZOS LOTE II



ITEM	POZO	POOL	BATERIA	ESTADO
216 5595		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
217 5635		HUALTACAL	DPA	
218 5677		RONCHUDO	DPA	
219 5725		COYONITAS	321 POZO DE GAS	
220 5858		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
221 5897		GOLONDRINA	402 ATA	
222 5946		GOLONDRINA	DPA	
223 5962		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
224 5969		GOLONDRINA	DPA	
225 5970		RONCHUDO	403 CON PU Y MOTOR	
226 5987		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
227 5994		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
228 6046		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
229 6047		GOLONDRINA	402 ATA	
230 6048		GOLONDRINA	402 SWAB	
231 6092		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
232 6097		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
233 6137		GOLONDRINA	402 ATA	
234 6158		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
235 6161		RONCHUDO	403 ATA	
236 6184		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
237 6239		GOLONDRINA	402 SWAB	
238 6248		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
239 6356		GOLONDRINA	402 SWAB	
240 6357		GOLONDRINA	402 ATA	
241 6358		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
242 6429		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
243 6431		GOLONDRINA	402 DPA	
244 6467		RONCHUDO	403 APA	
245 6501		RONCHUDO	403 CON PU Y MOTOR	
246 6541		GOLONDRINA	321 CON PU Y MOTOR	
247 6542		GOLONDRINA	402 CON PU Y MOTOR	
248 6613		RONCHUDO	403 SWAB	
249 6764		RONCHUDO	DPA	
250 6766		RONCHUDO	403 SWAB	
251 6774		COYONITAS	321 ATA	
252 6809		HUALTACAL	341 APA	
253 6811		HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR	
254 6812		HUALTACAL	341 SWAB	
255 6836		HUALTACAL	341 SWAB	
256 6837		HUALTACAL	341 SWAB	
257 6838		HUALTACAL	341 ATA	
258 6839		HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR	
259 6879		HUALTACAL	341 CON PU Y MOTOR	
260 12002		RONCHUDO	403 CON PU Y MOTOR	

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

ANEXO II

Baterías y Estaciones de Bombeo del Lote II

BATERIA

321
323
325
341
342
347
402
403

POOL

COYONITAS
COYONITAS
COYONITAS
HUALTACAL
HUALTACAL
HUALTACAL
GOLONDRINA
RONCHUDO

ESTACION DE BOMBEO 325

COYONITAS

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

INDICE	PAG.
I.- EQUIPO DE SUPERFICIE	
1.- INVENTARIO DE EQUIPO DE BOMBEO MECANICO EN POZOS	7 - 25
2.- INVENTARIO DE EQUIPO DE BOMBEO MECANICO EN PATIOS Y ALMACENES	26 - 28
3.- INVENTARIO DE BATERIAS - TANQUES - LACT	29 - 52
4.- INVENTARIO DE COMPRESORES	53 - 54
5.- INVENTARIO DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION	55 - 61
6.- INVENTARIO DE LINEAS DE FLUJO, OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	62 - 70
7.- INVENTARIO DE OBRAS CIVILES	71 - 76
8.- OTROS	77 - 78
II.- EQUIPO DE SUBSUELO	
1.- INVENTARIO DE EQUIPO DE SUBSUELO EN POZOS	79 - 113
2.- INVENTARIO DE EQUIPO DE SUBSUELO EN PATIOS Y ALMACENES	114 - 116

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



I. EQUIPO DE SUPERFICIE

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



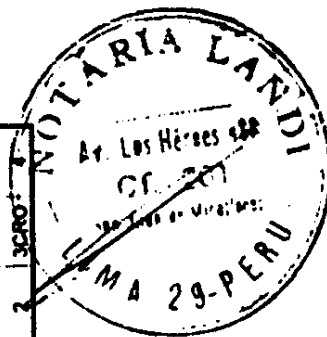
INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE

321 POOL: COYONTAS

UNIDAD DE BOMBEO																				
MOTOR					VIGAS					CONTRAPESA										
POLO	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LOWD x SPN	A	B	COND.	TPO	N°
321	ARROW	C-36	N/R	N/R	79776	7.4" x 4C	2	LUFKIN	C-800-133-34	N/R	N/R	2846	20" x 3C	3C-210	45" x 8	5	2	2	3ARO	4
321	ARROW	C-46	N/R	M-1932	106835	8" x 3B	2	LUFKIN	408-69-42	U-1928	N/R	C510290379008	18" x 2B	1B-180	42" x 6	5	2	2	5CRO	2
321	CLIMAX	C-46	1150	N/R	71287	7.4" x 4B	2	LUFKIN	C-400-69-42	U-1778	J-1021	F70113K-112448	21" x 3B	2B-180	33" x 6	5	5	5	5CRO	4

FECHA: TALARA, 13 DE FEBRERO DE 1998

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE



**INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE**

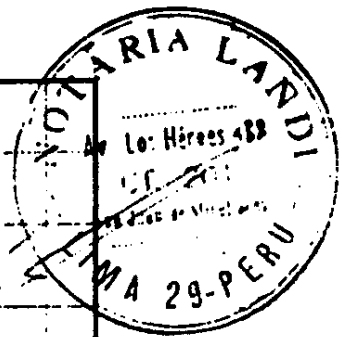
323 POOL: GOYONITAS

MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO											
MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x SPN	VIGAS	A	B	COND.	TPC	N°	
AJAX	E-15	3315	N/R	76673	11" x 4C	2	LUFKIN	80D-133-54	U-1711	J 954	026287E-297008	20" x 3C	2C-180	45" x 8	4	2	5	2	5	4	4
ARROW	C-06	N/R	N/R	79537	9.5 x 4C	2	LUFKIN	TC33T-17000	U-1113	N/R	118199	20" x 5C	20-144	41" x 8	4	2	3	2	3	4	4
AJAX	EA-30	N/R	M-2532	78923	16.5" x 5C	2	LUFKIN	160D-200-74	U-2396	2185	E79420 N-438519	24.5" x 4C	1C-270	74" x 9	5	2	3	2	3	4	4
AJAX	EA-30	N/R	M-1098	N/R	11" x 4C	2	BETHLH.	N/R	U-1348	579	S-126	24" x 6C	2C-210	64" x 8	5	2	1	2	1	4	4
AJAX	E-15	N/R	M-1220	78801	13 x 4C	2	LUFKIN	80D-133-54	U-1816	1060	E30876E-314700	20" x 3C	2C-180	44" x 9	5	2	5	2	5	4	4
AJAX	EA-30	20-38	M-7385	112	13 x 4C	2	BETHLH.	160D-213-88	U-1432	664	R1376	25" x 6C	2C-240	66" x 10	5	2	1	2	1	4	4
ARROW	C-106	N/R	M-2374	300937	12 x 4C	2	LUFKIN	160D-212-86	U-1832	J-873	B22548F-265159	25" x 5C	1C	74" x 9	5	2	5	2	5	4	4
AJAX	EA-22	123-22	M-1948	77206	13 x 4C	2	LUFKIN	C-160D-200-74	U-2359	N/R	EM443N-698613	24.5" x 4C	1C-270	54" x 4	5	2	5	2	5	4	4

FECHA: TALAMA, 16 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
 EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO
 POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

POZO: 341 POOL: MUALTACAL

POZO	MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO									
	MARCA	MODELO	N.L.	Nº SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	Nº SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x AN x AL	VIGAS A B	COND.	CONTRAPES TIPO	Nº	
312								OKWELL	G80-109-48	U-2566	0502	T1996-164G						12A	2	
312								CHURCHILL	40-88-42GPB	U-2629	GH-005	40078409447	18" x 38					110756	4	
336								CHURCHILL	40-88-42GPB	U-2700	GH-040	4088513121	17.5 x 38					110756	5	
337	CONTIN.	CE-46	J-336	M-5556	111984															
338	CONTIN.	CE-46		M-1712	112114	7.5" x 4C														

FECHA: TALARA, 06 DE FEBRERO DE 1998

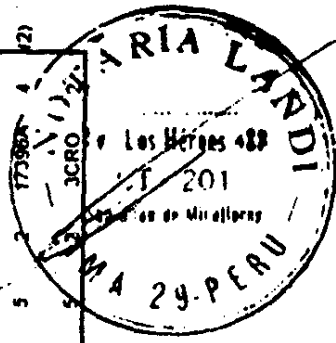
Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE

BAT.: 328 POOL: COYONITAS

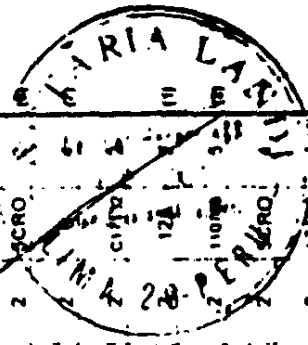
POZO	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG. x SPM	VICAS		CONTRAPESAS	
																A	B		COND.
P-65	AJAX	EA-30	N/R	M-2836	78506	8" x 4C	2	BETHLEH.	1600-205-86	U-1525	J-575	S-170	24.5" x 6C	2C-210	64" x 4	5	2	17396A	4
P-69	ARROW	C-96	1441	N/R	203575	6.5" x 4C	2	LUFKIN	1600-200-74	U-2767	N/R	1988	24.5" x 4C	1C-270	74" x 7	5	2	3CRO	2
P-70	ELECTRIC	SKY288AL3108F2	4538	E-9566	NP-26AS4C	7.5" x 4C	2	LUFKIN	1600-200-74	U-2411	2200	E98449N458514	24.5" x 4C	2C-170	74" x 11	5	2	3CRO	2
P-71	ARROW	C-108	N/R	M-2385	300753	16" x 4C	2	MICROLAB	APL-160200-74P	U-2948	N/R	SCH-05	26.5" x 3C	2C-	64" x 13	5	2	8	4
P-103	AJAX	EA-30	2186	M-2530	78430	13" x 4C	2	LUFKIN	1600-200-74	U-2397	2186	E98423N458509	25.5" x 4C	2C-255	74" x 9	5	2	3CRO	4
P-106	AJAX	EA-30	N/R	M-2375	78505	13" x 4C	2	BETHLEH.	1600-205-86	U-1431	663	S-148	24.5" x 6C	2C-210	64" x 8	5	2	17396A	4
328	ELECTRIC	SKY288AL3108F2	4525	E-8661	NP-26AS4C1	7" x 4C	2	LUFKIN	1600-200-74	U-2374	2157	E98417N458509	29" x 4C	1C-	74" x 12	5	2	3CRO	4



FECHA: TALARA, 14 DE FEBRERO DE 1995

(1) El equipo mencionado en el ítem 01 es de reducción NL : 763 NSHE : O-1525 Modelo : 160D-26-42 Serie R-1427 (No tiene pasas)
(2) Tipo de control automático ECONOPAC - SARGENT

Juan Gustavo Landi Grillo



INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE

AT: 341 POOL: HUALTAGAL

NOTARIO PUBLICO

MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO									
MARCA	MODELO	N.L.	N° SWE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SWE	N. L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x ANCH	VIGAS	A	B	COND.	CONTENEDOR
ARROW	C-46	1277	M-2519	113791	11.4" x 48	2	CHURCHILL	40-88-42-GPB	U-2834	GCH-036	40078408-373	18.5" x 38	1B-158	105" x 33	4	2	110794	6	
WESTING	7.5 HP	2147	E-4705	98-1501	6.4" x 48	2	LUFKIN	C-400-88-42	U-2022	J-1285	5316800376002	20.5" x 38	1B-185	33" x 12	4	2	5CRO	4	
WESTING	7.5	N/R	N/R	15012-98	6" x 4C	2	LUFKIN	760-98	U-0922	131	85066	23" x 2C	2C-126	28" x 13	2	2	6	4	
WESTING	8HP	2787	E-9312	1482426	6.4" x 48	2	OILWELL	G-40-88-38	U-2555	0504	T195-G-1296	20.5" x 38	1B-180	26" x 11	4	2	98	4	
ARROW	C-48	1224	N/R	109720	6" x 48	2	LUFKIN	C-400-88-42	U-2777	N/R	2086-072	21.0" x 38	1B-180	24" x 9.5	5	2	5CRO	4	
CLIMAX	CE-48	N/R	M-1631	111797	7.4" x 48	2	CHURCHILL	40-88-42-GPB	U-2835	GCH-006	40078409326	17.5" x 38	1B-155	23" x 7	4	2	110794	6	
DEL CROSA	MVB-208-0-3/HP	4818	E-9882	124753-M1	7.4" x 48	2	LUFKIN	C-400-88-42	U-1865	J-1127	E33607C-321480	21.5" x 38	1B-180	33" x 14	3	2	5CRO	4	
WESTING	7.5 HP	2162	N/R	98-1501	5.4" x 48	2	OILWELL	G-40-88-38	U-2957	0509	T-1958-1336	20" x 38	1B-195	25" x 10	4	2	6A	4	
WESTING	7.5 HP	2717	E-9283	980544	6.4" x 48	2	CHURCHILL	40-88-42-GPB	U-2826	QC11 003	40088408149	16" x 38	2B-185	28" x 12	3	2	110794	1	
ELECTRIC	SKY218A310HP2	4380	E-9608	051073	6.4" x 48	2	LUFKIN	TC-9C-78	U-0636	48	67417715	19" x 38	1B-136	33" x 13	3	2	5CRO	4	
DEL CROSA	MVB-208-0-3/HP	4811	E-9875	124754-M	5.4" x 38	2	LUFKIN	760-98	U-1023	237	107839	20.5" x 28	2B-136		4	2			
WESTING	7.5 HP	2007	N/R	784421	7.4" x 48	2	BETHEL	400-126-42	U-1341	J-572	S-193	18" x 38	2B-195	26" x 12	4	2			
DEL CROSA	NJ132MAG	3888	E-9582	117878-M1	7.5" x 4C	2	OILWELL	080-108-48	U-2565	0534	T199G-1660	23.6" x 3C	2C-210	36" x 10	4	2			
DEL CROSA	MVB-180B-18 HP	4810	E-9874	124753M3	7.4" x 4C	2	CHURCHILL	40-88-42-GPB	U-2782	GCH-044	40088513124	18.34" x 3C	2C-128	23" x 10	4	2			
ELECTRIC	SKY218A310HP2	4820	E-9657	AU53144	6.4" x 48	2	LUFKIN	C-400-88-42	U-1955	J-1217	E33447D362608	21.5" x 38	1B-180	33" x 11	4	2			
WESTING	15 HP	3333	E-9728	5608	7.4" x 48	2	BETHEL	57A-126-42	U-2587	0458	S-681	24" x 38	1C-195	42" x 10	3	2	17108	2	
ELECTRIC	SKY218A310HP2	4393	E-9612	AU41239	7" x 3C	2	OILWELL	G-40-108-48	U-2589	0530	T199G-163G	23.5" x 3C	1C-180	30" x 10	5	2	12A	2	
WESTING	10 HP	3438	E-9510	17N52-78	5.4" x 48	2	CHURCHILL	40-88-42-GPB	U-2827	GCH-007	40078409545	18.34" x 3B	1B-144	28" x 12	4	2	41059	6	

Av. Los Héroes 488

Juan Gustavo Landi Grillo

NOTARIO PUBLICO

INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE

341 POOL: HUALTACAL

MOTOR		UNIDAD DE BOMBEO														
POZOS	MARCA	MODELO	N.L.	Nº SNE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	Nº SNE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	COND.	VIGAS
H-118	ELECTRIC		4508	N/R	81279	5.4" x 3.8"	2	LUFKIN	C-400-38-42	U-1783	1028	E-303380312488	21.5" x 3.8"	1B-180	5	5CRO
CATALINA Nº 01: 01 MOTOR MARCA WITHE Nº SERIE : 9882 MOD:G15-22 INV 88 IR/RN CANIBALIZADO SIN RADIADOR NI EMBREGUE																
01 CAJA REDUCCION MARCA OILWELL Nº SERIE : T134-75 CANIBALIZADA																
H-119	WESTING.	7.5 HP.	2887	E-9348	1462149	6.4" x 4.8"	2	LUFKIN	C-400B-42	U-1787	J-1030	E-30340C-312488	21.5" x 3.8"	2B x 180	3	5CRO
H-120	DELGROSA		4616	E-6880	124083-44	5.4" x 4.8"	2	LUFKIN	T5A-7C	U-1120	338	120152	19.5" x 3.8"	1B-195	4	5C
602	WESTING.	7.5 HP.	2070	N/R	784421	8.4" x 4.8"	2	BETHEL	87DA-128-42	U-2828	459	9-8808-1464	24" x 3.8"	2C-210	4	17108
603	ARROW	C-48	1232	M-2612	113788	6.4" x 4.8"	2	CHURCHILL	40-88-12-878	U-2778	GCH-032	40078409541	18" x 3.8"	2B-144	4	110736
6029	WESTING.	8 HP.	3018	E-8402	1388845	5.4" x 3.8"	2	LUFKIN	C-400-88-42	U-3034	N/R	2220-111	21.5" x 3.8"	2B-180	4	5CRO



FECHA: TALARA 06 DE FEBRERO DE 1986

(1) This is a copy of the original instrument.
 (2) This is a copy of the original instrument.
 (3) This is a copy of the original instrument.
 (4) This is a copy of the original instrument.
 (5) This is a copy of the original instrument.
 (6) This is a copy of the original instrument.
 (7) This is a copy of the original instrument.
 (8) This is a copy of the original instrument.

Juan Gustavo Landi Gillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE

342 POOL: HUALTACAL

UNIDAD DE BOMBEO																				
MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SEÑAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	VIGAS		LONG x SPN	CONTRAPESAS	COND.	TWO	N°
														A	B					
ARROW	CE-48	N/R	N/R	112665		2	OILWELL	0-0-88-36	U-2570	N/R	T195S-135G	20.5" x 38	1B-180	4	4	28" x 7		2	98	4
ARROW	C-48	1278	M-2520	113761	8" x 4B	2	CHURCHIL	40-88-030P8	U-2831	GCH-008	40078408563	17.5" x 38	2B-144	4	4	33" x 9		2	110156	5
DELGROSA	MVB-160.G-30 HP	4617	E-8681	124733-145	6.4" x 4B	2	CHURCHIL	40-88-03-0P8	U-2832	N/R	40088409151	17.5" x 38	2B-158	4	4	42" x 10		2	JR-460	5
CONTIN.	C-48	N/R	N/R	N/R	6.4" x 4B	2	OILWELL	G40-88-42	U-2563	N/R	T195N167G	19.5" x 38	1B-195	5	5	26" x 6		2	6A	4

FECHA: TALARA, 07 DE FEBRERO DE 1996

INVENTARIO DEL LOTE N
EQUIPO DE SUPERFICIE

BAT: 347 POOL: NUALTACAL

POZO	MOTOR					UNIDAD DE BOMBEO													
	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	N° DE SERIE	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x SPI	VIGAS	COND.	TPO	CONTRAPESAS
H-88	ARROW	C-48	J-1089	M-1791	112459	7.4" x 4B	2	LUFKIN	400-88-42	U-1885	N/R	E35108C-327948	21" x 3B	1B-180	33" x 8	4	2		
H-126	ARROW	C-48	1287	M-2886	114952	7.4" x 4B	2	OLWELL	G-40-88-38	U-2554	0515	T185S-132G	20" x 3B	2B-90	36" x 8	4	2		



FECHA: TALARA, 18 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



RAT. N°: 402

8- CONTROLES DE PRESION - BACK PRESSURE

MARCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND. (I)	OBSERVACIONES
KIMRAY	NR	1990	2	GAS AL AIRE 200 SHE:86010
KIMRAY	4128GT	053257	2	GAS TOTAL 204 SHE:86009

9- MULTIPLES DE RECOLECCION (MANIFOLDS)

TAMAÑO	TIPO	N° POZOS	COND. (I)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 6 x 26	PARALELO	18	2	52	13 VALVULAS DE 2" SIN MARIPOSA 29 UNIONES DE TUERCA 2" 19 VALVULAS CHECK DE 2"
4 x 26	INDIVIDUAL	18	2	24	04 VALVULAS SIN MARIPOSA 21 UNIONES DE TUERCA 2"
= MANIFOLD DE REBOMBEO =					
Se encuentra junto a la bomba					
6 x 6 x 7	PARALELO	6	2	14	3 VALVULAS DE 2" SIN MARIPOSA 14 UNIONES DE TUERCA 2" 7 VALVULAS CHECK DE 2" PIZOS EN OPTIMACION: 5994, 6356, 5522, 6542, 6184, 6

10- MULTIPLES DE RECOLECCION DE CAMPO

TAMAÑO	TIPO	N° POZOS	COND. (I)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 6 x 11	SILLA	7	2	36	31 UNIONES DE TUERCA 2" 9 VALVULAS CHECK DE 2" PIZOS EN OPER: 5462, 5858, 6239, 6248, 6429, 6046, 542

INYECTOR DE QUIMICA

01 INYECTOR DE QUIMICA MARCA CHEMICAL DE 5 GALONES SERIE:AH76
MODELO: 3705DH = OPERATIVO =

01 INYECTOR DE QUIMICA MARCA TEXTEAM DE 5 GALONES SERIE:N-805
MODELO: 3703DH = FUERA DE SERVICIO =

COMENTARIO

DONDE ESTA LA BOMBA HAY UN SEPARADOR VERTICAL TAMAÑO:96'
SHE: Y-9205 INV. CONTAB. CR-71010329 INV. 86 IR/RN -SOLDADO
TIENE VALVULA FISHER DE 2" SERIE:2402527
VALVULA MOTORA DE 2" MARCA KIMRAY N° SERIE:64659 QUE
ALIMENTA AL MOTOR DE LA BOMBA
NO TIENE VALVULA DE SEGURIDAD

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**INVENTARIO DEL LOTE II
INVENTARIO DE BATERIAS**

BAT. N°: 483 POOL: RONCHUDO DIST.:

1. SEPARADORES

TAMANO D"xH"	PRESION	MODELO	MARCA	N° LOCAL	N° SHE	N° SERIAL	COND. (1)	CONST. (2)	OBSERVACIONES
5" x 15"	15	VERTICAL	NR	NR	Y-9219	9-48-133	2	REMANCHADO DE PRUEBA CON VALV. DE SEGURIDAD	
3" x 10"	15	VERTICAL	NR	2A	Y-9220	NR	2	SOLDADO DE TOTALES CON VALV. DE SEGURIDAD	

(1) 1. N° 100
2. N° 100
3. N° 100
4. N° 100

(2) 1. REMANCHADO
2. SOLDADO
3. SOLDADO
4. SOLDADO

2. TANQUES

TAMANO D"xH"	CAPACIDAD BLK.	TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SHE	CONST. (2)	SERVICIO	OBSERVACIONES
22" x 8"	500	CILINDRICO	2	1	Y-9222	E	ALMACENAMIENTO	INV. AF-86 CONT. AN 84-0092 IRRN
22" x 8"	500	CILINDRICO	2	07	Y-9751	E	ALMACENAMIENTO	INV. AF-86-84-02-0740
8" x 12"	100	VERTICAL	2	9D11	Y-9221	R	GUN - BARREL	INV. CR-8401-0779 AF186
24" x 16" x 6"	400	RECTANG.	2		Y-9752	R	ALMACENAMIENTO	INV. AF-86 CONT. AN 84-1201 IRRN
8" x Horizontal					Y-9753			TANQUE DE (CIRTE) TEST TECNOROTO

3. MOVIDAS

MARCA	TAMANO	MODELO	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SHE	TIPO (1)	VALA SEG.	COND. (1)	POLEY FAJA	SERVICIO
GANDNER	4x5'	EE-FI	539765	NR	0090	R	1	3	25" x 30"	TRANSFERIR
DENVER										IC-

(1) 1. ESTERILIZADA
2. NO ESTERILIZADA

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 1996

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



BAT. N°: 403

4. MOTORES

MOTOR	MODELO O TIPO	N° SERIAL	N° SERIE	POTENCIA HP.	COND. (1)	POLEA	CONST. (2)	OTROS
CONTINENTAL	CI-46	112168	M-1733		2	9"x4C		13 VRIAS DE CONCRETO CON PATIN NO TIENE CASETA

5. MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO (VOLUMETERS)

MARCA	MODELO	N° SERIAL	N° SERIE	TAMAÑO	CAPAC. BLS.	VALVULA		DESC. GAS	DESC. GAS	PRESION TRABAJO	COND. (1)
						CARGA CRUDO	DESC. CRUDO				
METROL	10-CV-01	N/R	56113	24" x 24"	1.0	2"	2"	1"	1"	15#	2 (1)
METROL	5CV-01	1514	56114	20" x 18"	0.50	2"	2"	1"	1"	15#	2 (2)
METROL	CV-01	9102	N/R	15" x 15"	0.25	2"	2"	1"	1"	15#	2 (3)

- (1) VOLUMETER DE TOTALES
- (2) VOLUMETER DE PRUEBA
- (3) PRODUCCION NETA

6. MEDIDORES DE GAS

MARCA	N° SERIAL	N° TAXAL	N° SERIE	PRESION DIFER. & ESTAT.	ORIFICO Y BRIDA	REIEM	USO	COND. (1)
BARTON	202F-1450	N/R	56393	50W x 100W	1/2" x 4"	24 HRS	DE PRUEBA	2
BARTON	202E-304840	N/R	56458	50W x 50W	1" x 2"	7 DIAS	GAS COMBUSTIBLE	2
BARTON	202A-84806	N/R	56457	50W x 100W	3/4" x 4"	7 DIAS	GAS AL AIRE	2

7. CONTROLES DE NIVEL

MARCA	PISTON		COND. (1)	MARCA	VALVULAS MOTORAS		OBSERVACIONES	
	MODELO TIPO	N° SERIAL			MODELO TIPO	N° SERIAL		
				KIMRAY	N/R	206002	2	TRABAJA CON TOTALES
				KIMRAY	N/R	2014	2	TRABAJA CON TOTALES
				KIMRAY	N/R	56843	2	TRABAJA CON PRUEBA
				KIMRAY	N/R	51934	2	TRABAJA CON PRUEBA
				KIMRAY I"	N/R	N/R	2	
				KIMRAY I"	N/R	N/R	2	
				KIMRAY	N/R	63904	2	CONTABILIZA PRODUCCION NETA
				KIMRAY	N/R	8394A	2	CONTABILIZA PRODUCCION NETA

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



BAT. N°: 403

8.- CONTROLES DE PRESION - BACK PRESSURE

MANCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND. (I)	OBSERVACIONES
KIMRAY	N/R	16028	2	GAS AL AIRE 150

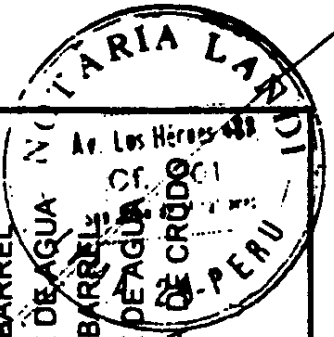
9.- MULTIPLES DE RECOLECCION (MANIFOLDS)

TAMANO	TIPO	N° POZOS	COND. (I)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 6 x 11	SILLA	6	2	23	07 UNIONES DE TUEPCA 2" 10 VALVULAS CHECK DE 2"

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 1995

Guan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**INVENTARIO DEL LOTE II
TANQUES DE DESAGUE (CHUTES)**

UBICACION	SHE	NL	DIMENS. D' x H'	CAPAC.	TIPO	CONST.	COND.	SERVICIO
BAT. 341 HUALTACAL			66' LARGO 43' ANCHO			POZA		DESAGUE DE AGUA DEL GUN BARREL
BAT. 342 HUALTACAL			21' LARGO 18' ANCHO 4' ALTURA	200 LBS	RECTANG.	POZA DE CEMENTO		DESAGUE DE AGUA DEL GUN BARREL
BAT. 403 RONCHUDO			8' x 6'	50 BLS.	CILINDRICO	ENTERRADO	4	DESAGUE DE AGUA DEL GUN BARREL
BAT. 323 COYONITAS			50' LARGO 40' ANCHO			POZA		DESAGUE DE AGUA DEL GUN BARREL
UNIDAD LACT BAT. 602 MERINA			14' LARGO 9' ANCHO 6' ALTURA	40 BLS.	RECTANG.	POZA DE CEMENTO		DESAGUE DE AGUA TK DE VTA DE CRÓDO

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



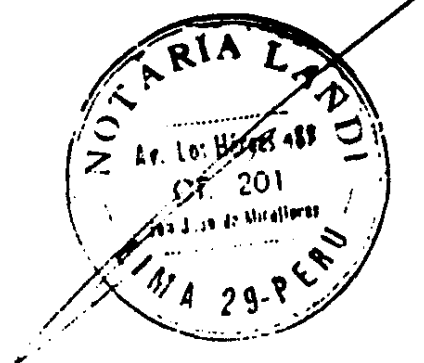
INVENTARIO DEL LOTE II

TANQUES EN TERRAPLENES

POZO	DIMENS. D" x ALT.	TIPO	CAPAC. (BLS)	N.SHE	N.L.	OBSERVACIONES
P-64	8' x 12'	CILINDRICO	100	N/R		BAT 323 COYONITAS UBICADO EN EL GRUPO ELECTROGENO SIRVE COMO ALMACENAMIENTO DE AGUA
G ELECT BAT 341	6' x 11'	CILINDRICO	100	Y-6891		TIENE BASE DE PATIN BAT 342 HUALTACAL
H-116	6 1/2' x 6'	CILINDRICO	50	N/R		ABOLLADO, NO TIENE ESCALERA BAT 341 HUALTACAL
H-89	10' x 8'	CILINDRICO	200	1614		ABOLLADO SIN TECHO BAT 341 HUALTACAL
M C N°4	8' x 8'	CILINDRICO	50		3228	LIGERAMENTE ABOLLADO BAT 341 HUALTACAL
H-2	8' x 8' x 3 10'	CUADRADO	25			COND 4 SIN TECHO (TINA) BAT 341 HUALTACAL
M C N°2	15' x 8'	CILINDRICO	250	Y-9755	01214	SOLDADO BAT 341 HUALTACAL
M C N°3	10' x 8'	CILINDRICO	100	N/R	01022	ABOLLADO BAT 341
H-23 6766	16' x 8'	RECTANG CILINDRICO	100 100	N/R	47	SOLDADO - DESCUBIERTA BAT 403 ABOLLADO CTB -8401-0796 INV 86 IR/RN
	6 5' x 13 5'	CILINDRICO	70	Y-9208	00704	GUN BARREL - FUERA DE SERVICIO BAT 403
	11' x 8'	CILINDRICO	100		1C-42 01042	REMACHADO - ABOLLADO BAT 347
H-120	8' x 8'	CILINDRICO	100	N/R	N/R	SOLDADO - ABOLLADO BAT 403
6613	26' x 9'	RECTANG	250	N/R	2027	SOLDADO
BAT 402	8' x 6'	CILINDRICO	50	N/R	N/R	TANQUE ENTERRADO
BAT 402 CAMPAM	6 6' x 12 5'	CILINDRICO	25	Y-9750		REMACHADO - PARA ALMACENAR AGUA SOLDADO EN REPARACION
VEGSA 5438	7 5' x 9'	CILINDRICO CILINDRICO	100 100	Y-9223	785 1C-242 01042	CONTAB 01-0024-CC-INV-91 BAT 402 PRODUCE A TANQUE
PTO DE FISCAL	26' x 30'	CILINDRICO	3000	Y-9183	353 10305	SOLDADO, ESCALERA C/PASAMANOS TECHO CON BARANDAS = BAT. 602 = SOLDADO, CON PATIN, TIENE ESCALERA
VEGSA CAMPAM	7 8' x 8'	CILINDRICO	100	N/R	756	SOLDADO, TIENE ESCALERA,
VEGSA	9' 30" x 8'	CILINDRICO	200			ALMACENAMIENTO DE DIESEL

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



4.- INVENTARIO DE COMPRESORES

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II ESTACION DE COMPRESORES 321

DESCRIPCION	MODELO TIPO	CAPAC	DIMENSIONES DIAM. x ALT.	N° SERIE	N° LOCAL	N° SHE
MOTOCOMPRESOR COOPER BESSEMER 220 HP CAMBALIZADO COND 3 = PIEZAS EN EL TERRAPLEN (CILINDRO-PISTONES-CABEZO)	GMX-4TF	1.0 MMPC		42935	536	KG-821
MOTOCOMPRESOR COOPER BESSEMER 220 HP CAMBALIZADO COND 3 = PIEZAS EN EL TERRAPLEN (CILINDRO-PISTONES-VALVULAS)	GMX-4TF	1.0 MMPC		44936	536	KG-822
SEPARADOR DE SUCCION-PEERLESS INV. AF-86	VERTICAL SOLDADO		20 x 10FT	7854		YG-821
SEPARADOR DE SUCCION INV. AF-86	VERTICAL SOLDADO		20 x 10FT			YG-822
TANQUE SOLDADO INV. AF-86	VERTICAL SOLDADO		2'4" x 8'6"			YG-826
BOTELLA DE AIRE INV. AF-86 84-03 0252	HORIZONTAL SOLDADO		1.8 x 20FT			YG-828
SEPARADOR MANIFOLD DE ALTA INV. AF-86 91-01.0776	VERTICAL 20U-180S		20' x 50'	4769		KG-824
MANIFOLD DE SUCCION DE 7 ENTRADAS	SOLDADO	250#	06" x 12"			
MANIFOLD DE ALTA DE 7 ENTRADAS INV. AF-86 2200-0810	SOLDADO	700#	06" x 12"			
MEDIDOR DE GAS BARTON			1000' x 200#	202A86595	33	
EDIFICIO DE COMPRESOR DE ESTRUCTURA METALICA	METALICA		25' x 35'			
			TECHO ETERNIT			
CERCO DE MALLA	PAÑOS SOLDADO		2.2 ml. x 200 m			

- EL SEPARADOR N° SHE: YG-821 TIENE SU CONTROL FISHER LEVEL TROL SERIE 7013744 TIPO 259B + VALVULA DE PRESION FISHER DE CONTROL TIPO 126 PT SERIE 6441862
- EL SEPARADOR N° SHE: YG-822 NO TIENE VALVULA DE SEGURIDAD
- EL SEPARADOR N° SHE: KG-824 TIENE VALVULA PILOTO MARCA KIMRAY SERIE 849358 + REGULADOR DE PRESION KIMRAY SERIE 843880, NO TIENE VALVULA DE SEGURIDAD
- EL MANIFOLD DE SUCCION TIENE 01 VALVULA CROSBY SERIE 34792 MODELO JO-25-8A-300A
- HAY UN REGULADOR FISHER TIPO 4100NVR SERIE 5446784
- HAY UN REGULADOR FISHER TIPO 4100NVR SERIE 5446786
- LOS COMPRESORES TIENE PATIN + BASE MONOLITICA DE CEMENTO
- HAY UN SEPARADOR A UN COSTADO DEL TERRAPLEN SOLDADO DE 1'2" x 4'3" - INV. 71-01-086 AF-86
- 01 PANEL DE CONTROL MURPHY MATIC. MODELO: H-2867-752276 - PERTENECIENTE AL COMPRESOR NL: 536 EN MALAS CONDICIONES
- 01 PANEL DE CONTROL MURPHY MATIC. MODELO: H-2867-752276 - PERTENECIENTE AL COMPRESOR NL: 536
- 01 MULTICOMPRESOR NL: 536
- 01 MEDIDOR FULTON - ESTA EN COMPRESOR NL: 536
- 01 REGULADOR FISHER TIPO 88 - EN COMPRESOR NL: 536
- 01 SEPARADOR ABANDONADO N° SHE: KG-821 (DESARMADO)
- 01 MEDIDOR FULTON - ESTA EN COMPRESOR NL: 536
- 01 REGULADOR FISHER TIPO 88 - ESTA EN COMPRESOR NL: 536

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
ESTACION DE COMPRESORES 325

DESCRIPCION	MODELO TIPO	CAPAC	DIMENSIONES DIAM. x ALT.	N° SERIE	N° LOCAL	N° SHE
MOTOCOMPRESOR COOPER BESSEMER DE 400 HP	N/R	N/R		N/R	N/R	KG-841
COND 3 FUERA DE SERVICIO						
COMPRESOR CILINDRICO 1RA ETAPA	CH-105	1.5 MMPCD	10 1/2"	23517		
COMPRESOR CILINDRICO 2DA ETAPA	CE-105	1.5 MMPCD	12 3/4" x 10 1/2"	23519		
COMPRESOR CILINDRICO 3RA ETAPA	N/R	N/R	N/R	N/R		
COMPRESOR WORTHINGTON DE 254 HP	OF5H2	0.8 MMPCD		L819821	1015	KG-844
COMPRESOR CILINDRICO 1RA ETAPA	OF5H2	0.8 MMPCD	14 1/2" x 5"	L812830		
COMPRESOR CILINDRICO 2DA ETAPA	OF5H2	0.8 MMPCD	5" x 5"	L81287A		
= CON PATIN DE BASE MONOLITICA DE CEMENTO =						
MOTOR WAUKESHA	F2895GU	254 HP		220797	J-777	N/R
MOTOCOMPRESOR AJAX DE 380 HP	DPC-380	1.3 MMPCD		78-888		KG-842
COMPRESOR CILINDRICO 1RA ETAPA	YK-11M	1.3 MMPCD	18" x 11"	8512		
COMPRESOR CILINDRICO 2DA ETAPA	YK-11EFT	1.3 MMPCD	12" x 11"	N/R		
COMPRESOR CILINDRICO 3RA ETAPA	YK-11EFT	1.3 MMPCD	8 3/4" x 11"	8823		
= CON PATIN DE BASE MONOLITICA DE CEMENTO =						
SEPARADOR BAJA PRESION		1.5 MMPCD	47" x 10"		32	Y8-841
INV 84-01-0847-AF 88 IR/RN - TIENE VALVULA DE SEGURIDAD						
BOTELLA DE AIRE COMPRIMIDO	HORIZONTAL	10 FT.	1.8" x 15"	N/R	N/R	Y8-843
MEDIDOR DE GAS BARTON			50" x 100"	202A79224	40	
INV AF CS4M4 1175 = FUERA DE SERVICIO						
MANIFOLD DE SUCCION	HORIZONTAL		15" x 170"			
TIENE 08 ENTRADAS DE 6"						
MANIFOLD DE DESCARGA						TIENE TUBO DE 6"
REGULADOR DE PRESION KIMRAY	PR		6"	61205F6		
ESTE KIMRAY TRABAJA CON LA SUCCION DEL COMPRESOR COOPER-BASSEMER						
REGULADOR DE PRESION KIMRAY	PR		6"			
ESTE KIMRAY TRABAJA CON LA SUCCION DEL COMPRESOR WAUKESHA						
REGULADOR DE PRESION KIMRAY	PR		4"	817216		
ESTE KIMRAY TRABAJA CON LA 1RA ETAPA DEL COMPRESOR AJAX						
REGULADOR DE PRESION KIMRAY	PR		4"			
GASODUCTO DE SUCCION BAT 325	SOLDADO		6" x 3800' aprox.			
GASODUCTO DE SUCCION BAT 323	SOLDADO		6" x 6300' aprox.			
GASODUCTO DE SUCCION BAT 402	SOLDADO		6" x 5 1/2" x 4 x 5100' aprox.			
GASODUCTO SUCCION POZO P-20	ROSCADO		2 3/8" x 3000' aprox.			
TANQUE DE AGUA ELEVADO	HORIZONTAL	50 BLS	5" x 12"	N/R	N/R	N/R
CASTILLO SOPORTE DEL TK AGUA	VERTICAL					
= DE TUBOS EL SOPORTE = BASE DE CEMENTO = FUERA DE SERVICIO = TIENE 02 ESCALERAS						
CERCO DE MALLA METALICA	VERTICAL METALICO					CERRADO TODO EL CONTORNO CON MALLA METALICA
EDIFICIO DE COMPRESORES, ESTRUCTURA METALICA						= TECHO DE ETERNIT =
CABETA PAREDES CON CALAMINA						TIENE CON CALAMINA 1/4 DE TECHO
CABETA DE LADRILLO						NO TIENE TECHO

- 01 COMPRESOR CILINDRICO MODELO: CC-105 DIMENSIONES 7" x 10" x 1/2" SERIE: 23521 = A UN COSTADO DEL TERRAPLEN DESMANTELADO
- HAY UNA BOTELLA N° SHE: Y0-839 DIMENSIONES: 14" x 83" = FUERA DE SERVICIO
- 01 PANEL MURPHY MODELO: 30-2P64810 SERIE: YK-0133-C70 COND: 2 EN COMPRESOR AJAX
- EN LA CABETA DE CALAMINA HAY ACCESORIOS DE MOTORES Y COMPRESORES
- 01 PANEL MURPHY Matic. MODELO: C3332-1 VN MALAS CONDICIONES = PERTENECE AL COMPRESOR COOPER BESSEMER
- HAY 01 BARTON NL: 15 DE 100" x 1000" SERIE: 202A-156167 = FUERA DE SERVICIO = A UN COSTADO DE LOS COMPRESORES

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**5.- INVENTARIO DEL SISTEMA DE
ELECTRIFICACION**

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
GRUPOS ELECTROGENOS

ITEM	DESCRIPCION: NOMBRE, MARCA O OTRA ESPECIFICACION NECESARIA DETERMINANTE DEL EQUIPO	N.L.	MODELO TIPO	SERIAL	DIMENS. CAPAC	COND
GRUPO ELECTROGENO HUATACAL BATERIA N° 341						
01	MOTOR : MARCA CATERPILLAR	N/R	3308ST	07Y02411		3
01	GENERADOR: MARCA ALGESA NSHE G-8008	N/R	A73001800	N/R		3
01	PANEL ELECTRICO INELBA INV. CS-7901-1317 INV/86	TG-47				3
01	FISHER 81G JOE		104			
GRUPO ELECTROGENO GOLONDRINA BATERIA N° 402						
01	MOTOR : MARCA CATERPILLAR					2
01	GENERADOR : MARCA CATERPILLAR	2033	SR4	SCAD4795		2
01	PANEL: MARCA COMPACTADORES	TC-1159		CB-135-85 843-R-83		2
	- 01 TABLERO DE CONTROL TC-1159-01 a) 01 CONTROL DE ALTA TENSION MARCA: COMPACTADORES S.A. SERIE: CB-08ST-30-844-12-83 b) 01 CONTROL TC-1159 MARCA: COMPACTADORES S.A. SERIE: CB-135-85-843-12-83 c) 01 CONTROL TC-1159 MARCA: COMPACTADORES S.A. SERIE: CB-135-85-843-12-83 ESTA CERCADA CON ESTRUCTURA DE FIERRO Y MALLA METALICA GALVANIZADA. TIENE CASETA DE ESTRUCTURA DE TUBOS: TECHO ETERNIT					
GRUPO ELECTROGENO CAMPAMENTO VEGSA						
01	MOTOR : MARCA LISTER DIESEL		3TA-210	788872A-25-10	14.5 HP	2
01	GENERADOR: MARCA FRAPIL TABLERO INCORPORADO		A-121718 LE2075	7805231071		2
GRUPO ELECTROGENO UNIDAD LACT						
01	MOTOR : MARCA PERONS		T4-238	LA724-1084W		2
01	GENERADOR: MARCA NODASA	MLB-88				2
GRUPO ELECTROGENO CAMPAMENTO VEGSA						
01	MOTOR: MARCA LISTER DIESEL		T31A10	3900211		3
01	TABLERO DE CONTROL MANUFACTURAS ELECTRICAS SIN GENERADOR					3

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

REDES ELECTRICAS Y POSTES - ZONA HUALTACAL

FEEDER Nº 01

Hay 60 postes de tubo de 30' de altura
Hay 18 postes de madera de 30' de altura
La cantidad de cable trifásico AWG Nº 6 24,624 mts.

FEEDER Nº 02

Hay 18 postes de tubo de 30' de altura
Hay 24 postes de madera de 30' de altura
La cantidad de cable trifásico AWG Nº 6 13,284 mts.

FEEDER Nº 03

Hay 32 postes de tubo de 30' de altura
Hay 06 postes de madera de 30' de altura
La cantidad de cable trifásico AWG Nº 6 12,210 mts.

FEEDER Nº 04

Hay 27 postes de tubo de 30' de altura
Hay 04 postes de madera de 30' de altura
La cantidad de cable trifásico AWG Nº 6 9,900 mts.

RESUMEN ZONA HUALTACAL

Postes de tubo	137
Postes de madera	52
Cable trifásico AWG Nº 6	60,018 mts.

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

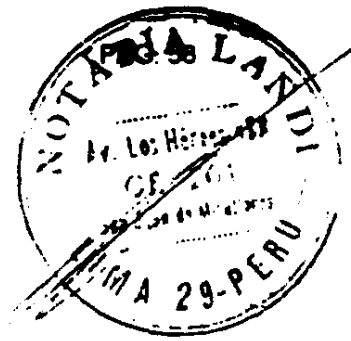


RESUMEN - ZONA HUALTACAL

CANTIDAD	NOMBRE: MARCA	ESPECIFICACIONES NECESARIAS	COND.
137	POSTES DE TUBO	DE 30' DE ALTURA	2
52	POSTES DE MADERA	DE 30' DE ALTURA	3
60,018 mts	CABLE AEREO	AWG Nº 6	
620 mts	CABLE SUBTERRANEO	AWG 3 X 10	

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

... REDES ELECTRICAS Y POSTES - ZONA GOLONDRINA

FEEDER N° 01

Hay 43 postes de tubo de 30' de altura
La cantidad de cable trifásico AWG N° 6 12,510 mts.

FEEDER N° 02

Hay 34 postes de tubo de 30' de altura
La cantidad de cable trifásico AWG N° 6 9,882 mts.

FEEDER N° 03

Hay 29 postes de tubo de 30' de altura
La cantidad de cable trifásico AWG N° 6 7,920 mts.

RESUMEN ZONA GOLONDRINA

Postes de madera 106
Cable trifásico AWG N° 6 30,312 mts

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LOTE II

SISTEMA ELECTRICO DE BAJA TENSION



RESUMEN - ZONA GOLONDRINA

CANTIDAD	UBICACION	NOMBRE: MARCA, ESPECIFICACIONES NECESARIAS	COND
106		POSTES DE MADERA DE 30' DE ALTURA	3
30,312 mts.		CABLE AWG N° 8	
320 mts		CABLE SUBTERRANEO AWG 3 x 8	

Duan Gustavo Sando Grillo

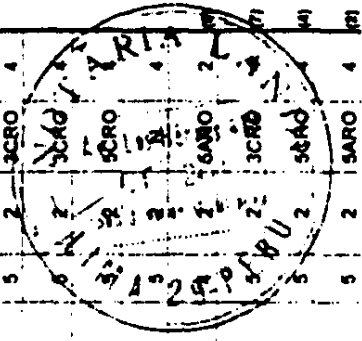
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO

**INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE**

402 POOL: BOLOMORINA

Av. Los Cerros 488

MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO									
COND.	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x SPH	VIGAS A B	COND.	COND.	COND.
2536	ARROW	C-106	N/R	N/R	302056	16" x 5C	2	BETHLE	1600-20-52	U-1393	624	R1347	24" x 6C	2C	51" x 9	5	2	12BA	4
548	ECONOPAC	SKY288A-310AP	N/R	E-4536	NP248A-521	7" x 4C	2	OILWELL	160G-17	U-2579	N/R	T185G-61G	23" x 5	1C	53" x 11	4	2	12BA	4
544	AJAX	EA-22	040	M-1950	76748	13" x 4C	2	LUFKIN	C-160-200-74	U-2996	N/R	1792	24" x 4C	2C-255	54" x 9	5	2	3CRO	2
542	G.ELECTRIC	SKY288A-310G2	4386	E-8660	NP248A-521	7.4" x 4C	2	LUFKIN	1600-200-74	U-2353	N/R	E98446-458513	24" x 4C	2C-270	54" x 11	5	2	3CRO	2
542	G.ELECTRIC	SKY288A-310AP	4544	E-5070	NP-248A-5421	7.4" x 4C	2	AMERICAN	C160-200-74	U-2371	2154	T28F54-34437	24" x 3C	2C-240	74" x 12	MONOLIT	2	N	4
543	G.ELECTRIC	SKY288A-310PF2	4543	E-8669	NP248A-521	7" x 4C	2	NATIONAL	160P-200C-74	U-2395	N/R	C40062A	24" x 4C	2C	64" x 10	MONOLIT	2	100873	4
544	G.ELECTRIC	SKY288A-310PF2	4614	E-8556	PH2474-54	7" x 4C	2	LUFKIN	1600-213-88	U-2326	2086	E-613071-317808	24" x 4C	2C	64" x 11	MONOLIT	2	3CRO	4
548	AJAX	EA-22	74268	M-2839	N/R	11" x 4C	2	LUFKIN	C-160D-212-74	U-2268	2038	C-44444K-139290	25" x 4C	2C-270	64" x 8	5	2	3CRO	4
545	AJAX	EA-42	N/R	M-1052	7339	16" x 4C	2	LUFKIN	M320D253-144	U-2576	J-3002	E30800314702	24" x 6C	3C-360	128" x 7	MONOLIT	2	ORO	4
548	ARROW	C-106	N/R	N/R	300804	23" x 4C	2	LUFKIN	1600-74200-74	U-2369	2152	E9163211460051	13" x 4C	2C-270	6" x 11	5	2	3CRO	4
542	AJAX	EA-30	N/R	N/R	76937	13" x 5C	2	LUFKIN	1600-200-74	U-2370	N/R	E92850NA150511	24" x 4C	2C-270	64" x 10	5	2	3CRO	4
547	AJAX	EA-30	N/R	M-1079	73881	13" x 4C	2	LUFKIN	C-160D-213-86	U-2271	N/R	D46759L-364293	25" x 4C	2C-255	64" x 8	5	2	3CRO	4
544	G.ELECTRIC	SKY288A-310AP	4524	E-8660	NP-248A-5421	5.4" x 4C	2	LUFKIN	N/R	U-1257	N/R	150627	21" x 2C	2C	33" x 10	5	2	3CRO	4
546	ARROW	C-96	2586	N/R	208057	23.5" x 3C	2	AMERICAN	1600-200-74	U-2352	N/R	T20F74-3A4441	11" x 4C	3C	64" x 8.5	5	2	3CRO	4
542	G.ELECTRIC	SKY288A-310PF2	4542	E-8668	PH-248A-521	7.4" x 4C	2	LUFKIN	C-114D-133-54	U-2221	J-1774	1,013	20" x 3C	1C-195	42" x 14	5	2	3CRO	4
547	G.ELECTRIC	SKY288A-310PF2	4541	E-8687	NP-248A-5461	7.5" x 4C	2	LUFKIN	C-160D-212-86	U-1810	J-1053	C31PM76-114701	25" x 4C	2C-255	62" x 11	5	2	3CRO	4
6158	G.ELECTRIC	SKY215AL-310AP	4522	E-8659	AU61271	7.4" x 4C	2	AMERICAN	C800-133-64	U-2157	1704	T13F542-1928	24" x 2C	1C-210	45" x 11	5	2	58AD	4
6184	G.ELECTRIC	SKY288A-310PF2	4537	E-8683	NP-248A-5421	7.4" x 4C	2	LUFKIN	600-133-84	U-2110	J-1676	E33073-321461	20" x 3C	2C-180	54" x 14	5	2	58AD	4



Juan Gustavo Lanti Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE



INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE

POZO: 402 POOL: GOLOMORINA

UNIDAD DE BOMBEO																		
POZO	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONO x SPM	VIGAS A B	COND.	CONTRAFEJA N°
6248	AJAX	EA-22	N/R	M-1130	32986	23" x 4C	2	LUFKIN	C-1600200-74	U-2363	2146	E99415N-66608	11" x 4C	2C-270	64" x 7	5	2	3CRO
6256	G.ELECTRIC	MY218AL-310APP	4412	E-8624	NP-208A-5421	5.4" x 4C	2	LUFKIN	C-11412-131-34	U-2220	N/R	1004-7470	20" x 3C	1C	42" x 12	4	2	5ARO
6270	AJAX	EA-30		M-2771	8323	13" x 4C	2	LUFKIN	C-16008215-68	U-2304	N/R	E53668L-382214	23.5" x 4C	1C	54" x 4	5	2	3CRO
6273	G.ELECTRIC	MY-208AL-310APP	4513	E-8665	NP-208A-5421	7.4" x 4C	2	OKWELL	G-90-109-48	U-2576	0537	T199G-177G	23" x 3C	2C-210	48 x 8	4	2	12A

Los submotores SARGENT
Los submotores SARGENT
Los control submotores
Los submotores SARGENT.
Los control submotores SARGENT
Los control submotores SARGENT
Los submotores SARGENT.
Los submotores SARGENT
Los submotores SARGENT - ECONOPAC

FECHA: TALARA, 08 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE

403 POOL: RONCHUDO

MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO									
PARTE	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N. L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x SP	VIGAS	COND.	TPO	N°
033	ARROW	C-08	N/R	N/R	79563	9" x 4C	2	LUFKIN	TC-331-1700	U-1124	342	118200	20" x 5C	2C-144	54" x 7	MONOLIT	2	3	4
070	AJAX	EA-30	N/R	M-2533	78778	26" x 5C	2	LUFKIN	E-16072002	U-2304	4285	C-400-77A	16" x 5C	2C-255	61" x 10	5	2		
001	AJAX	EA-42	0272	M-2840	80071	16" x 4C	2	LUFKIN	M-320-056-144	U-2717	N/R	1981	24.5 x 5C	4C-360	128" x 10	MONOLIT	2	ORO	2
002	AJAX	EA-7-22	N/R	M-1170	-	24" x 4C	2	LUFKIN	C-160-200-74	U-2511	N/R	19780	9" x 4C	2C-210	64" x 5	5	2	3CRO	2

FECHA: TALARA, 10 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**1.- INVENTARIO DE EQUIPO DE BOMBEO
MECANICO EN POZOS**

09/17 *Juan Gustavo Landi Grillo*

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE N
EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO
POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

321 POOL COYONTAS

UNIDAD DE BOMBEO										
CANTIDAD	MARCA	MODELO	N.L.	N° S/N	SERIAL	POLEA	COND.	VIGAS		CONTRAPESAS
								A	B	
1	LUFKIN	T5A-10000	248	U-1034	4-830	27.5" x 4C		32	4	4
1	LUFKIN			U-0825	E-30878E314700	20" x 5C				3

FECHA: TALARA 08 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO
POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

323 POOL: COYONITAS

MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO									
MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x SPH	A	B	COND.	TIPO	N°
							BETHELH	1000-208-08	U-1150		S-121					5		17394	4

FECHA: TALARA, 08 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
 EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO
 POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

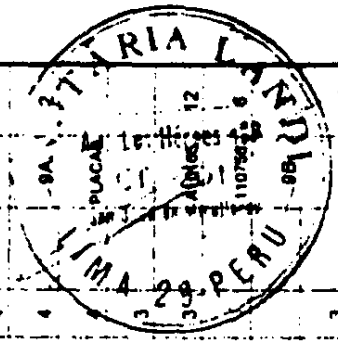
328 POOL: COYONITAS

MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO										
COND.	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N. L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x SPN	VIGAS A B	COND.	TPO	N°	
								LUFKIN	1600-200-14	U-1140	J-382	70373	30" x 5C			4				
								LUFKIN	1600-200-14	U-3128	NR	1.787	25" x 4C			5				13CRO 2

FECHA: TALARA, 06 DE FEBRERO DE 1996

Juan Gustavo Landa Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO



INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO

POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

POOL: NUALTACAL

341

UNIDAD DE BOMBEO

MOTOR

POZO	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N. L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LARGO x ANCHO	VIGAS		CONTRAPESAS	N°		
																A	B			A	B
H-7	WESTING.				28852-37	6.4" x 4B		LUFKIN	76D-88	U-1239	469	134532	20" x 3B			3		MA	6	2	
H-8	CONTIN	CE-48	J-1078	M-1732	112128			BETHLEH.	16D	U-1300	530	S128R-1053						7152A	4	4	
H-9								LUFKIN	T5	U-0884	196	102237	20" x 3B					5C	2	2	
H-10	ARROW	C-48	1279	M-2821	113722			OILWELL	T5A-6	U-2559	0574	T182-796	18.5" x 3B		3			NIR	14	14	
H-11	DELGROSA	NV132MOG	3917	E-8568	113464-N16	6" x 3B		OILWELL	A2553-30	U-2556	0123	T162-2830G	16" x 3B					NIR	8	8	
H-12	DELGROSA	NV818LG-10HP	4613	E-8677	124753-M2	6.4" x 4B		LUFKIN	C400-88-42	U-1721	J-864	029248C-2870-02	20.5" x 3B					7152A	5	5	
H-13	ARROW	C-88						OILWELL	9-A-9	U-2830	0482	T16714-34	19" x 3B					PLACAS	16	16	
H-14	DELGROSA	NV-132MOG	4005	E-8589	117577M5	5.4" x 3B		LUFKIN	C400-88-42	U-2824	2527	D36134A32761	20" x 3B								
H-15								OILWELL	248-14	U-2586	0557	400784-09326	15.5" x 2B								
H-16	ARROW	C-48			11428	6.4" x 4B		OILWELL	G40-88-42	U-2860	0808	T180-90G	20" x 3B								
H-17								LUFKIN	C400-88-42	U-1847	J-868	D22375C-286154	21.5" x 3B								
H-18								LUFKIN	C400-88-42	U-1783	1008	E282356303756	21.5" x 3B								
H-19	WESTING.	5HP		E-4342	13837-88	6.4" x 4B		OILWELL	G40-88-36	U-2582	0503	T195S-105G	20" x 3B						5CRO	4	4

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO
POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

BAT: 343 POOL: HUALTACAL

POZO	MOTOR					UNIDAD DE BOMBEO															
	MARCA	MODELO	M.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N. L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG. SPM.	VIGAS A B	COND.	TWO	N°	CONTRAPESAS	
H-54	WESTING.	10-HP	2112	E-0221	6981502	6.4" x 4B		CHURCHILL	40-8842GPB	U-2833	GH-004	40078409333	17.5" x 3B			4			110750	5	
H-72								OILWELL	24G-14	U-2561	0553	T-171-7600							14	4	
H-85	ARROW	C-48	276	M-2522	113734	5.4" x 3B															



FECHA: TALARA, 28 DE FEBRERO DE 1996

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO
POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

BAT: 347 POOL: HUALTACAL

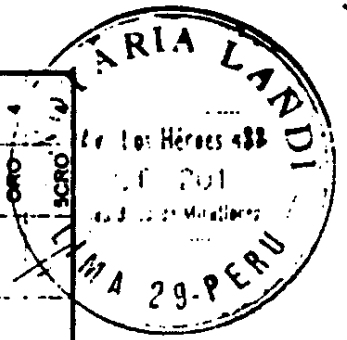
UNIDAD DE BOMBEO																				
POZO	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	VIGAS			CONTRAPESAS		
															LONG. I	SPR. A	B		COND.	TIPO
14-21	CLIMAX	C-48	1112	M-1758	112180	6.4" x 4C		CHURCHILL	40-38-42GPB	U-2824	N/R	40088513-118	18" x 3C	4C					110758	8



FECHA: TALARA, 08 DE FEBRERO DE 1988

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO
POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

402 POOL: GOLONDRINA

POZO	MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO								
	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG x BPM	VIGAS A B	COND.	CONTRAPESAS TIPO	N°
33								LUFKIN	160-200-74	U-2930		1987						3CRO	2
34	AJAX	EA-30		M-2326	78934			LUFKIN	C1600-200-74	U-2721		14E55450051	23" x 5C					3CRO	4
35								LUFKIN	1600-200-74	U-2365		E163N	24" x 4C			MONOLIT		3CRO	2
36								OLWELL	1600-17	U-2575	0544	T185G-516	23" x 5C		54				
37								LUFKIN	3200-253-144	U-1733		302228-260760	18" x 6C					ORO	4
38								AMERICAN	C800-133-54	U-3161	1730	T13FS42-1904	24" x 2C	2C-180	45	5		ORO	4

FECHA: TALARA, 08 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Gallo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LINEA



INVENTARIO DEL LOTE II
EQUIPO DE SUPERFICIE - BOMBEO MECANICO
POZOS INACTIVOS CON PU Y/O MOTOR

POZOS: 443 POOL: RONCHUDO

MOTOR										UNIDAD DE BOMBEO											
POZO	MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	MARCA	MODELO	N° SHE	N.L.	SERIAL RED.	POLEA	FAJAS	LONG. I BPM	VGAS	A	B	COND. TPO	CONTRAPES	
443								LUFKIN	TC322G	U-0652		602292	20" x 38		42	4					
6131								LUFKIN	TC322G	U-0859		4446-0901-202	20" x 58		33	4				3	
6131	AJAX	EA-30	M-1088	79204				BETHLEH.	160D-209-96	U-1358	589	5127	24" x 6C			4				4	
6176								LUFKIN	C40-88-42	U-3178	N/R	2217								5CRO	4

FECHA: TALARA 08 DE FEBRERO DE 1998



**2.- INVENTARIO DE EQUIPO DE BOMBEO
MECANICO EN PATIOS Y ALMACENES**

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INVENTARIO DEL LOTE II



EQUIPO DE BOMBEO MECANICO EN PATIOS Y ALMACENES

MOTORES A GAS EN REPARACION EN TALLER CAMPAMENTO VEGSA

MOTOR	MODELO	SERIE	NL	SHE
CONTINENTAL	C-46	112072	N/R	M-1698
CONTINENTAL	C-46	112054	467	M-1255
CONTINENTAL	C-46	112080	1054	M-1251
ARROW	C-106	300804	3116	M-2369
ARROW	C-106	102714	914	M-2196
ARROW	C-46	113755	1739	M-2800
AJAX	E-42	88896	J-35	M-1033
CONTINENTAL	C-46	112129	1090	M-1742

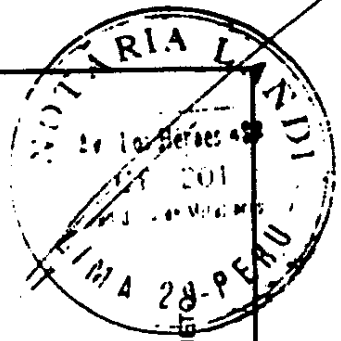
MOTORES ELECTRICOS

MOTOR	MODELO	SERIE	NL	SHE
GENERAL ELECTRIC	5KY326 AV312V	NBL-5137	3801	E-8551
GENERAL ELECTRIC	5KY405-AL 312PF2	BV091028	4512	E-8654
WESTINGHOUSE	7.5 HP	217B4421	2056	E-8175
DELCROSA	NVB-160LG 6.6 HP	117577-M3	4610	E-8593
WESTINGHOUSE	324 DM 5 HP	146242D-5107	2795	E-8320
WESTINGHOUSE	7.5 HP	49B1501	2159	E-8240
DELCROSA	NV-132-MAG 7 HP	117578-M7	3996	E-8580
GENERAL ELECTRIC	5KY215AL 310APF2	AV-61275		E-8631
GENERAL ELECTRIC	5KY215AL 310APF2	AV-052276	4504	E-8647
WESTINGHOUSE	7.5 HP	5-7B4421	2037	
WESTINGHOUSE	7.5 HP	25-7B4421		

Juan Gustavo Landi Grillo

PA

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

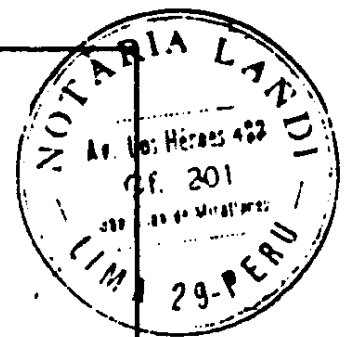


INVENTARIO DEL LOTE II
MOTORES UBICADOS EN ESTACION DE COMPRESORES 321

MOTOR							OBSERVACIONES
MARCA	MODELO	N.L.	N° SHE	SERIAL	POLEA	COND.	
ARROW	C-106	J-202	M-2185	102705		3	SIN GOBERNADOR - POLEA
ARROW	C-106	N/R	M-9339	300793		3	SIN GOBERNADOR - VENTILADOR - POLEA
CONTINENTAL	C-96	324	M-2274	202901		4	CANIBALIZADO - SIN VOLANTE - EMBRAGUE - GOBERNADOR
AJAX	EA-22	N/R	M-1123	72733		4	CANIBALIZADO - SIN EMBRAGUE - RADIADOR - CABEZO
ARROW	C-106	296	M-2253	202835		4	CANIBALIZADO - SIN VOLANTE - GOBERNADOR - MAGNETO
CONTINENTAL	CE-66	N/R	M-2167	77927		4	CANIBALIZADO - SIN EMBRAGUE - GOBERNADOR - MAGNETO - CARBURADOR
CONTINENTAL	CE-46	N/R	M-1575	111840		4	CANIBALIZADO - SIN REGULADOR - MAGNETO - CABEZO - POLEA
ARROW	C-46	1194	M-2524	113737			
CONTINENTAL	CE-46	N/R	N/R	112073			SIN POLEA
CONTINENTAL	CE-46	N/R	M-1703	112118		3	TIENE POLEA 7.4" x 4C - SIN VENTILADOR
ARROW	C-46	N/R	M-2033	112453		3	SIN VENTILADOR - MAGNETO - POLEA
ARROW	C-46	N/R	M-3421	110253		4	CANIBALIZADO SIN EMBRAGUE - CARBURADOR - VENTILADOR - GOBERNADOR - MAGNETO

26
Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
UNIDADES DE BOMBEO EN CAMPAMENTO VEGSA

UNIDAD DE BOMBEO										
MARCA	MODELO	N° SHE	N. L.	SERIAL	POLEA	REDUCTOR	CONTRAPESAS		OBSERVACIONES	
							TIPO	N° COND.		
LUFKIN	C40-89-42	U-1695	J-937	290748	21.5" x 3C	D24036C-290748	-	-	2	BALANZA - BRAZOS - CABEZA EN EL TERRAPLEN
LUFKIN	T5-1-75	N/R	197	1990	28" x 4C	102237-19902	5C	1	2	CON BALANZA - CABEZA
LUFKIN	N/R	U-0842	50	N/R	20" x 3C	N/R	5C	2	2	CON BALANZA - CABEZA
LUFKIN	16-D-53-24	U-2433	2522	51767A	9" x 2C	D51767A-EPN	N/R	-	2	HAY UNA BALANZA N. J-1030 CON SUS BRAZOS SIN CABEZA
AMERICAN	11-25-58	U-2825	9	T9047-13	22.5" x 3C	D578-23	N/R	2	2	CON BALANZA - CABEZA = 11 PLACAS
AMERICAN	N/R	N/R	J-160	1170-1608		D1658-117C	-	-	2	CON BALANZA - CABEZA
AMERICAN	160D-17324	N/R	0002-J-160	5Y17B7417	24.5" x 3C	D160G-1057	-	-	2	CON BALANZA - CABEZA
LUFKIN	C80D-140	U-1402	N/R	548065	24" x 2C	591-4775-84	3	2	2	CON BALANZA - CABEZA
OILWELL	SAG	2558	0559	T163315	16" x 3B	N/R	N/R	N/R	N/R	

FECHA: TALARA, 18 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



3.- INVENTARIO DE BATERIAS Y TANQUES

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INVENTARIO DE BATERIAS

BAT. N°: 321

POOL : COYONITAS

DIST.:

I.- SEPARADORES

TAMAÑO D"xH'	PRESION	MODELO	MARCA	N° LOCAL	N° SHE	N° SERIAL	COND. (1)	CONST. (2)
3" x 10'	16 #	VERTICAL	N/R	N/R	Y-9170	N/R	2	SOLDADO
3" x 10'	16 #	VERTICAL	N/R	N/R	Y-9171	N/R	2	SOLDADO

2.- TANQUES

TAMAÑO D"xH'	CAPACIDAD BLS.	TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SHE	CONST. (2)	SERVICIO
6" x 12'	100	CILINDRICO	3	9D-11	Y-9173	R	GUM BARREL
15" x 8'	250	CILINDRICO	3	20-21411220	Y-9763	S	OPERATIVO
15" x 8'	250	CILINDRICO	3			S	
12" x 10'	200	CILINDRICO	3	N/R	Y-9172	R	

FECHA : 13 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



RAT. N°: 321

3- MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO (VOLUMETERS)

MARCA	MODELO	N° SERIAL	N° SIE.	TAMANO	CAPAC. BIS.	VALVULA		DESC. CARGA	DESC. CARGA	PRESION TRABAJO	COND. (1)
						CARGA CUIDO	CARGA CUIDO				
METROL	2.5CV-01	6887		15" x 15"	0.25	1"	1"			16#	2 (1)
METROL	2.5CV-01	8140202	56087	16" x 16"	0.25	2"	2"			16#	2 (2)
OILMETER	2.5CV-01	1696	56470	16" x 16"	0.25	2"	1"	1"	1"		2 (3)
METROL	2.0CV-01	4961	56689	30" x 30"	2.0	3"	3"	1"	1"	16#	2 (4)

(1) DE TOTALES

(2) DE PRUEBA

(3) FUERA DE SERVICIO

(4) TRANSFERIDOR

4- MEDIDORES DE GAS

MARCA	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SIE.	PRESION DIFER. y STAT.	ORIFICO Y BRIDA	RELOJ	USO	COND. (1)
HARTON	202F1438		56374	50# x 100#	1/2" x 3"	7 DIAS	GAS AL AIRE	2

5- CONTROLES DE NIVEL

PILOTOS				VALVULAS MOTORAS				
MARCA	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	MARCA	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	
				KIMRAY	2"	N/R	113475	2
				KIMRAY	2"	N/R	5700	2
				KIMRAY	1"	N/R	N/R	2
				KIMRAY	1"	N/R	N/R	2
				KIMRAY	2"	N/R	493951	2
				KIMRAY	1"	N/R	N/R	3
				KIMRAY	1"	N/R	N/R	3
				KIMRAY	1"	N/R	N/R	3
				KIMRAY	4"	N/R	N/R	3
				KIMRAY	3"	N/R	135532	2
				KIMRAY	1"	N/R	N/R	2
				KIMRAY	1"	N/R	N/R	2

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



RAT. N°: 321

6- CONTROLES DE PRESION - BACK PRESSURE

MARCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND. (I)	OBSERVACIONES
KIMRAY	312SGT-HP	459621	3	GAS TOTAL
KIMRAY	312SGT-HP	137882	3	GAS AL AIRE

7- MULTIPLES DE RECOLECCION (MANIFOLDS)

TAMANO	TIPO	N° POZOS	COND. (I)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 6 x 11	SILLA	6	2	24	TIENE 20 UNIONES TUERCA 3" TIENE 11 VALVULAS CHECK DE 3"

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**INVENTARIO DEL LOTE II
INVENTARIO DE BATERIAS**

BAT. N° 323

POOL : COYONITAS

DIST.:

1- SEPARADORES

TAMASO D" x H"	PRESION	MODELO	MARCA	N° LOCAL	N° SIE	N° SERIAL	COND. (1)	CONST. (2)	OBSERVACIONES
2.5" x 7.5"	15	VERTICAL	N R	03	Y-9178	N R	2	SOLDADO	DE PRUEBA CON VALVULA DE SEGURIDAD
3" x 10"	15	VERTICAL	N R	13A	Y-9175	N R	2	SOLDADO	DE PRUEBA CON VALVULA DE SEGURIDAD
3" x 10"	15	VERTICAL	N R	12A	Y-9174	N R	2	SOLDADO	DE TOTALES CON VALVULA DE SEGURIDAD INV 71-01-0304-INV AF-86
4" x 10"	15	VERTICAL	N R	15A	Y-9195	N R	2	SOLDADO	DE TOTALES CON VALVULA DE SEGURIDAD INV 71-01-0305-INV AJ-86 SCRUBBER

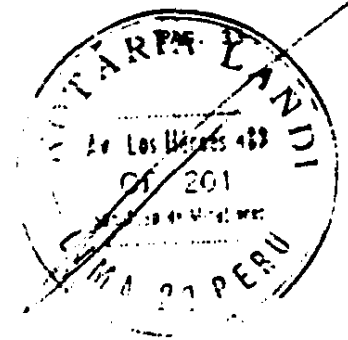
2- TANQUES

TAMASO D" x H"	CAPACIDAD BLS	TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SIE	CONST. (2)	SERVICIO	OBSERVACIONES
9.5" x 16"	200	CILINDRICO	2	C-23 0223	Y-9177	S	GUM BARREL	TEST ESCALERA INV CR-84-02-0733
17.5" x 12.5"	550	CILINDRICO	2	5C-18	Y-9176	S	ALMACENAMIENTO OPERATIVO	TEST ESCALERA INV CR-84-02-0734 AF-86

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



BAT. N°: 323

3. MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO (VOLU METERS)						VALVULA		VALVULA		PRESION		COND.
MARCA	MODELO	N° SERIAL	N° SHE	TAMAÑO	CAPAC. BLK.	CARGA CRUDO	DESC. CRUDO	CARGA GAS	DESC. GAS	TRABAJO	(1)	(1)
GAJAMETER	212 CV-01	2320	56093	15" x 16"	0.25	2"	2"			15#	2	(1)
METRON	SCV-01	81 (0215)	56092	20" x 18"	0.50	2"	2"			15#	2	(2)
METRON	10CV-01	91 (08)	56091	24" x 24"	1.00	2"	2"			15#	2	(3)
METRON	20CV-01	4033	56090	30" x 30"	2.0	3"	3"	2"	2"	15#	2	(4)

(1) Trabaja con separador de prueba Y-9178 INV CS 5502-0344 IR/RN

(2) Trabaja con separador de prueba Y-9175 INV AF-86

(3) Trabaja con separador total Y-9174

(4) Trabaja marcando producción Neta INV CS-55-02-0327 AF-86 = TRANSFERIDOR

4. MEDIDORES DE GAS									
MARCA	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SHE	PRESION DIFER. & ESTAT.	ORIFICIO Y BRIDA	RELOJ	USO	PRESION	COND. (1)
BARTON	202A-204985	N/R	56379	50W x 100W	3/4" x 3"	24 HRS.	PRUEBA	2	2
BARTON	202E-1446	N/R	56377	50W x 100W	3/4" x 2"	24 HRS.	PRUEBA	2	2
BARTON	202A-81400	N/R	56376	50W x 100W	1" x 3"	7 DIAS	GAS TOTAL	2	2
BARTON	202A-22996	N/R	56752	50W x 100W	3/4" x 2"	7 DIAS	GAS COMBUSTIBLE	2	2

5. CONTROLES DE NIVEL				PILOTOS				VALVULAS MOTORAS				
MARCA	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	MARCA	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	MARCA	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	OBSERVACIONES
KIMRAY	N/R	523079	2	KIMRAY	N/R	684587	2	KIMRAY	N/R	87622	2	TRABAJA CON SCRIBBER
				KIMRAY	N/R	87610	2	KIMRAY	N/R	660574	2	VOLU METER DE PRUEBA NSHE - 56093
				KIMRAY	N/R	660577	2	KIMRAY	N/R	660574	2	VOLU METER DE PRUEBA NSHE - 56092
				KIMRAY	N/R	145009	2	KIMRAY	N/R	500844	2	VOLU METER DE PRUEBA NSHE - 56092
				KIMRAY	N/R	145009	2	KIMRAY	N/R	500844	2	VOLU METER TOTALES NSHE - 56091
				KIMRAY	N/R	500844	2	KIMRAY	N/R	815752	2	VOLU METER TOTALES NSHE - 56091
				KIMRAY	N/R	815752	2	KIMRAY	N/R	1082312	2	VOLU METER DE PRUEBA NSHE - 56092
				KIMRAY	N/R	1082312	2	KIMRAY	N/R	578301	2	VOLU METER DE PRUEBA NSHE - 56092
				KIMRAY	N/R	578301	2	KIMRAY	N/R	59617	2	VOLU METER DE PRUEBA NSHE - 56092
				KIMRAY	N/R	59617	2	KIMRAY	N/R		2	VOLU METER DE PRUEBA NSHE - 56092

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 1995

Av. Los Héroes 488 Of. 201 - San Juan de Miraflores - Telefax: 466-5138

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



BAT. N°: 323

6- CONTROLES DE PRESION - BACK PRESSURE.

MARCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	OBSERVACIONES
KIMRAY		136795	2	USO EN GAS TOTAL INV. CR-44-11-0032
KIMRAY		136923	2	USO EN GAS TOTALES/AIRE

7- MULTIPLES DE RECOLECCION (MANIFOLDS)

TAMAÑO	TIPO	N° POZOS	COND. (1)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 4 x 14	PARALELO	7	2	33	TIENE 17 UNIONES TUERCA 2" TIENE 16 VALVULAS CHECK DE 2"

8- MULTIPLES DE RECOLECCION DE CAMPO

TAMAÑO	TIPO	N° POZOS	COND. (1)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
6 x 6 x 9	PARALELO	4	3	20	TIENE 19 VALVULAS COMPUERTA 2" TIENE 01 VALVULA COMPUERTA DE 4" TIENE 07 VALVULAS CHECK DE 2" TIENE 11 UNIONES TUERCA 2" TIENE 11 UNION TUERCA 2" POZOS EN OPERACION: P-112, P-113 P-117, P-109
8" x 13' x 3	HORIZONTAL	3	3	9	ESTA SOBRE 2 BASES DE CONCRETO 01 VALV CAMERON SERIE 36123 2000 FNT. DE GAS 01 VALV CAMERON SERIE 39615 2000 01 VALV CAMERON SERIE 32975-1-1 2000 01 VALV CAMERON SERIE N R 2000 FILTER SERV 01 VALV CAMERON SERIE 46313 2000 01 VALV CAMERON SERIE 46303 2000 FILTER SERV 01 VALV CAMERON SERIE 16899 2000 FILTER SERV 01 VALV CAMERON SERIE 16899 2000 FILTER SERV 01 VALV CAMERON SERIE 8156 2000

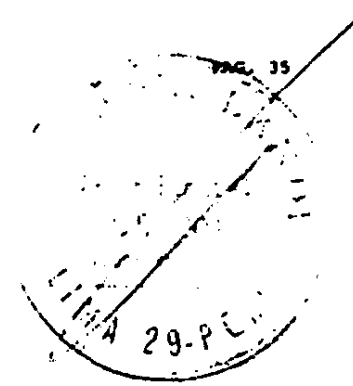
INYECTOR DE QUIMICA

MARCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	MARCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND. (1)
CHEMICAL	3703-DH	AH-70			DE 03 GALONES - LCS 02 TANQUES ESTAN EN EL SUELO, OPERATIVO		

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II INVENTARIO DE BATERIAS

BAT. N° 325

POOL : COYONITAS

DIST.:

1. SEPARADORES

TAMAÑO D"xH"	PRESION	MODELO	MARCA	N° LOCAL	N° SII	N° SERIAL	COND. (1)	CONSI. (2)	OBSERVACIONES
3"x10"		VERTICAL	N R	19A	Y-9174	N R	2	SOLDADO	DE TOTALES CON VALVULA DE SEGURIDAD CR 7101-0307-INV. AF-86
3"x10"		VERTICAL	N R	18A	Y-9178	N R	2	SOLDADO	DE PRUEBA CON VALVULA DE SEGURIDAD CR 7101-0306-INV. AF-86
3"x10"		VERTICAL	N R	14A	Y-9171	N R	2	SOLDADO	STRUBER

2. TANQUES

TAMAÑO D"xH"	CAPACIDAD GAL.	TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SII	N° SERIAL	SERVICIO	OBSERVACIONES
9"x15"	160	CILINDRICO	2	20-32 01036	Y-9182	R	GUN BARREL	TEST ESCUMERA INV. CR-84-02-0735
15"x8"	250	CILINDRICO	2	01	Y-9181	S	ALMACENAMIENTO	TEST ESCUMERA INV. CR-84-02-0737 AF-86
15"x8"	250	CILINDRICO	2	02	Y-9180	S	ALMACENAMIENTO	TEST ESCUMERA INV. CR-84-02-0736 AF-86
20"x24"	1500	CILINDRICO	N R	02	Y-9184	S	GUN BARREL	TEST ESCUMERA INV. CR-84-03-0242 AF-86
15"x18"		CILINDRICO	3	03	Y-9187	S	OPERATIVO	TEST ESCUMERA INV. CR-84-03-0242 AF-86

3. BOMBAS

MARCA	TAMAÑO	MODELO	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SII	TIPO (1)	VALV. SEG.	COND. (1)	POLEA SERVICIO
GARDNER DENVER	175N 725 x 14	N R	N R	N R	H-4887	R		3	6" x 13" TEST VALVULA 3 FAJAS DE SEGURIDAD

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



BAT. N° : 325

4. MOTORES

MOTOR	MODELO O TIPO	N°		POTENCIA	COND.	CONST.	
		SERIAL	SHE	HP.	(1)	POLEA	(2) OTROS
CUMMINS		840701190	M.3454		3	16.5 x 50	

5. MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO (VOLUMETERS)

MARCA	MODELO	N°		TAMANO	CAPAC. DIS.	VALVULA		PRESION TRABAJO	COND. (1)		
		SERIAL	SHE			CARGA CRUDO	DESC. CRUDO			CARGA GAS	DESC. GAS
METRA	50CV-01	81 0022 2	56111	34" x 52"	5	4"	4"	1"	1"	16#	2 (1)
OLAMETER	5CV-01	1681	56094	18" x 18"	0.50	2"	2"	1"	1"	10#	2 (2)
ENHILMAN-PORTACHECA			56096		1.00	2"	2"			10#	2
METRA	2 1/2CV-01	3911	56095	15" x 15"	0.25	2"	1"			10#	2

(1) Como TRANSFERIDOP
(2) Producción Neta

6. MEDIDORES DE GAS

MARCA	N°		PRESION DIFER. & STAT.	OBJETO Y			COND. (1)	
	SERIAL	TACAL		SHE	BRIDA	RELAM		USO
BARTON	202A-79229	N/R	50# x 100#	56383	1/2" x 2"	7 DIAS	GAS COMBUSTIBLE	2
BARTON	202F-1435	N/R	50# x 100#	56381	1" x 2"	7 DIAS	AL AIRE	2

7. CONTROLES DE NIVEL

MARCA	FILTRO		COND. (1)	MARCA (DRAVO)	MODELO TIPO N/R	VALVULAS MOTORAS		OBSERVACIONES
	MODELO TIPO	N° SERIAL				(1)	COND.	
						3		TRABAJA CON VOLUMETER TOTAL EN REALIZACION DE FUNCION CARGA Y DESCARGA
				KIMRAY 2"	N/R	142534	3	TRABAJA CON VOLUMETER DE PRUEBA
				KIMRAY 1"	N/R	N/R	3	TRABAJA CON VOLUMETER DE PRUEBA
				KIMRAY 2"	N/R	57540	3	TRABAJA CON GUN BARREL
				KIMRAY 2"	N/R	57293	2	TRABAJA CON GUN BARREL
				KIMRAY 1"	N/R	N/R	3	TRABAJA CON GUN BARREL
				KIMRAY 1"	N/R	N/R	3	TRABAJA CON GUN BARREL
				KIMRAY 4"	N/R	628576	2	TRABAJA CON TRANSFERIDOR
				KIMRAY 4"	N/R	N/R	2	TRABAJA CON TRANSFERIDOR
				KIMRAY 1"	N/R	N/R	2	TRABAJA CON TRANSFERIDOR
				KIMRAY 1"	N/R	N/R	2	TRABAJA CON TRANSFERIDOR

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



BAT. N°: 325

8.- CONTROLES DE PRESION - BACK PRESSURE

MARCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND. (I)	OBSERVACIONES
KIMRAY	N/R	N/R	3	GAS TOTAL 10#
KIMRAY	N/R	N/R	3	GAS AL AIRE 10#

9.- MULTIPLES DE RECOLECCION (MANIFOLDS)

TAMAÑO	TIPO	N° POZOS	COND. (I)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 4 x 14	PARALELO	5	2	32	TIENE 10 UNIONES TUERCA 2" TIENE 02 UNIONES TUERCA 3" TIENE 09 VALVULAS CHECK DE 2" TIENE 03 VALVULAS SIN MAPIPOSA 2"
A un costado de la bateria se encuentra 01 MANIFOLD fuera de servicio					
4 x 4 x 5	PARALELO				TIENE 04 VALVULAS COMPUERTA DE 2" TIENE 01 VALVULA COMPUERTA DE 4" TIENE 01 VALVULAS CHECK DE 3" TIENE 01 VALVULAS CHECK DE 2"

10.- MULTIPLES DE RECOLECCION DE CAMPO

TAMAÑO	TIPO	N° POZOS	COND. (I)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 6 x 10	SILLA	3	2	19	TIENE 12 UNIONES TUERCA 2" TIENE 01 UNION TUERCA 4" TIENE 05 VALVULAS CHECK DE 2" TIENE 01 VALVULA COMPUERTA DE 2" SIN MAPIPOSA POZOS EN OPERACION: P-69, 5227, P-70
8 x 1.4 x 5	HORIZONTAL	3	3	3	MC DE ALTA 01 VALV CAMERON 2" X 2000# SERIE 320015 01 VALV VOGEL DE 2" X 3000# 01 VALVULA FORTE STEEL

CONEXION BAT. 325 (ABANDONADA)

- PISO DE ASFALTO
- ESTRUCTURA DE TECHO DE TUBOS 3" CON ETERNIT
- AREA CONSTRUIDA 03 PAREDES DE LADRILLO 2.20mts. ALTURA x 5mts. LARGO X 5mts. ANCHO
- BASE PARA MESAS, ESTRUCTURA DE TUBO Y FIERRO

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II INVENTARIO DE BATERIAS

BAT. N° 341 POOL HUAYCACI DISE:

1. SEPARADORES

TAMASO D"HP	PRESION	MODELO	MARCA	N° LOCAL	N° SUE	N° SERIAL	COND. (1)	CONST (2)	OBSERVACIONES
3" x 10"	16"	VERTICAL	N.R.	17A	Y-9194		2	SOLDADO	DE TOTAL (5)
2" x 8"	16"	VERTICAL	N.R.	27	Y-9193		2	SOLDADO	DE PRUEBA N° 1 (4)
2" x 8"	16"	VERTICAL	N.R.	26	Y-9192		2	SOLDADO	DE PRUEBA N° 2 (5)
2" x 8" 8" x 8"	16" 40"	VERTICAL	N.R. N.R.	25 N.R.	Y-9191	N.R.	2 2	SOLDADO SOLDADO	FUERA DE SERVICIO SEPARADOR DE GAS PARA EL GRUPO 01 VALVULA EDWAR 2000- SERB. 3120 01 VALV. CAMERON 2000- SERB. 01967 01 VALV. FLEX 2000- SERB. 100241-2

NOTA DE SEPARACIONES DONDE SE ENCUENTRA
FALTA DE BATERIAS EN LOS SEPARADORES

1. EN SERVICIO
2. EN SERVICIO
3. EN SERVICIO
4. EN SERVICIO

1. EN SERVICIO
2. EN SERVICIO
3. EN SERVICIO
4. EN SERVICIO

2. TANQUES

TAMASO D"HP	CAPACIDAD DES	TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SUE	CONST. (2)	SERVICIO	OBSERVACIONES
10" x 35"	500	CILINDRO	2	272	Y-9196	REMOVIDO	GRUPO BARRI	SEPTIMO VOL METER DESEMPLEADO EN OPERATIVO
26" x 36"	3000	CILINDRO	2	3501000	Y-9197			DESEMPLEADO EN OPERATIVO
6" x 1"	50	CILINDRO	3	N.R.	N.R.			TANQUE DE PRUEBA

3. BOMBAS

MARCA	TAMASO	MODELO	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SUE	TIPO (2)	VIA SEG	COND. (1)	PIEZA PARA	SERVICIO
WELDON	4" x 5"	FIT-VTE	561887	(110)	B-0089	R	1	2	30" x 20" TRANSFERENCIA	

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



B.V. N° 141

4. MOTORES

MOTOR	MODELO O TIPO	N° SERIAL	N° SER.	POTENCIA HP.	COND. (1)	POLERA R"GC	CONST. (2)	OTROS TRABAJANDO TIENE O3 VIGAS DE CONCRETO
WESTING.	CSP326	7B4422	E-8182	10	2	R"GC		

5. MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO (VOLUMETROS)

MARCA	MODELO	N° SERIAL	N° SER.	TAMANO	CAPAC. BLS.	VALVULA		VALVULA		PRESION TRABAJO	COND. (1)
						CARGA CRUDO	DESC. CRUDO	CARGA GAS	DESC. GAS		
MANOMETRO	5CV-01	3105	56100	20" x 18"	0.50	3"	2"	1"	1"	16#	2 (1)
PETROL	5CV-01	81-00216	56101	21" x 18"	0.50	2"	2"	2"	2"	16#	2 (2)

ENG. GEN. V-9937 56471 23" x 19" 1.0 2" 1" 1" N/R 2 (3)

(1) VOLUMETER TRABAJA CON EL GUN BARREL CTB:CS-55020342NO INV:86 IR/RN; TRABAJO MANOMETRO

(2) VOLUMETER TRABAJANDO CON EL SEPARADOR DE PRUEBA N° 1

(3) VOLUMETER TRABAJANDO CON EL SEPARADOR DE PRUEBA N° 2

6. MEDIDORES DE GAS

MARCA	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SER.	PRESION DIFER. y ESTAT.	ORIFICO Y BRIDA	RELOJ	USO	COND. (1)
BARTON	202-85538	N/R	56384	50W x 100W	1/2" x 3"	7 DIAS	GAS AL AIRE	2

7. CONTROLES DE NIVEL

MARCA	PISTON			COND. (1)	VALVULAS MOTORAS			COND. (1)
	MODELO TIPO	N° SERIAL	N° SER.		MARCA	TIPO	N° SERIAL	
KIMRAY	251	B-1051		2	KIMRAY	N/R	0904	2
					KIMRAY	N/R	626589 (D)	2
					KIMRAY	N/R	62034 (E)	2
					CEMCO	N/R	N/R (E)	2
					KIMRAY	N/R	8166 (E)	2
					KIMRAY	N/R	10546 (D)	2
					KIMRAY	N/R	WP125 (D)	2
					KIMRAY	N/R	WP125 (E)	2

FLOCO

MARCA	MODELO	SERIE	N° SER.	TAMANO DIAM.	CAPAC. BLS.	COND. (2)
BARTON	F-500-C1	55585	N/R	2"	-	16#

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 1993

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



BAT. N° 134

8. CONTROLES DE PRESION... BACK PRESSURE

MARCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND. (1)
KIMRAY		11369	2

9. MULTIPLES DE RECOLECCION (MANDOLES)

TAMASO	TIPO	N° POZOS	COND. (1)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 4 x 16	PARALELO	11	2	33	TIENE 07 VALVULAS SIN MARIPOSA (1) TIENE 17 UNIONES TUERCA 2" TIENE 11 VALVULAS CHECK DE 2"
4 x 6 x 11	SILLA	9	2	25	TIENE 10 UNIONES DE TUERCA DE 2" (2) TIENE 13 VALVULAS CHECK DE 2" TIENE 01 UNION TUERCA DE 3"

- (1) HAY 05 POZOS FUERA DE SERVICIO
(2) HAY 02 POZOS FUERA DE SERVICIO

10. MULTIPLES DE RECOLECCION DE CAMPO

TAMASO	TIPO	N° POZOS	COND. (1)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 3 x 15	SILLA	3	3	30	TIENE 04 VALVULAS 2" SIN MARIPOSA TIENE 19 UNIONES TUERCA 2" TIENE 13 VALVULAS CHECK DE 2" H-119, H-104, H-40, MC N° 2 =
4 x 4 x 10	PARALELO	1	3	20	TIENE 05 VALVULAS 2" SIN MARIPOSA TIENE 12 UNIONES TUERCA 2" TIENE 09 VALVULAS CHECK DE 2" H-121, MC N° 4 =
5 x 5 x 8	SILLA	6	3	19	TIENE 13 UNIONES TUERCA 2" TIENE 04 VALVULAS CHECK DE 2" H-119, H-104, H-40, MC N° 2 =
6 x 4 x 11	SILLA	11	2	24	TIENE 31 UNIONES TUERCA 2" TIENE 09 VALVULAS CHECK DE 2" MC N° 3 = H-114, H-71, H-122, H-16, H-107, H-52, H-119, H-5, H-114

NOTA : HAY 01 INYECTOR DE QUIMICA MARCA TEXTEAM MODELO: 3703DH SERIE: AH65

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 1996

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PAG. 41



INVENTARIO DEL LOTE II

INVENTARIO DE BATERIAS

BAT. N° 341

POOL:

DIST.:

18.- MULTIPLE RECOLECCION DE CAMPO

1.- En MANIFOLD de campo N° 02 hay 01 tanque de almacenamiento operativo

TAMANO D"XH"	CAPACIDAD BLS.	COND. TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SER	CONST. (2)	SERVICIO	OBSERVACIONES
15' x 8'	250	CILINDRICO	2	01214	Y-2755	SOLDADO		ALMACENAMIENTO TIENE ESCALERA

2.- En MANIFOLD de campo N° 03 hay 01 tanque

TAMANO D"XH"	CAPACIDAD BLS.	COND. TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SER	CONST. (2)	SERVICIO	OBSERVACIONES
6' x 8'	50	CILINDRICO	3	3228	N R	REMACHADO		ALMACENAMIENTO

Tambien tiene un tanque movil con carreta NL: 35211 25 bis.

2.- En MANIFOLD de campo N° 03 hay 01 tanque

TAMANO D"XH"	CAPACIDAD BLS.	COND. TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SER	CONST. (2)	SERVICIO	OBSERVACIONES
10' x 8'	100	CILINDRICO	3	01022	N R	SOLDADO		DE PRUEBA

CONTINUA BAT. 341

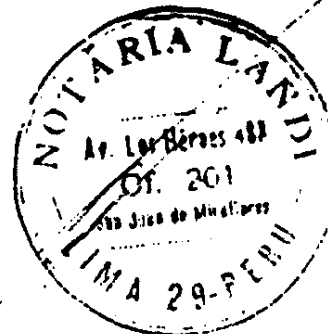
- Estructura de techo de tubos sin calamina (al descubierto).
- Paredes de ladrillo 5 mts. largo x 5 mts. ancho x 2.20 mts. altura - construidas 03 paredes.
- El piso es de asfalto 8 mts.
- Tiene estructuras de tubos para las mesas.

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INVENTARIO DE BATERIAS

BAT. N°: 342

POOL: HUALTACAL

DIST.:

1.- SEPARADORES

TAMANO D"MF	PREISION	MODELO	MARCA	N° LOCAL	N° SIE	N° SERIAL	COND (1)	CONST. (2)	OBSERVACIONES
2" x K	16.7	VERTICAL	NR	20	Y-9200		2		SOLDADO DE PRUEBA (3)
2" x K	16.7	VERTICAL	NR	21	Y-9201		2		SOLDADO DE TOTALES (4)
2" x K	16.7	VERTICAL	NR	22	Y-9202		3		SOLDADO FUERA DE SERVICIO (5)
1.4" x 0.8"	16.7	HORIZONTAL	NR	NR	NR		2		SOLDADO ALUMINADOR DE GAS (6)
11" x K		HORIZONTAL							TIENE VALVULA SEGURIDAD GAS COMBUSTIBLE (7)
									SE VALIA CAMBIO EN 2000 (8)
									SE VALIA CAMBIO EN 2000 (9)
1" x K		VERTICAL							SOLDADO TIENE VALVULA DE SEGURIDAD (10)

2.- TANQUES

TAMANO D"MF	CAPACIDAD BLS.	TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SIE	CONST. (2)	SERVICIO	OBSERVACIONES
15" x 16"	500	CILINDRICO	2	X-801516	Y-9203		GUN BARREL	DESENCALERA VERTICAL
15" x K	250	CILINDRICO	2	X-801208	Y-9204		MAYORAMIENTO DE PRESION	
21" x 18" x 4"								TK CONCRETO (11)
								SOLVA CONBUSTIBLE (12)

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 1996

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



RAT. N°: 342

3.- MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO (VOLUMETERS)

MARCA	MODELO	N° SERIAL	N° SHE	TAMAÑO	CAPAC. BLS	VALVULA		VALVULA		PRESION TRABAJO	COND. (1)
						CARGA CRUDO	DESC. CRUDO	CARGA GAS	DESC. GAS		
METROL	S-CV-01	4670	56104	20" x 18"	0.50	3"	2"	1"	1"	16 #	2 (1)
ORABEING	212-CV-01	863	56472	16" x 15"	0.25	1"	1"	1"	1"	16 #	2 (2)

(1) CONTAB:CS-55020343 INV:84 = TRANSFERIDOR =
(2) DE TOTALES

4.- MEDIDORES DE GAS

MARCA	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SHE	PRESION		ORIFICIO Y BRIDA		RELOJ	USO	COND. (1)
				DIFER.	ESTAT.					
BARTON	N/R	N/R	N/R	50#	100#	7/8" x 3"		7 DIAS	GAS AL AIRE	2

5.- CONTROLES DE NIVEL

MARCA	PILOTOS			VALVULAS MOTORAS			
	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	MARCA	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)
KIMRAY	N/R	N/R	2	KIMRAY	N/R	N/R	2
				KIMRAY	N/R	N/R (E)	2
				KIMRAY	N/R	N/R (D)	2
				KIMRAY	N/R	217479 (E)	2
				KIMRAY	N/R	N/R (D)	2
				KIMRAY	N/R	N/R (E)	2
				KIMRAY	N/R	N/R (D)	2

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA
RAT N° 342



197. 44

6. CONTROLES DE PRESION - BACK PRESSURE

MARCA	MODELO O TIPO	N° SERIAL	COND (I)	OBSERVACIONES
KIMRAY	N/R	155610	2	- GAS AL AIRE 16 #
KIMRAY	N/R	762	2	- TRABAJO CON EL ACUMULADOR

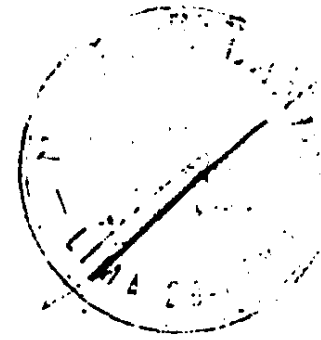
7. MULTIPLES DE RECOLECCION (MANDOLDS)

TAMAÑO	TIPO	N° POZOS	COND (I)	N° VALVULAS	OBSERVACIONES
4 x 4 x 16	PAPALELO	8	2	32	TIENE 01 VÁLVULA SIN MARIPOSA TIENE 20 UNIONES TUERCA 3" TIENE 09 VÁLVULAS CHECK DE 2"

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 1995

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

INVENTARIO DE BATERIAS

BAT. N° 402 POBL. GOLONDRINA DIST. ...

1. SEPARADORES

TAMANO D" x H"	PRESION	MODELO	MARCA	N° LOCAL	N° SIE.	N° SERIAL	COND. (1)	CONSI. (2)	OBSERVACIONES
4" x 8"	20#	VERTICAL	BIBULATING	A-2	Y-9209	25922	2	SOLDADO	SCRUBER VALV. DE SEGUR. (3)
3" x 10"	20#	VERTICAL	N.R.	N.R.	Y-9210	N.R.	2	SOLDADO	DE PRUEBA VALV. DE SEGUR. (4)
3" x 10"	20#	VERTICAL	N.R.	A-3	Y-9211	N.R.	2	SOLDADO	PRUEBA VALV. SEGUR. ESCAL. (5)
3" x 10"	20#	VERTICAL	N.R.	8A	Y-9212	N.R.	2	SOLDADO	DE PRUEBA VALV. DE SEGUR.
3" x 10"	20#	VERTICAL	N.R.	17A	Y-9213	N.R.	2	SOLDADO	PRUEBA VALV. SEGUR. ESCAL. (6)
6" x 7"	20#	VERTICAL	N.R.	A-1	Y-9214	N.R.	2	SOLDADO	DE TOTALES VALV. SEGUR. (7)
11" x 10"	1500#	1211-15	PEARLEES		N.R.	14799	3	SOLDADO	SEPARADOR EN PARALELO
8" x 10"	PARTE DE ABAJO EN PARALELO								TIENE DE PRESION TUBO 2500-249 SERIE 2149470 EVALUA CAMPO DE 2" TIENE PLATO NO TIENE BORTON

2. TANQUES

TAMANO D" x H"	CAPACIDAD BALS.	TIPO	COND. (1)	N° LOCAL	N° SIE.	CONSI. (2)	SERVICIO	OBSERVACIONES
22" x 25"	1700	CESTRIBO	2	IMS-10105	Y-9215	SOLDADO	GRUNBARREI	TIENE ESCALERA
21" x 24"	1500	CESTRIBO	2	2	Y-9218	SOLDADO	ALMACENAMIENTO	CON TUBO PASAVALV. PERALTO
17" x 12"	500	CESTRIBO	2	9-25-125	Y-9216	SOLDADO	ALMACENAMIENTO	TIENE ESCALERA OPERATIVO

NOTA: Hay un tanque enterrado de aproximadamente de 100 bbs - remachado diametro 8"
ha trabajado como chuto

Hozera Satelite 402

12" x 10"	200	CESTRIBO	2	N.R.	Y-9738	SOLDADO	OPERATIVO	CON PAIN Y ESCALERA
7" x 8"	100	CESTRIBO	2	N.R.	N.R.	SOLDADO	DE PRUEBA	ABOLADO SIN ESCALERA

3. BOMBAS

MARCA	TAMANO	MODELO	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SIE.	TIPO (2)	VALV. SEG.	COND. (1)	PUERA P.M.A.	SERVICIO
GARDNER DENVER	4' x 5'	FFX FE	563745	N.R.	B-0088	R	1	2	30" AC	TRABAJA COMO REFRANEO A BAT 402

En manifold campo

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 1998

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

BAT. N°: 402



4. MOTORES

MOTOR (MODELO O TIPO)	N° SERIAL	N° SHE	POTENCIA HP	COND. (1)	POLEA (2)	COND. (3)
ARROW	202730	N/R		2	13" x 10"	

NL 305

Trabaja con la bomba de rebombeo a la bat 402

OTROS: BASE DE CONCRETO

5. MEDIDORES DE DESPLAZAMIENTO (VOLUMETROS)

MARCA	MODELO	N° SERIAL	N° SHE	TAMASO	CAPAC. BLS.	VALVULA CARGA CRUDO	DESC. (CRUDO)	VALVULA CARGA GAS	DESC. GAS	PRESION TRABAJO	COND. (1)
OHMETER	SCV-01	3320	56107	20" x 18"	0.50	2"	2"			20W	2 (1)
KILAIETER	10CH-01	6891	56108	23" x 25"	1.0	2"	2"			20W	2 (2)
KILAIETER	SCV-01	1144	56109	20" x 18"	0.50	2"	2"			20W	2 (3)
OHMETER	SCV-01	1677	56110	20" x 18"	0.50	2"	2"			20W	2 (4)
METROL	20CV-01	3263	56112	30" x 30"	2.0	3"	3"	1"	1"	20W	2 (5)
OHMETER	20CV-01TC	6008	56473	30" x 30"	4.0	4"	4"	1"	1"	20W	2 (6)

- (1) VOLUMETER TRABAJANDO CON EL SEPARADOR DE PRUEBA N°SHE Y-9210
- (2) VOLUMETER TRABAJANDO CON EL SEPARADOR DE PRUEBA N°SHE Y-9211
- (3) VOLUMETER TRABAJANDO CON EL SEPARADOR DE PRUEBA N°SHE Y-9212
- (4) VOLUMETER TRABAJANDO CON EL SEPARADOR DE PRUEBA N°SHE Y-9213
- (5) CONTROLA PRODUCCION NETA
- (6) TRANSFERIDOR

6. MEDIDORES DE GAS

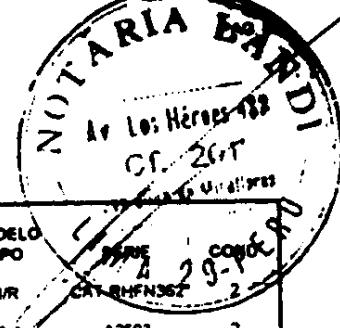
MARCA	N° SERIAL	N° LOCAL	N° SHE	PRESION DIFER. Y ESTAB.	ORIFICIO Y BRIDA	RELOJ (1)	COND. (1)
BARTON	85503	852	56392	50W x 100W	1 3/4" x 4"	7 DIAS GAS AL AIRE	2
BARTON	202A-85546	N/R	56459	50W x 100W	1 1/8" x 3"	7 DIAS GAS A MOTORES	2
BARTON	202E-1449	N/R	56391	50W x 100W	2 1/4" x 4"	7 DIAS GAS TOTAL	2
BARTON	202A-60560	N/R	56394	50W x 100W	1/4" x 4"	24 HRAS PRUEBA DE POZOS	2
BARTON	202A-85545	N/R	56456	50W x 100W	5/8" x 4"	24 HRAS PRUEBA DE POZOS	2
BARTON	202A-79226	N/R	56378	50W x 100W	1/2" x 4"	24 HRAS PRUEBA DE POZOS	2
BARTON	202A-81803	N/R	56380	50W x 100W	1/4" x 4"	24 HRAS PRUEBA DE POZOS	2
BARTON	202E-304958	N/R	56382	FUERA DE SERVICIO A UN COSTADO DE LA BATERIA			
BARTON	202A-393	N/R	56451	FUERA DE SERVICIO A UN COSTADO DE LA BATERIA			
BARTON	202A-20466	N/R	56454	FUERA DE SERVICIO A UN COSTADO DE LA BATERIA			

7. CONTROLES DE NIVEL

PILOTOS				VALVULAS MOTORAS			
MARCA	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)	MARCA	MODELO TIPO	N° SERIAL	COND. (1)
KIMRAY	N/R	N/R	2	KIMRAY	N/R	178477	2
CON TOTALES				METROL	J463436	A-200	2
				METROL	N/R	A-200	2
KIMRAY	N/R	539151	2	KIMRAY	N/R	218758	2
				KIMRAY	N/R	N/R	2
				KIMRAY	N/R	N/R	2

Juan Gustavo Landi Grillo

SISTEMA ELECTRICO DE BAJA TENSION
ABOGADO



NOTARIO PUBLICO DE LIMA		MODELO		
CANTIDAD	UBICACION POZO	TIPO	N/R	CONDICION
NOMBRE, MARCA U OTRA ESPECIFICACION NECESARIA				
01 EA	H-93	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER WESTINGHOUSE	N/R	CAT RHFN362
01 EA	H-05	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A NO TIENE TIMER	ZS-A	A2503
01 EA	H-06	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE NO TIENE TIMER	N/R	T85AB42G08
01 EA	H-08	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER TORK	N/R	
01 EA	H-16	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER SARGENT		CAT RHFN362
01 EA	H-32	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A NO TIENE TIMER	ZSA	A2503
01 EA	H-42	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER TORK	280GD97	MCP23480R
01 EA	H-43	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A TIENE TIMER SARGENT		
01 EA	H-71	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER WESTINGHOUSE		NP268208E
01 EA	H-102	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A NO TIENE TIMER		A2503
01 EA	H-103	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER INTERMATIC	N/R	N/R
01 EA	H-104	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A TIENE TIMER WESTINGHOUSE	N/R	N/R
01 EA	H-107	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	15624-2
01 EA	H-108	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER TORK		NP268208E
01 EA	H-113	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	A2503	CAT HCC2503
01 EA	H-116	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	3R ENCLOSURE	RHPN362
01 EA	H-119	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER WESTINGHOUSE	3R ENCLOSURE	RHPN362
01 EA	H-122	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER WESTINGHOUSE	N/R	511583110
01 EA	6811	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A NO TIENE TIMER	N/R	N/R
01 EA	6879	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER TORK	N/R	T5831
01 EA	F-70	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	N/R
01 EA	5227	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	H260KU050	9T58842
01 EA	5448	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	KVA-050	9T58342
01 EA	5622	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	NP268227D
01 EA	5623	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT	N/R	NP268208G
01 EA	5634	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	NP268208C
01 EA	5894	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	NP268208G
01 EA	6082	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	NP268208G
01 EA	6087	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	N/R
01 EA	6158	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	NP268208G
01 EA	6184	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	N/R	NP268208G
01 EA	6358	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC	ZS A	A2503
01 EA	6542	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC		NP268208E
	H-22	CAJA CONTROL ELECTRICO WESTINGHOUSE TIENE TIMER TORK	CAT-RHPW-382	N/R
01 EA	H-31	HAY UNA CAJA DE CONTROL MANUFACTURAS ELECTRICAS FUERA DE SERVICIO CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A NO TIENE TIMER	ZSA	A2503
01 EA	H-94	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A NO TIENE TIMER	ZSA	A2503
01 EA	H-40	NO TIENE CAJA DE CONTROL TIENE TIMER SARGENT ECONOPAC		
01 EA	5338	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC	N/R	NP268208C
01 EA	6358	NOTA: TRABAJA CON MOTOR A GAS CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC	N/R	NP268208G
01 EA	5884	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC	N/R	NP268208G
01 EA	5827	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC	N/R	NP268208G
01 EA	BAY 341 HUAYTACAL FEEDER	CAJA CONTROL ELECTRICO MANUFACTURAS ELECTRICAS S.A		
01 EA	FEEDER (1 Y 2)	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC	T8130809W	
01 EA	FEEDER (3)	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC	HCF	N/R
01 EA	FEEDER (4)	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC		4992848044
01 EA	FEEDER (5)	CAJA CONTROL ELECTRICO G. ELECTRIC		511583110

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

INVENTARIO DEL LOTE II

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

TRANSFORMADORES DE GOLONDRINA BAT N° 402



ITEM	DESCRIPCION: NOMBRE, MARCA O OTRA ESPECIFICACION NECESARIA DETERMINANTE DEL EQUIPO	N.L.	MODELO TIPO	DIMENS. CAPACIDAD	
01	TRANSFORMADOR N° 01 MARCA DELCROSA UBICADO A UN COSTADO DEL GRUPO ELECTROGENO DE GOLONDRINA BREAKER MARCA GENERAL ELECTRIC DE 450 AMP TABLERO DE CONTROL MARCA COMPACTADORES S.A		TE-11111 TJK63-5000 12-83	250 KW 60.1 AMP	2
01	TRANSFORMADOR N° 02 UBICADO MAS O MENOS A 350 MTS DEL POZO 5667 BREAKER MARCA INTERMITORES TERMICOS DE 100 AMP		TE-11111 NF225-5	100 KW 24 AMP	2
01	TRANSFORMADOR N° 03 UBICADO MAS O MENOS 300 MTS. DEL POZO 5522 MARCA DELCROSA BREAKER: MARCA MITSUBISHI ELECTRIC CORP		TE-11111 NF225-5	160 KW 38.5 AMP	3

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

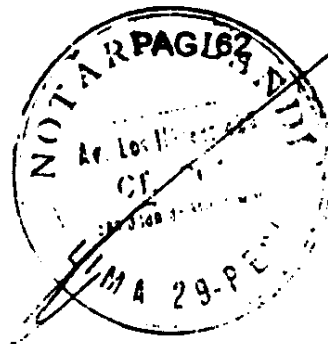


**6.- INVENTARIO DE LINEAS DE FLUJO -
OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS**

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

LINEAS DE FLUJO Y GAS

BATERIA N° 321 - COYONITAS

ITEM	POZO	DIAMETRO (PULG)	LONGITUD (PIES)
1	P-07	2"	1515
2	P-08	2"	80
3	P-10	2"	0
4	P-12	2"	800
5	P-13	2"	420
6	P-14	2"	1500
7	P-18	2"	0
8	P-24	2"	0
9	P-25	2"	2625
10	P-26	2"	2500
11	P-47	2"	0
12	P-101	2"	4985
13	PX-1	2"	750
14	PX-11	2"	0
15	5549	2"	6230
16	5725	2"	2800
17	6541	2"	7380
SUB-TOTAL BAT.N°321			31585

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

LINEAS DE FLUJO Y GAS

BATERIA N° 323 - COYONITAS

ITEM	POZO	DIAMETRO-LONGITUD	
		(PULG)	(PIES)
1	P-028	2 7/8"	3000
2	P-029	2"	3000
3	P-037	2"	0
4	P-046	2"	205
5	P-058	2"	920
6	P-064	2"	40
7	P-066	2"	1350
8	P-081	2"	80
9	P-082	2"	0
10	P-083	2"	1320
11	P-085	2"	0
12	P-091	2"	1902
13	P-092	2"	1542
14	P-093	2"	2886
15	P-094	2"	1706
16	P-100	2"	0
17	P-104	2"	400
18	P-109	2"	1345
19	P-112	2"	1312
20	P-113	2"	490
21	P-115	2"	0
22	P-117	2"	5250
23	P-118	2"	0
24	P-119	2"	0
25	P-125	2"	0
SUB-TOTAL BAT.N°323			26748

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

LINEAS DE FLUJO Y GAS

BATERIA N° 325 - COYONITAS

ITEM	POZO	DIAMETRO (PULG)	LONGITUD (PIES)
1	P-20	2 7/8"	2600
2	P-39	2"	465
3	P-059	2"	450
4	P-062	2"	680
5	P-063	2"	3300
6	P-068	2"	920
7	P-069	2"	1378
8	P-070	2"	2821
9	P-071	2"	0
10	P-073	2"	2200
11	P-074	2"	900
12	P-075	2"	2030
13	P-097	2"	754
14	P-103	2"	1050
15	P-106	2"	1640
16	5227	2"	3700
SUB-TOTAL BAT. N°325			24888

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA
INVENTARIO DEL LOTE II

LINEAS DE FLUJO Y GAS



BATERIA N° 341 - HUALTACAL

ITEM	POZO	DIAMETRO LONGITUD	
		(PULG)	(PIES)
1	H-001	2"	3100
2	H-003	2"	3200
3	H-004	2"	2700
4	H-005	2"	660
5	H-006	2"	2000
6	H-007	2"	1100
7	H-008	2"	1200
8	H-012	2"	720
9	H-014	2"	1570
10	H-016	2"	750
11	H-018	2"	0
12	H-024	2"	1300
13	H-026	2"	1640
14	H-031	2"	550
15	H-032	2"	1350
16	H-039	2"	1640
17	H-041	2"	0
18	H-042	2"	1600
19	H-043	2"	1300
20	H-071	2"	2500
21	H-098	2"	0
22	H-102	2"	650
23	H-103	2"	1200
24	H-104	2"	700
25	H-106	2"	1700
26	H-107	2"	2500
27	H-108	2"	700
28	H-113	2"	1500
29	H-114	2"	1400
30	H-118	2"	656
31	H-119	2"	570
32	H-122	2"	1300
33	H-14-1	2"	0
34	6811	2"	1850
35	6812	2"	1968
36	6836	2"	4000
37	6837	2"	3000
38	6839	2"	1500
39	6879	2"	3280
SUB-TOTAL BAT. N°341			57354

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
LINEAS DE FLUJO Y GAS

BATERIA N° 342 - HUALTACAL

ITEM	POZO	DIAMETRO (PULG)	LONGITUD (PIES)
1	H-029	2"	1450
2	H-040	2"	985
3	H-054	2"	650
4	H-058	2"	0
5	H-072	2"	1100
6	H-082	2"	2900
7	H-083	2"	0
8	H-084	2"	0
9	H-091	2"	0
10	H-092	2"	0
11	H-093	2"	1750
12	H-095	2"	0
13	H-097	2"	3000
SUBTOTAL BAT. N°342			11835

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
 LINEAS DE FLUJO Y GAS

BATERIA N° 347

ITEM	POZO	DIAMETRO LONGITUD	
		(PULG)	(PIES)
1	H-068	2"	3600
2	H-120	2"	80
3	H-121	2"	2950
4	H-126	2"	1970
5	6766	2"	150
SUBTOTAL BAT. N°347			8750

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
LINEAS DE FLUJO Y GAS

BATERIA N° 402 - GOLONDRINA

ITEM	POZO	DIAMETRO LONGITUD	
		(PULG)	(PIES)
1	5536 - E	2"	5600
2	5080	2"	3000
3	5233	2"	760
4	5436	2"	1600
5	5438	2"	675
6	5454	2"	1000
7	5472	2"	1640
8	5522	2"	510
9	5523	2"	3100
10	5534	2"	3100
11	5538	2"	4300
12	5539	2"	2100
13	5551	2"	1150
14	5595	2"	4600
15	5858	2"	2100
16	5897	2"	1950
17	5946	2"	0
18	5962	2"	350
19	5987	2"	1750
20	5994	2"	370
21	6046	2"	3600
22	6047	2"	2500
23	6048	2"	8000
24	6092	2"	6200
25	6097	2"	6000
26	6137	2"	0
27	6158	2"	4000
28	6184	2"	1700
29	6239	2"	3450
30	6248	2"	4700
31	6356	2"	2500
32	6357	2"	700
33	6358	2"	6230
34	6429	2"	4000
35	6431	2"	0
36	6542	2"	2300
SUB-TOTAL BAT. N°402			95535

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
LINEAS DE FLUJO Y GAS

BATERIA Nº 403

ITEM	POZO	DIAMETRO (PULG)	LONGITUD (PIES)
1	4585	2"	65
2	4633	2"	2500
3	5467	2"	5900
4	5505	2"	1270
5	5970	2"	5460
6	6161	2"	1500
7	6467	2"	2500
8	6501	2"	8050
9	6613	2"	820
10	12002	2"	6750
SUBTOTAL BAT. Nº403			34815

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

RESUMEN LINEAS DE TRANSFERENCIA DE POZOS Y OLEODUCTOS

DIAMETRO (PULG)	SERVICIO	LONGITUD	
2" DIAM.	LINEAS DE FLUJO	332,670	(1)
2 7/8" DIAM.	LINEAS DE FLUJO	5,600	
3" DIAM.	OLEODUCTOS TRONCAL	24,933	(2)
4" DIAM.	OLEODUCTOS TRONCAL	54,414	(3)

- (1) INCLUYE 42,940 PIES DE LINEA DE TRANSFERENCIA DE MANIFOLDS A BATERIA
- (2) INCLUYE 3,608 PIES DE LINEA DE TRANSFERENCIA DE MANIFOLDS A BATERIA
- (3) INCLUYE 4,264 PIES DE LINEA DE TRANSFERENCIA DE MANIFOLDS A BATERIA

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



7.- INVENTARIO DE OBRAS CIVILES

OBRAS CIVILES

Juan Gustavo Landi Grillo
Comprende el campamento y el laboratorio:

ABOGADO



1. **CAMPAMENTO** PUBLICO DE LIMA

Ubicación

El campamento para las operaciones del Lote II, ocupa un área aproximada de 120 mts. X 120 mts., entre la carretera Fiscal de Coyonitas y la quebrada denominada "Los Pericos", a 100 mts. de la batería 321 y comprende las siguientes construcciones:

A. OFICINAS TECNICO-ADMINISTRATIVAS

Area construída: 146.85 m²

Dimensiones : Largo: 16.50 mts.
Ancho: 8.90 mts.
Altura: 2.40 mts.
Cimientos: 0.20 mts. espesor

a) Paredes Pre-fabricadas

La pared exterior con paneles prefabricados con acabado de machimbrado e interior de tablero aglomerado de 6 mm. de espesor, bastidor de madera tornillo; la pared interior con paneles prefabricados formando ambas caras con tablero aglomerado de 6 mm. de espesor y bastidos de madera tornillo forrados.

b) Cielo raso

Paneles de triplay de 4 mm. de diferentes medidas forrados por un bastidor de madera de 1 1/2" X 2" y tapajuntas de triplay de 2" de ancho.

c) Techo

A dos aguas con estructuras a base de tijerales de madera tornillo y correas de 2" X 3" con Alero Perimetral de 0.70 mts. forrados con planchas de madera de 6 m. de espesor.
Techo con planchas de eternit rojo sujetos por clavos.

d) Ventanas - puertas

Ventanas corredizas fabricadas en cedro con vidrios y malla celosía, Puertas contraplacadas de triplay de 4 mm. con bisagras y sus respectivas chapas.

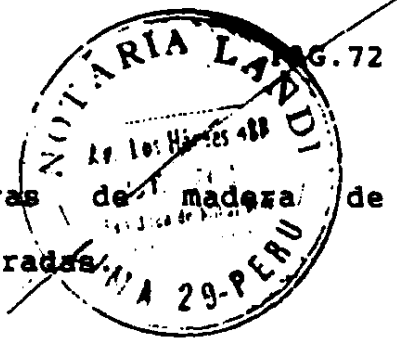
e) Acabados

Se ha utilizado mayólica blanca en baños, cemento pulido y coloreado. El piso de las duchas es de cemento pulido y el piso de los demás ambientes es de vinílico. Los sanitarios son de loza vitrificada color blanco y nacional. Hay escritorios de madera y metal, tableros de dibujo y mesas de reuniones.

Juan Gustavo Landi Grillo

f) Otros

ABOGADO
Tapajuntas, zócalos, molduras de madera de
dimensiones standard.
~~Instalaciones eléctricas empotradas.~~



Ambientes que comprende

- Oficina de superintendente
- Sala de reuniones
- Oficina de recepción - secretaria
- Oficina técnica e ingeniería
- Oficina de Producción
- Sala de cómputo

B. OFICINA SERVICIO DE POZOS

Area construída: 67.64 m²

Dimensiones : Largo : 8.90 mts.
Ancho : 7.60 mts.
Altura : 2.40 mts.
Cimientos: 0.20 mts. espesor

Construcción prefabricada del mismo tipo y características de las oficinas Técnico - Administrativas, con baño y escritorios múltiples para el personal.

Ambientes que comprende

- Area de servicio de pozos
- Area de Administración
- Area de Mantenimiento
- Area de Computo
- Area de Producción

C. COMEDOR

Area construída: 161.07 m²

Dimensiones : Largo : 18.60 mts.
Ancho : 8.66 mts.
Altura : 2.54 mts.
Cimientos: 0.20 mts. espesor

Construcción de material noble, la parte frontal revestida de madera, con baños y mesas para el personal, mostrador para la atención y despacho.

Ambientes que comprende

- Comedor para personal administrativo
- Comedor para personal obrero
- Cocina
- Depósito de víveres
- Cuarto para personal de cocina

Juan. Gustavo Landi Balle
ABOGADO PERSONAL ADMINISTRATIVO



Area construída: 87.07 m²

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Dimensiones: Largo : 10 mts.
Ancho : 8.70 mts.
Altura : 2.75 mts.
Cimientos: 0.20 mts. espesor

Edificio semi construído de ladrillos, sin techo, acabados, puertas ni ventanas.

Ambientes que comprende

- 04 cuartos

E. ALMACEN DE MATERIALES Y REPUESTOS

Area construída : 171.00 m²

Dimensiones : Largo : 15 mts.
Ancho : 11.40 mts.
Altura : 1.05 mts.

Cimientos: 0.30 mts. espesor

a) Cimentación

Losa de concreto de 0.30 mts. de espesor con sardinel donde se han soldado planchas para soldar las columnas.

b) Muros

Son de ladrillo de soga hasta media altura 1.05 mts. y sobre esto tiene malla de alambre galvanizado de 1.95 mts. soldada a la estructura tubular que conforman los muros y vigas, se complementa con calamina galvanizada colocada interiormente en forma vertical hasta 3 mts. de altura con travesaños de madera tornillo de 2" X 3".

c) Techo

De tijerales de estructura metálica tubular de 2" soldado a las columnas, la cobertura es de calamina galvanizada que se fija a las correas que son de madera tornillo de 2" X 3" sujetos a los tijerales.

d) Puertas

Puerta metálica de 2 cuerpos y de ancho 2 mts., se completa con estantes de estructura tubular de 1" y tablas de madera de 1.5 hasta de 2.5" mts.

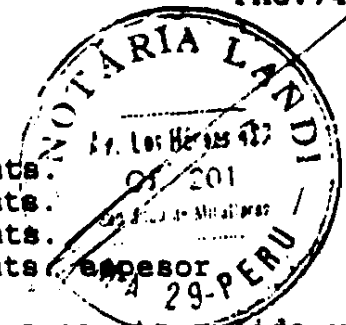
Los acabados de pintura anticorrosiva negra en estructura metálicas, instalaciones eléctricas de alumbrado y tomacorrientes.

Juan ~~Guillermo Luna Grillo~~ Sala de comunicaciones

Area construída: 5.72 m²

ABOGADO

NOTARIO DE PUBLICIDAD: Largo : 2.60 mts.
Ancho : 2.20 mts.
Altura : 2.40 mts.
Cimientos : 0.30 mts.



Tiene techo de cemento, piso de concreto pulido y luz.

f) Taller

Area construída: 118.56 m²

Dimensiones : Largo : 15.60 mts.
Ancho : 7.60 mts.
Altura : 3.80 mts.
Cimientos : 0.80 mts.

Loza de concreto de 0.15 mts. estructura metálica tubular para columna de 6 mts. de altura tijerales soldados de tubos con diagonales, correa de tubos. Muros de protección contra el viento de eternit, colocadas verticalmente hasta una altura de 3.80 mts.

g) Patio de almacenamiento de equipos y materiales

Area útil de 3,200 m²

Consta de una emplanada de mas o menos 80 X 40 mts. de área para la colocación de tuberías, varillas, caldero, materiales y otros equipos.

h) Caseta para el Grupo electrógeno del campamento

Area construída : 8.37 m²

Dimensiones: Largo : 3.10 mts.
Ancho : 2.70 mts.
Altura : 1.90 mts.
Cimientos : 0.15 mts. espesor

Techo de eternit, estructura de madera, muros de protección contra el viento de eternit colocadas verticalmente hasta una altura de 1.90 mts.

F. EDIFICIO CERCA A LA BATERIA 321 COYONITAS

Area construída : 66.40 m²

Dimensiones : Largo : 8.30 mts.
Ancho : 8.00 mts.
Altura : 3.00 mts.
Cimientos: 0.30 mts. espesor

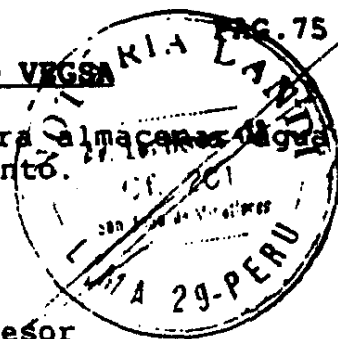
Edificio abandonado, pared de ladrillo sin techo y piso de tierra.

Juan ~~Diego~~ ROSSETO DE AGUIA DE ~~Quilichao~~ CAMPAMENTO VEGSA

Tina de cemento rectangular, sirve para almacenar agua para diversos servicios en el campamento.

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Dimensiones : Largo : 3.65 mts.
Ancho : 2.60 mts.
Altura : 1.50 mts.
Cimientos: 0.20 mts. espesor



H. GALPONES

a) Area Util: 90 m²

Dimensiones : Largo : 15 mts.
Ancho : 6 mts.
Altura : 3.45 mts.

Ubicado al lado izquierdo del taller de reparaciones, estructura metálica tubular de 2 7/8" de diámetro soldado a las columnas, techo de calamina galvanizada que se fijan a las correas que son de madera tornillo de 2" X 3" sujetas a los tijerales, no tiene muro de protección contra el viento.

Piso de cemento.

b) Area Util: 90 m²

Dimensiones: Largo : 15.0 mts.
Ancho : 6.0 mts.
Cimientos: 0.20 mts.

Ubicado al lado derecho del taller de reparaciones, estructura metálica tubular de 2 3/8" de diámetro soldado a las columnas, sin techo, los muros de protección son de malla metálica con una altura de 2.70 mts., puerta metálica de dos cuerpos y de ancho 5.50 mts. Piso de tierra.

c) Area Util: 124.50 m²

Dimensiones: Largo : 15 mts.
Ancho : 8.30 mts.
Altura : 2.40 mts.
Cimiento : 0.20 mts. de espesor

Ubicado al lado izquierdo del almacén de materiales, estructura metálica tubular de 2 3/8" de diámetro soldado a las columnas, tiene techado un área de 79.50 m² es de calamina galvanizada que se fijan a las correas que son de madera tornillo de 2" X 3", sujetas a los tijerales, consta de dos ambientes separados por un muro de ladrillo de soga hasta una altura de 1.6 mts, el otro muro de protección de malla metálica de 2.40 mts. de altura, puerta metálica de 5.0 mts. de ancho de tubos y varillas. Piso de cemento y tierra.

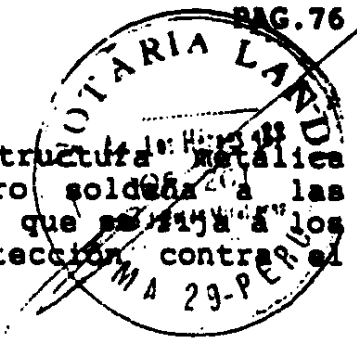
d) Area Util: 40 m²

Juan Gustavo Landi *Quillo*

Ancho : 5 mts.
4 mts.

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

Ubicado en la emplanada, estructura metálica tubular de 2 3/8" de diámetro soldada a las columnas, el techo es de eternit que se sujeta a los tubos, no tiene muro de protección contra el viento. Piso de tierra.



II. LABORATORIO

El Laboratorio está ubicado en el punto de fiscalización en la batería 602 Carrizo y frente al tanque de 3000 bls.

A. LABORATORIO

Area contruida: 41.7 m²

Dimensiones: Largo : 9.70 mts.
Ancho : 4.30 mts.
Altura : 2.60 mts.
Cimientos: 0.15 mts.

Es una construcción de ladrillo de soga con vigas y columnas de concreto armado, techo de estructura metálica y cobertura de eternit rojo sujeta a los tijerales metálicas mediante correas de madera tornillo de 2" X 3".

Ambientes que comprende

- Una oficina para estadística e instrumentación.
- Una oficina para laboratorio con mesa de concreto armado, mostrador de mayólica blanca y lavatorio.
- Depósito unipersonal y baño.

En el laboratorio hay:

- Centrifugadora de 1800 r.p.m.
- Aparato para baño María.
- Analizador de contenido de sal.
- Hidrómetro de 30 - 50 API.
- Diversos tubos probetas y pipetas.

B. CASETA PARA EL GRUPO ELECTROGENO

Area construida: 12 m²

Dimensiones: Largo: 4 mts.
Ancho: 3 mts.

Techo de eternit, estructura de madera a una sola agua, muros de protección contra el viento no tiene.

III. CASETA PARA LACT

- A. Ambiente de ladrillo con malla metálica a sus costados, techos de calamina, tiene puerta de tubos con malla metálica medidas: 6 mts. X 6 mts., altura del ladrillo 2.20 mts.

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



8.- OTROS

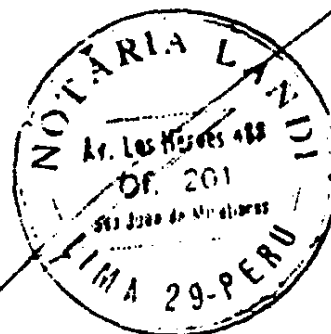
Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

INVENTARIO DEL LOTE II

PAG 77

NOTARIO PUBLICO DE ~~UN~~ INVENTARIO POZOS GASIFEROS



POZO N° P-39 - COYONITAS

- POZO GASIFERO POR FORROS Y TUBOS
- CABEZAL CAMERON DE 9 5/8" x 2000# SERIE : 20-141-1D
- CABEZAL CAMERON DE 5 1/2" x 2000# SERIE : 7851
- 01 VALVULA CAMERON POR TUBOS SERIE : 39595-1
- 01 VALVULA LATERAL DE 2" x 2000# SERIE : 43312
- 01 VALVULA LATERAL DE 2" x 2000# SERIE : 43245

POZO N° P-20 - COYONITAS

- CABEZAL 9 5/8" x 3000# SERIE : N/R
- CABEZAL 5 1/2" x 2000# SERIE : 1338A
- 01 VALVULA CAMERON AUTOMATICA SERIE : B-6378 MODELO :FA/F

POZO N° P-60 - COYONITAS

- NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS
- CABEZAL 9 5/8" x 2000# SERIE : 390389
- CABEZAL 5 1/2" x 3000# SERIE : 1505-4-14
- 01 VALVULA STEEL x TUBOS DE 5000# SERIE : 24264
- 01 VALVULA LATERAL CAMERON DE 3000# SERIE : 3568
- SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO

POZO N° P-11 - COYONITAS

- CABEZAL 5 1/2" x 2000# SERIE : 6788-1
- 01 VALVULA LATERAL CAMERON DE 2" x 2000# x FORROS SERIE : 15624
- 01 VALVULA DE 2" x 2000# x TUBOS SERIE : 9969
- SURGENTE POR TUBOS

POZO N° P-17 - COYONITAS

- ACCESO CORTADO, UBICADO EN LA FALDA DE UN CERRO

POZO N° P-28 - COYONITAS

- ATA SURGENTE x FORROS (ENTERRADO)
- VALVULA DE 2000# WKM x TUBOS SERIE : 88251

POZO N° P-12 - COYONITAS

- CABEZAL 9 5/8" x 3000# SERIE : 526560
- 01 VALVULA x TUBOS DE 2" x 600#
- 01 VALVULA CHECK DE 2" x 600#
- GASIFERO x TUBOS

POZO N° P-13 - COYONITAS

- CABEZAL DE 5 1/2" x 2000# SERIE : 6638-T
- SURGENTE x TUBOS Y FORROS
- 01 VALVULA POR TUBOS MISSION DE 2" x 2000# SERIE : 1898
- 01 VALVULA POR TUBOS CAMERON DE 2" x 3000# SERIE : 16895
- 01 VALVULA LATERAL CAMERON DE 2" x 2000# SERIE : 802076-1-1

POZO N° 5725 - COYONITAS

- GASIFERO POR FORROS - LINEA DE FLUJO DE 2"
- CABEZAL DE 9 5/8" x 5000# SERIE : 520560
- CABEZAL DE 5 1/2" x 3000# SERIE : 29787-9A
- 02 VALVULAS LATERALES SERIE : N/R SELLADOS
- 01 VALVULA MAESTRA CAMERON DE 6" x 3000# SERIE : 20659
- 01 VALVULA LATERAL DE 2" x 3000# x FORROS SERIE : 57804
- 01 VALVULA LATERAL DE 2" x 3000# x TUBOS SERIE : 166364

POZO N° P-101 - COYONITAS

- CABEZAL DE 9 5/8" x 3000# SERIE : 150551-1
- 01 VALVULA CAMERON DE 2" x 3000# SERIE : 18218-1G
- 01 VALVULA LATERAL POR FORROS DE 2" x 3000#
- 01 VALVULA LATERAL DE 2" x 3000# SERIE : N/R
- ENTERRADO

POZO N° P-21 - COYONITAS

- NO SE UBICO - POSIBLEMENTE ENTERRADO

POZO N° P-61 - COYONITAS

- 01 CABEZAL DE 3000# SERIE 10107
- 01 VALV. LATERAL STEEL DE 3000# SERIE: U-47250 x FORROS DE 2"
- 01 VALV LATERAL STEEL DE 3000# SERIE: N/R x FORROS DE 2"

~~01 CABEZAL DE 3000# SERIE 150551-1~~
San Juan de Miraflores - Telefax: 466-5138
- 01 VALV. DE 3000# SERIE: C51987 x TUBOS
- TIENE LINEA DE FLUJO x FORROS Y TUBOS

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INVENTARIO DEL LOTE II

SISTEMA AUTOMATICO DE FISCALIZACION

UNIDAD LACT



METER

MODELO	SERIAL	PRESION	GALONES POR MINUTO		TICKET PRINTER	MODELO
			MAXIMO	MINIMO	SERIAL	
E3-S1	MF44288	150 PSI	420	84	A6699	789001 017
E3-S1	MF44291	150 PSI	420	84	A153909	788811 002

MOTOR

MARCA	TIPO	SERIAL	RPM
TECOLEC DE 20 HP	AEEAX6	LH01AH00920	1755

BOMBA

MARCA	SERIAL	MODELO	PRESION DE TRABAJO	
FRAME CENTRIFUGAL PUMPS	1835800	3756 M GR(A)P	40 #	ENTRADAS Y SALIDAS DE 3"

COMPRESOR DE AIRE

MARCA	MODELO	
DAYTON SPEES AIRE	32349C	PILOTO CON SU REGULADOR

PANEL

MARCA	SERIAL	CATALOGO
J y S NELSON	WN182M2	OF8108-N-HK2-G1

PROBADOR BIDIRECCIONAL
SERIE : 6880
MODELO : NBS-5459

PANEL DEL PROBADOR
MARCA : SMITH METER

MOTOR DEL PROBADOR BIDIRECCIONAL

MARCA	MODELO	POTENCIA
DAYTON	8K330E	1/3" HP

MOTOR DEL MUESTREADOR DE LA UNIDAD LACT
MODELO CENTRIFUGAL PUMPS

TANQUE SOLDADO DE 27" x 12" DE 1 BLS.
MODELO VERTICAL - TIENE REGULADOR

AMBOS ESTAN MONTADOS EN PATIN - BASE DE CONCRETO

LABORATORIO

CENTRIFUGA
MARCA : DAMON
MODELO HN-SII
SERIE 23558757
HP : 1/7

INSATRUMENTO ANALIZADOR DE SAL EN CRUDO
MARCA : PRECISION SCIENTIFIC INC.
SERIE 108-A4

BAÑO MARIA
MARCA : FISHER SCIENTIFIC
MODELO 5-L
SERIE : 915285

COMENTARIOS

- TIENE TERMOMETRO DE 10 @120 °F Y DOS MANOMETROS DE 0-300#
- TIENE ALUMBRADO
- TIENE AVISO DE SEGURIDAD
- 1. - PROHIBIDO FUMAR
- 2. - ORDEN + LIMPIEZA = SEGURIDAD
- EN LA OFICINA - LABORATORIO SE ENCUENTRA MONITOR DEL MEDIDOR DE BSW
- MODELO : 100 - MARCA : TSAUTOMATION EQUIPMENT CO. - SERIE : 1188

TAMBIEN SE ENCUENTRA REGISTRADOR RUSTEK
MODELO RY800 Los Héroes 488 Of. 201 - San Juan de Miraflores - Telefax: 466 - 5138
- 01 EXTINGUIDOR JOBACH
- 01 TRANSFORMADOR AUDAX DE 210 - 110V

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



II. EQUIPO DE SUBSUELO

Juan Gustavo Landi Grillo

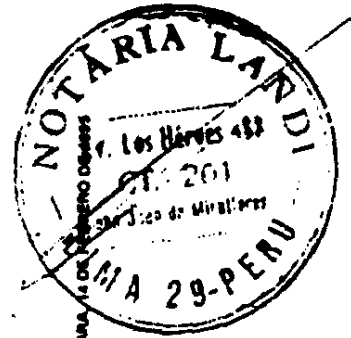
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**1.- INVENTARIO DE EQUIPO DE SUBSUELO EN
POZOS**

Juan Gustavo Landi Grotto

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE #
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

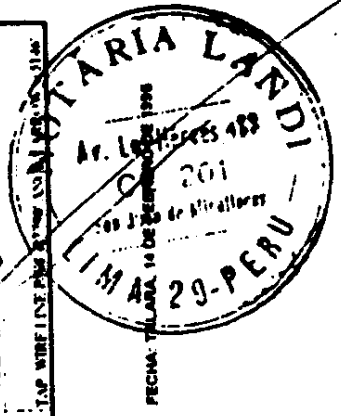
321 POOL: COYOMITAS

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS		DIAMETRO	PUNTA	NIPLE DE	VARILLAS (PIES)		BOMBA DE	ULTIMO
				PERFORADOS	TUBOS (PULG.)				TUBOS	ASIENTO		
4994	5 1/2"	4994	OSTREA-HELICO	4951-4271 / 3998-3739	2 3/8"	4802	4742	3020	1700	2' x 1 1/16" x 15' RHAC	22-02-94	
3581	7"	3581	PARINAS-HELICO	3545-3270 / 2804-2806	2 3/8"	3383	3301	3250	2' x 1 1/4" x 8' RWAC	21-08-93		
3488	7"	3488	PARINAS-HELICO	3486-3046 / 2880-2266	2 3/8"	2985	2913	2885	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	04-11-93		

Juan Gustavo Landi Quillo

PAG

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG.)	PUNTA TUBOS	ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
323	POOL:	COYONITAS								
5 1/2	7860	MOGOLLON OSTREA	5046-4368 / 6427-5937	2 3/8"	4590	4530	3650	2' x 1 1/4" x 12' RWBC	31-03-93	TAPON 5130
5 1/2	7797	MOGOLLON OSTREA-ECHINO	7447-7111 / 8122-5662 / 8324-4155	2 3/8"	6914	6854	2725	2' x 1 1/4" x 6' RWBC	13-01-95	ANCLA ELDER 4830
5 1/2	7822	MOGOLLON OSTREA-ECHINO	7758-7142 / 8417-6987 / 8613-4414	2 3/8"	7312	7282	3350	2' x 1 1/4" x 18' RWBC	03-11-94	ANCLA ELDER 4325
5 1/2	7877	MOGOLLON OSTREA	7823-7552 / 6219-4509	2 3/8"	7422	7332	2950	2' x 1 1/4" x 16' RWBC	07-01-95	ANCLA ELDER 5200
5 1/2	8676	MOGOLLON OSTREA-ECHINO	8414-7244 / 8131-4931 / 8884-4354	2 3/8"	5944	5692	3700	2' x 1 1/4" x 17' RWBC	08-01-95	TAPON "GO" 6200
5 1/2	7711	MOGOLLON OSTREA	7674-7484 / 5913-4764	2 3/8"	6874	6830	4155	2' x 1 1/4" x 12' RHAC	12-07-94	
5 1/2	7711	MOGOLLON OSTREA	7642-7416 / 6790-5818	2 3/8"	7309	7257	2950	2' x 1 1/4" x 16' RWBC	06-04-94	ANCLA ELDER 5000
5 1/2	8204	MOGOLLON	8160-7514	2 3/8"	6984	6942	2710	2' x 1 1/4" x 12' RWBC	06-11-93	TAPON WTRFINE PUNTA 5130

PAG 81 *Juan Gustavo Landi Grillo*

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

325 POOL: COYONITAS

FORMOS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
5 1/2	7255	ABIERTA	7200-6670 / 6640-6366	2 3/8"	6399	6347	1800	2' x 1 1/4" x 12' RWTC	07-02-94	ANCLA D2 @6100' - TAPON E2 @6645
5 1/2	7110	MOGOLLON	7084-6684	2 3/8"	6780	6728	2055	2' x 1 1/4" x 12' RWTC	09-06-94	PESCADO @6696' - ANCLA ELDER @5000
5 1/2	7727	MOGOLLON	7603-6834	2 3/8"	6939	6321	2075	2' x 1 1/4" x 12' RWTC	11-07-94	ANCLA ELDER @6719' - TAPON DC @7728
5 1/2	7857	MOGOLLON	7760-7327	2 7/8" - 2 3/8"	7068	7008	2200	2' x 1 1/2" x 14' RHAC	10-12-93	ANCLA ELDER @5121' - REP @7590
5 1/2	7797	MOGOLLON	7686-7250	2 3/8"	7186	7126	2235	2' x 1 1/16" x 15' RHAC	02-12-94	ANCLA ELDER @5000
5 1/2	7454	MOGOLLON	7386-6768	2 3/8"	6628	6576	2300	2' x 1 1/4" x 10' RWTC	02-01-94	PESCADO @7795' - ANCLA ELDER @5687
4 1/2	7457	MOGOLLON	7395-6556	2 3/8"	6652	6600	2075	2' x 1 1/4" x 12' RWTC	26-01-91	



Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



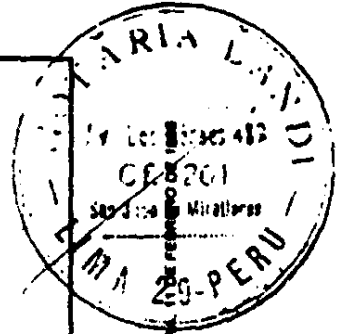
INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG.)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
H-1	5 1/2	2554	MOGOLLON-SALINA	4354-3235 / 2535-1610	2 3/8	3976	3916	3900	20-125 RWTC-7-2-0	22-01-91	
H-5	5 1/2	4317	MOGOLLON-SALINA	4162-3500 / 3028-1422	2 3/8	4053	3979	3960	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	09-02-95	
H-6	5 1/2	4194	MOGOLLON-SALINA	4134-3434 / 2968-2282	2 3/8	3802	3712	2260	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	09-09-94	
H-8	5 1/2	4273	MOGOLLON-SALINA	4138-3375 / 3019-1524	2 3/8	3900	3648	2565	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	27-07-94	
H-12	5 1/2	4012	MOGOLLON-SALINA	3482-2914 / 2386-1670	2 3/8	3785	3725	2430	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	14-10-94	
H-14	5 1/2	4295	MOGOLLON-SALINA	4166-3240 / 2366-1210	2 3/8	3786	3726	2475	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	04-11-94	
H-16	5 1/2	4216	MOGOLLON-SALINA-TALARA	4157-3158 / 3062-1299	2 3/8	3675	3615	2190	2' x 1 1/4" x 7' RWAC	24-11-93	
H-22	5 1/2	4255	MOGOLLON-OSTREA	4130-3570 / 3443-1631	2 3/8	3761	3742	2550	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	01-06-93	
H-42	5 1/2	2696	SALINA-TALARA	2500-1978 / 1904-1645	2 3/8		1553	1525	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	01-04-91	
H-43	5 1/2	4200	MOGOLLON-OSTREA	4112-3221 / 2941-1224	2 3/8	3997	3966	3710	2' x 1/4" x 7' RWTC	10-07-93	
H-71	5 1/2	4196	MOGOLLON	4008-3365	2 3/8	3910	3650	3100	2' x 1 1/2" x 5 R5BC	04-01-95	
H-102	5 1/2	4220	MOGOLLON	4053-3292	2 3/8	3814	3783	2725	2' x 1 1/4" x 12' RWTC	26-11-93	
H-103	5 1/2	4208	MOGOLLON	3682-3124	2 3/8	3698	3636	2395	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	12-03-94	
H-104	5 1/2	4190	MOGOLLON	3638-3202	2 3/8	3644	3792	2060	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	16-08-94	
H-107	5 1/2	4305	MOGOLLON	4220-3742	2 3/8	4070	4040	4015	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	22-03-94	
H-108	5 1/2	4147	MOGOLLON	4005-3128	2 3/8	3435	3375	2185	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	16-11-93	
H-113	5 1/2	4201	MOGOLLON	4038-3198	2 3/8	4032	3972	2360	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	17-10-94	
H-114	5 1/2	4148	MOGOLLON	3790-3191	2 3/8	3937	3697	3675	2' x 1 1/4" x 8' RWTC	18-07-93	

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

341 POOL: HUALTACAL

FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG.)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASEIENTO	VARILLAS (PIES)		BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
							5/8"	3/4" 7/8"			
5 1/2	4281	MOGOLLON	3978-3698	2 3/8	3816	3750	3730		2" x 1 1/4" x 7' RWTC	20-01-95	
5 1/2	4157	MOGOLLON	4146-3690	2 3/8	3830	3870	2120	1725	2" x 1 1/4" x 7' RWTC	10-07-94	
5 1/2	4100	MOGOLLON	3958-3497	2 3/8	3845	3588	2300	1285	2" x 1 1/4" x 7' RWTC	09-07-94	
5 1/2	2567	OSTREA-BASAL-TALARA	2528-1803 / 1775-1651	2 3/8	2486	2426	2400		2" x 1 1/4" x 7' RWTC	24-04-91	
5 1/2	2626	OSTREA-BASAL-TALARA	2575-1866 / 1818-1604	2 3/8	2460	2400	2325	60	2" x 1 1/4" x 7' RWTC	17-06-94	
5 1/2	2907	OSTREA	2851-2274	2 3/8	2744	2719	2685		2" x 1 1/4" x 8' RWTC	29-05-93	

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



FECHA: TALAR
12/05/99

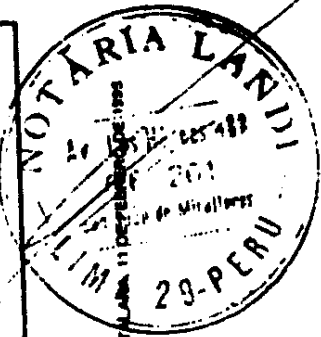
INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

342 POOL: HUALTACAL

NO. FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG.)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
5 1/2	4313	ABIERTA	4238-3635	2 3/8	4280	4220	2605	2" x 1 1/4" x 10" RWBC	24-05-94	PESCADO @ 4513
5 1/2	4159	MOGOLLON OSTREA	3837-3345	2 3/8	3872	3812	3800	2" x 1 1/4" x 7" RWTC	15-11-91	
5 1/2	5020	MOGOLLON	4176-3412	2 3/8	3842	3790	2795	2" x 1 1/4" x 5" R5BC	11-12-94	
5 1/2	4259	MOGOLLON OSTREA	4116-3169 / 2970-2230	2 3/8	3815	3755	2485	2" x 1 1/4" x 7" RWTC	22-10-94	

PAGE: *Juan Gustavo Landi Grillo*

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

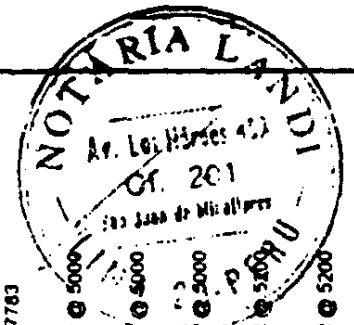
347 POOL: HUALTACAL

FORROS	F.C.	ABIERTA	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARELLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
5 1/2	4899	MOGOLLON-OSTREA	4822-4162 / 3418-2192	2 3/8"	4612	4552	58" 3/4" 7/8"	20-125 RWTC-7-2-0	02-03-95	
5 1/2	4936	MOGOLLON-SALINA	4868-4330 / 3760-2072	2 3/8"	4656	4596		20-125-RWTC-7 2-0	04-03-95	
5 1/2	4741	MOGOLLON	4687-4010	2 3/8"	4355	4294	120	2" x 1/16" x 8" RHBC	04-09-94	

Juan Gustavo Landi Gillo

PAG N°

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE N°
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

402 POOL: GOLONDRINA

FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
4 1/2	7867	MOGOLLON OSTREA-TALARA	7843-7843 7844-7844 7845-7845	2 3/8"	7200	7139	3150	2" x 1 1/4" x 12' RWTC	20-01-95	EL EQUIPO DE SUBSUELO FUE REVISADO
4 1/2	7974	MOGOLLON-OSTREA	7954-7198 / 6444-5286	2 3/8"	6322	6278	3050	2" x 1 1/16" x 21' RMAC	04-03-94	TAPON DM @ 65500
5 1/2	7950	MOGOLLON	7937-6740	2 7/8" - 2 3/8"	6783	6693	2700	2" x 1 1/2" x 12' RWAC	24-11-94	
4 1/2	8001	MOGOLLON-OSTREA	7950-7260 / 6020-5499	2 3/8"	7121	7069	2650	2" x 1 1/2" x 12' RWAC	23-10-94	TAPON MERCURY @ 7660
4 1/2	7940	MOGOLLON-OSTREA-ARENAS PERU	7923-6408 6408-6217 6217-6184	2 3/8"	7018	6959	2800	2" x 1 1/4" x 16' RHBC	04-12-94	EL EQUIPO DE SUBSUELO FUE REVISADO
4 1/2	7742	MOGOLLON OSTREA-TALARA	7730-5607 5607-5293 5293-5117	2 3/8"	6300	6240	2985	2" x 1 1/4" x 10' RHBC	05-08-94	
4 1/2	7775	MOGOLLON-HELICO	7770-5607 / 5548-5293	2 3/8"	7200	7109	3000	2" x 1 1/4" x 18' RHBC	04-11-94	TAPON GO @ 7783
5 1/2	7386	MOGOLLON	7366-6408	2 3/8"	6795	6735	4675	2" x 1 1/4" x 20' RHBC	09-12-94	ANCLA ELDER @ 5000
5 1/2	7483	MOGOLLON-OSTREA ARENAS PERU	7464-7179 7179-7117 7117-6903	2 3/8"	7051	6961	3220	2" x 1 1/16" x 21' RHAC	11-10-94	ANCLA ELDER @ 5000
5 1/2	7994	MOGOLLON-OSTREA	7963-8932 / 6576-6063	2 3/8"	7096	7020	2875	2" x 1 1/4" x 14' RHBC	30-06-94	ANCLA ELDER @ 2000
5 1/2	7823	MOGOLLON	7610-6976	2 3/8"	7231	7171	3125	2" x 1 1/4" x 15' 5" RHBC	06-12-94	ANCLA ELDER @ 5000
5 1/2	7703	MOGOLLON	7651-6993	2 3/8"	7282	7172	2615	2" x 1 1/4" x 16' RHAC	29-01-95	ANCLA ELDER @ 5200
5 1/2	4912	TALARA-OSTREA	4891-4210 / 3812-3654	2 3/8"	4650	4598	4175	2" x 1 1/4" x 8' RWTC	05-07-93	

Juan Gustavo Landi Gilla

PAG Nº

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE #
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

402 POOL: GOLONDRINA

FORMAS	F.C.	ABERTIA	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
5 1/2	7801	MOGOLLON	7583-5781	2 3/8"	7100	7046	3000	2005 2' x 1 1/4" x 16' RHBC	04-01-95	ANCLA ELDER @ 5000
5 1/2	4771	OSTREA-HELICO	4749-4332 / 4102-3724	2 3/8"	4588	4505	4350	2' x 1 1/16" x 8' RWTC	30-06-93	ANCLA ELDER @ 5000
5 1/2	7595	MOGOLLON-OSTREA-HELICO	7583-5781 / 4749-4332 / 4102-3724	2 3/8"	7167	7115	3300	2' x 1 1/4" x 16' RHBC	03-11-94	
5 1/2	4821	OSTREA-HELICO-INGENIAS-PERU	4749-4332 / 4102-3724	2 3/8"	4675	4615	2500	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	14-12-94	
5 1/2	4850	OSTREA-HELICO	4749-4332 / 4102-3724	2 3/8"	4745	4655	3775	2' x 1 1/4" x 8' RWTC	05-11-94	
5 1/2	7841	MOGOLLON	7635-6705	2 3/8"	7291	7231	2550	2' x 1 1/16" x 16' RHAC	22-09-94	ANCLA ELDER @ 5010
5 1/2	4702	OSTREA-HELICO	4682-4466 / 3987-3839	2 3/8"	4562	4530	2575	2' x 1 1/4" x 7' RWTC	31-12-93	
5 1/2	7862	MOGOLLON-OSTREA	7662-7228 / 5746-5108	2 3/8"	5684	5602	2575	2' x 1 1/4" x 12' RWTC	15-12-94	SPPED LINE @ 6070
5 1/2	5174	OSTREA	5146-4572	2 3/8"	4923	4863	3225	2' x 1 1/4" x 8' RWTC	11-07-94	

FECHA: TALARA, 13 DE FEBRERO DE 1994

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS ACTIVOS

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG.)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
403	6 5/8	6172	ABERTIA	6172-5622	2 3/8"	5366	5366	1270	2" x 1 1/4" x 18" RWTC	11-02-95	
470	5 1/2	6884	MOGOLLON OSTREA	6880-6253 / 5484-4879	2 3/8"	6398	6338	1585	2" x 1 1/4" x 12" RWTC	07-10-94	TAPON MERCURY @ 6175
601	5 1/2	6811	MOGOLLON	6606-5393	2 3/8"	6391	6331	1875	2" x 1 1/4" x 20" RWBC	07-02-95	
202	5 1/2	6212	MOGOLLON	6120-5280	2 3/8"	6078	5998	1710	2" x 1 1/4" x 12" RWBC	25-08-94	
								2420			
								1590			
								2900			
								4220			
								1875			
								2375			

Juan Gustavo Landi Grillo

PA

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
 INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
 POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

COYONITAS

POOL:

Av. Los Héroes 488 Of. 201 - San Juan de Miraflores

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	MPLE DE ASIENTO	VAPILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
P-17	5 1/2"	4158	MELICO	3250-2790			34"	7/8"		01-03-80	ATA
* ENTERRADO = NO SE USICO											
P-18	7"	4235	LONITAS	3479-3446						20-10-73	ATA
CON TAPA BRIDA - TIENE 01 VALVULA DE 2" DE BAJA x TUBOS, TIENE LINEA DE FLUJO, 01 VALV DE 2" x FORROS, NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS											
P-19	7"	3750	PARIÑAS	3845-3346						20-06-84	ATA
CON TAPA BRIDA - TIENE 01 VALVULA DE 2" DE BAJA x FORROS = NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS											
P-17	5 1/2"	4275	MELICO-BASAS	3508-3417 / 4234-3862						01-12-88	ATA - POZO DE GAS
ACCESO CORTADO											
P-12	4 1/2"	5580	MELICO-PARIÑAS	3411-3117 / 2905-1584						23-03-91	POZO DEGAS
GASIFERO = POR TUBOS, TIENE LINEA DE FLUJO DE 2", CABEZAL DE 9 3/8" x 3000# + 01 VALV x TUBOS DE 2 x 800 + 01 VALV CHECK DE 2 x 600 ENTERRADA											
P-13	7"	3451	MELICO	2938-2176	2 3/8"	3180	3150			31-07-87	POZO DEGAS
CABEZAL DE 5 1/2 x 2000 SERIE 8838-7, 01 VALV x TUBOS MISSION DE 2 x 2000 SERIE 1898, 01 VALV x TUBOS CAMERON DE 2 x 3000 SERIE 1885, 01 VALV LAT CAMERON DE 2 x 2000. SERIE 802078-1-1, SURGENTE POR TUBOS											
P-15	5 1/2"	3885	MELICO-PARIÑAS	3687-3431 / 3193-2642						25-01-90	ATA - POZO DE GAS
TIENE CABEZAL DE 3000# SERIE 394171 = TIENE 01 VALVULA x TUBOS DE 3000# SERIE 24308 = 02 VALVULAS x FORROS BMOODYF SERIE 68602 = 01 VALV x FORROS BMOODYF SERIE MR. NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS											
P-17	5 1/2"	4048	MELICO-PARIÑAS	3683-2103	2 3/8"	3011				02-10-82	POZO DE GAS
ACCESO CORTADO, UBICADO EN LA FALDA DE UN CERRO											
P-18			MELICO-PARIÑAS	3843-3546 / 4494-4020						05-09-59	APA
* ENTERRADO = NO SE USICO											
P-19	5 1/2"	4544	MELICO-PARIÑAS	9404-4020 / 3843-3546	2 3/8"	3572	3512			10-02-84	DESFOGUE

Guano Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

321 POOL: COYOMITAS

FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	ASIENTO	VARILLAS (PES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
SIN LINEA DE FLUJO, NI LINEA DE GAS								
5 1/2" 6533	6463-5108 / 6129-5803			3000			28-09-77	POZO DE GAS
POZOS DE 5 1/2" 2000 SERIE 1338A, 01 CABEZAL DE 9 3/8" 3000 SERIE NR. 01 VALV CAMERON AUTOMATICA SERIE B-4378 MODELO FAF								
5 1/2" 5290	5225-4180						28-02-84	POZO DE GAS
CESO CORTADO								
5 1/2" 3090	3328-2938	2 3/8"	3228	3198			07-08-88	POZO DE GAS
ENTERRADO = NO SE UBICO								
5 1/2" 4571	4502-3785	2 3/8"	4072	4010			13-02-95	SWAB
ATA = TIENE LINEA DE FLUJO, NO TIENE LINEA DE GAS, CANTINA LLENA DE CRUDO, TIENE 01 LUPKIN MOD T5A-10000, SHE. 1034, NL. 248, SERIAL. 4-830, POLEA 27 5 x 4C, SPM. 32 x PARADO, 4 VIGAS DE CONCRETO								
5 1/2" 4491	3773-2587 / 4428-4093	2 3/8"	3543	3512			01-08-84	ATA - TAPON SQUEEZE PK 66367
NO HAY ACCESO = EN UNA QUEBRADA								
5 1/2" 4819	4545-3818	2 3/8"	4434	4404			22-10-93	ATA
POZOS AL AIRE (ABIERTO) = NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS								
7" 4982	9118-4235 4882-5981 4180-7905						14-07-91	ATA LAMA 2 7/8" (87768) (2288) ATA 82
POZO GASIFERO x FORROS Y TUBOS, TIENE CABEZAL CAMERON DE 5 1/2" 2000 SERIE 7851, TIENE CABEZAL CAMERON DE 9 5/8" 2000 SERIE 20141-1A, 01 VALV CAMERON x TUBOS								
5 1/2" 5290	5272-4994							POZO DE GAS
ATA = SIN LINEA DE FLUJO, NI LINEA DE GAS = TIENE VALVULA CAMERON DE 3000# SERIE 4842B								
5 1/2" 5620	5571-4812 / 4532-3228	2 3/8"	5131	5279			20-10-94	SWAB

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
 - POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

COYOMITAS

POOL: 321

POZOS	FORROS	P.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	TUBOS	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARELLAS (PRES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
	5 1/2"	7515	AMERTA	7321-8880 / 7172-4926 6810-5840 / 5324-4926	2 3/8"	6800		6770	5/8" 3/4" 7/8"		29-09-71	
ATA SIN LINEA DE FLUJO NI LINEA DE GAS = HAY 5 VIGAS TIPO "C", 01 LUFKIN SHE U-0825 POLEA 20" x 5C												
TENIENDO CABEZAL DE 3000 SERIE 10107, 01 VALV. LAT. STEEL DE 3000 SERIE U47350 x FORROS DE 2", 01 VALV. LAT. STEEL DE 3000 SERIE N1R x FORROS DE 2", 01 CABEZAL DE 3000 SERIE 15054 4F, 01 VALV. DE 3000 SERIE C51987												
	7	3289	HELICO	2984-2921							07-10-87	ATA - PACKER @3051
CABEZAL DE 5 1/2" x 2000# SERIE 6786-1 • 01 VALV. LATERAL CAMERON DE 2 x 2000 x FORROS DE 2 x 2000 x TUBOS N° 9989 SURGENTE x TUBOS												
NO SE UBICÓ POSIBLEMENTE ENTERRADO												
	5 1/2"	7199	MOGOLLON-PARIÑAS-SALINA	7008-8602 / 6541-4781							16-04-80	APA
ACCESO = ENTERRADO												
	7	4241	HELICO	3420-3346	2 3/8"	3630		3600			27-05-83	ATA PRODUCE SOLO AGUA
CON TAPA BRIDA = NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS												
	5 1/2"	7515	MOGOLLON	7478-4058							28-06-79	ATA
CORRIERO = DOS LINEAS DE ALTA DE 2" DIAM. CON CABEZAL DE 3000# POR FORROS												
	5 1/2"	6373	MOGOLLON-OSTREA	4148-1878 4031-4042 5413-5184 4448-1549 5192-5008							06-04-80	POZO DE GAS

Juan Gustavo Landi Grillo

PAGE 2

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



FECHA TALARA 14 DE FEBRERO DE 1998

INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

BAT: 321 POOL: COYOMITAS

POZOS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
JAS	5 1/2"	ABERTA	5 1/2 x 3000 SERIE 29787-9A • TEINE CABEZAL DE 2"	5000 SERIE 520580 • 02 VALV LATERALES SERIES NVR SELLADAS • 01 VALV	21-01-90	POZO DE GAS				
ATA	5 1/2"	OSTREA	4820-4334							
POZOS TIENE LINEA DE FLUJO M LINEA DE GAS SIN CABEZAL • TIENE MOTOR										

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE #
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

323 POOL: COYONITAS

POZO	FORROS F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
	5 1/2"	ABIERTA	4983-4461 / 4200-4058	4405			5/8" 3/4" 7/8"		N/R	POZO DE GAS-TAPON DN A 5005
	5 1/2"	OSTREA-HELICO	4983-4461 / 4200-4058							
	5 1/2"	HELICO - PARIÑAS	5087-4922 / 4208-4188						10-11-95	ATA
	5 1/2"	TALARA	4728-4611						11-02-64	ATA
	5 1/2"	PARIÑAS - SALINA	5488-5174						26-02-64	ATA
	5 1/2"	MOGOLLON	6800-6600 / 6570-5526	6300	6270				12-08-71	SWAB
	5 1/2"	PARIÑAS-SALINA	5464-4946 / 5230-5174	5377	5317				03-01-69	SWAB
	5 1/2"	SALINAS-TALARA	5990-4836 / 4728-4464							DESFOGUE
	6 1/2"	MOGOLLON-OBITREA	7096-6912 / 6885-6720 5104 4MR2 / 44MR 5207						01-04-01	ATA
	5 1/2"	MOGOLLON	7718-7334	6960	6900					19-04-94 SWAB = ANCLA B-3 @0840

Juan Gustavo Landi Quilla

PAG

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

323 POOL: COYONITAS

POZO FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	ASIENTO	5/8" 3/4" 7/8"	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
P-01	5 1/2" 7332	MOGOLLON	6584-6382 / 7170-6638	2 3/8"	6340	6311			28-08-71	SWAB E2 @6610
ATA = ACCESO CORTADO										
P-02	5 1/2"									
NO TIENE ACCESO										
P-03	5 1/2" 7823	MOGOLLON	7718-7394						05-03-82	ATA
ATA = SIN LINEA DE FLUJO NI LINEA DE GAS + 01 VALVULA LATERAL + CABEZAL DE 3000#										
P-05	5 1/2"								15-07-84	APA
NO TIENE ACCESO										
P-06	5 1/2" 7750	MOGOLLON	7591-6930	2 3/8"	6315	6284			22-01-95	SWAB
ATA = NO TIENE LINEA DE FLUJO NI LINEA DE GAS = HAY 20 TUBOS DE 2 3/8" x 30 CON TAPA BRIDA										
P-07	5 1/2" 7839	MOGOLLON	7478-6862						27-02-89	ATA
ATA = SIN LINEA DE FLUJO NI LINEA DE GAS = TIENE CASING AL AIRE										
P-08	5 1/2" 7744	MOGOLLON	7870-7109						02-10-88	ATA
ATA = TIENE LINEA DE FLUJO, NO TIENE LINEA DE GAS = CON TAPA BRIDA										
P-09	5 1/2" 7757	MOGOLLON	7832-6986						25-02-93	ATA E2 @7456
ATA =										
P-90	5 1/2" 7939	MOGOLLON-SALINA	7802-7495 / 5486-4846	2 7/8"	7630	7600			08-01-95	SWAB
ATA = SIN LINEA DE FLUJO NI LINEA DE GAS CON 02 VALVULAS LATERALES										

PAG 03
Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

COYONITAS

POOL:

323

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
101	5 1/2"	9386	ECHINO-OSTREA	5016-4786	2 3/8"	7254	7224'	3/4" 7/8"		16-01-80	ATA
TIENE LINEA DE FLUJO x FORROS CABEZAL DE 3000# SERIE 10462-1 = 02 VALVULAS LATERALES x FORROS DE ALTA NO TIENE PLACA = 01 VALVULA DE CONTROL x TUBOS DEN PLACA											
102	5 1/2"	7717	MOGOLLON	7684-7009	2 3/8"	7254	7224'	3/4" 7/8"		26-01-95	SWAB
TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS = TIENE CABEZAL DE 3000# 01 VALV LATERAL POKKWE DE 3000# SERIE 40548 MODELO A-S-125. 01 VALV LATERAL POKKWE DE 3000# SERIE N#R MOO N#R											
104	5 1/2"	7344	MOGOLLON-SALINA	7171-6033 7344-6025 5138-5228						23-09-89	ATA
ATI = ACCESO CORTADO											
105	5 1/2"	6292	MOGOLLON	8124-7870						06-02-98	TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS = SIN LINEA DE FLUJO NI DE GAS
TIENE ACCESO											
108	5 1/2"	7893	MOGOLLON-OSTREA	7892-7761 7916-7820	2 3/8"	5438	5408			06-01-95	SWAB E2 @6290
ATI = TIENE LINEA DE FLUJO Y VALVULA LATERAL - CABEZAL DE 200# = SEMIENTERRADO											
109	5 1/2"	7893	MOGOLLON	7860-7780 / 7734-7670	2 3/8"	7117	7087			31-07-94	SWAB
ATI = ENTERRADO SIN LINEA DE GAS NI LINEA DE FLUJO											
1022	5 1/2"	8020	MOGOLLON	7892-7761 / 7916-7820						29-05-89	ATA
ATI = TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS = 01 VALVULA DE 2" DE BAJA LATERAL x FORROS = TIENE CABEZAL DE 3000# = 01 VALVULA DE 2" DE BAJA x TUBOS											
1024	5 1/2"	8180	MOGOLLON-SALINA	7984-7922 / 8528-5780	2 3/8"	5600	5570			12-01-95	SWAB
TIENE CABEZAL DE 3000# SERIE 121171-4 = 01 VALVULA LATERAL DE 2" x 2000# SIN PLACA = 01 VALVULA CAMERON TIPO 140 SERIE 63 DE 3000# x TUBOS = SIN LINEA DE FLUJO NI DE GAS											

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



FECHA: TALARA, 19 DE FEBRERO DE 1988

INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

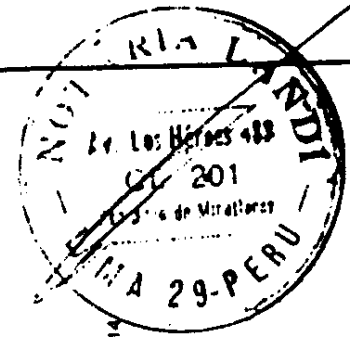
323 POOL: COYONITAS

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	MIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
323	5 1/2"	7870	MOGOLLON	7614-7630				5/8" 3/4" 7/8"		05-11-87 ATA	
			ABIERTA								
			PARIÑAS	3759-3270 / 2814-2812						27-05-88 ATA-LAINA 5" DE 3270 @3757	
			ACCESO CORTADO								

ATA = SIN LINEA DE FILUJO NI LINEA DE GAS = SIN CABEZAL

PAG 27
Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



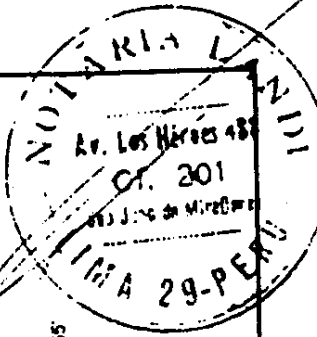
INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

POZO	FORROS	F.C.	POOL	COYONITAS	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
POZO	5 1/2"	7116		COYONITAS	ABIERTA	7028-6650 / 6802-6454	2 3/8"	6433	6401	314" 7/8"			27-02-72 POZO DE GAS = R4 @ 6-402'
HAY ACCESO (CORTADO). HAY 13 TUBOS DE 2 7/8 x 30. TIENE LINEA DE FLUJO. TIENE VALV DE 2000#. SERIE M-18552. TIENE CABEZAL ENTERRADO. 01 MANOMETRO DE 5000#.													
POZO	5 1/2"	7021		MOGOLLON	MOGOLLON	7018-6670 / 6295-5765	2 3/8"	6490	6460				16-07-75 ATA - TAPON SPEED LINE @ 6830'
ATA = SIN LINEA DE FLUJO NI DE GAS. TIENE VALV STEEL x TUBOS DE 5000# SERIE 24264 + CABEZAL DE 3000# SERIE. 15054-14 + 01 VALV LATERAL CAMERON DE 3000# SERIE 3568 +													
POZO	5 1/2"	6725		MOGOLLON	MOGOLLON	6725-6278	2 3/8"	6089	6056				23-08-71 ATA - TAPON @ 6379'
ATA = CABEZAL DE 3000# SERIE 380388. FUERA DE SERVICIO													
POZO	5 1/2"	7323		MOGOLLON	MOGOLLON	7251-8698	2 3/8"	6977	6887				
POZO GASIFERO. TIENE LINEA DE FLUJO x FORROS. TIENE VALV CAMERON x TUBOS DE 3000# SERIE 47832. TIENE 02 VALV LATERALES DE 3000# CAMERON SERIE 8155 Y 8154													
POZO	5 1/2"	7403		MOGOLLON-OSTREA	MOGOLLON-OSTREA	7131-7115 7148-7116 6135-9889	2 3/8"	6400	6370				20-12-94 SWAB
ATA = CABEZAL DE 3000# SERIE 10531-T Y CABEZAL DE 3000# SERIE 10109													
POZO	5 1/2"	7441		MOGOLLON	MOGOLLON	7428-7104	2 3/8"						22-01-86 ATA
TIENE LINEA DE FLUJO Y LINEA DE GAS. TIENE CABEZAL DE 3000# + 01 VALV DE 2 x 2000 SERIE 872648 x FORROS Y 01 VALV DE 2" DE BAJA x FORROS. TIENE UNA LUFKIN MODELO 160D-200-14													
POZO	5 1/2"	7467		MOGOLLON-OSTREA	MOGOLLON-OSTREA	7463-7070 / 6960-8440	2 3/8"						01-03-94 ATA
ATA = CABEZAL DE 3000# SERIE 66399 DE 3000# = TIENE 02 VALVULAS LATERALES x FORROS DE ALTA DE 2" SIN PLACA = VALVULA DE ALTA x TUBOS DE 2"													
POZO	5 1/2"	7467		MOGOLLON-OSTREA	MOGOLLON-OSTREA	7463-7070 / 6960-8440	2 3/8"						11-07-70 SWAB
TIENE LINEA DE FLUJO Y LINEA DE GAS = HAY 01 MOTOR NZZ = TIENE CABEZAL DE 3000# SERIE 10110 + 01 VALVULA LATERAL x FORROS DE 2" DE ALTA													
TIENE CABEZAL DE 2000# SERIE 8386T													

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LA MA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

325 POOL: COYONITAS

FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
ABIERTA					3/4" 7/8"			
MOGOLLON	7836-7471	2 3/8"	6868	6837			30-09-73	ATA - R3 @6807
TIENE TAPA BRIDA, CABEZAL DE 3000# SERIE 10953, 01 VALV DE 2" DE BAJA x TUBOS, 01 VALV DE 2 x 2000 NORDSTROM SERIE 1138645 x FORROS NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS								
TUBOS DE 2 3/8 x 30								
MOGOLLON	7727-7495						14-11-67	ATA
TIENE TAPA BRIDA, CABEZAL DE 3000# SERIE 10957, 02 VALV DE 2" DE BAJA, HAY 05 VIGAS DE CONCRETO TIPO B + 09 VARILLAS DE 5/8 x 22, 11 VARILLAS DE 7/8 x 30, 03 TUBOS DE 2 3/8 x 30								
MOGOLLON	7700-7508	2 3/8"	7340	7280			23-04-94	SWAB
TIENE TAPA BRIDA, CABEZAL DE 3000# SERIE 12117A, CABEZAL DE 3000# SERIE 11793-2, 01 VALV LATERAL DE ALTA DE 3 x 5000# SIN PLACA x FORROS, 01 VALV LATERAL DE 2 x 5000 SIN PLACA x FORROS, 01 VALV DE 4 x 5000# SIN PLACA x TUBOS, 01 UNIDAD LUFKIN 160D-200-74 SERIE 15767 S#E U-3126, NL.NR, POLEA 254C, 5 VIGAS TIPO B								
MOGOLLON	8542-8464 / 8351-7976	2 3/8"	8340				31-12-93	ATA E2 @6155
TIENE LINEA DE FLUJO, CABEZAL DE 3000# SERIE 12117A, CABEZAL DE 3000# SERIE 11793-2, 01 VALV LATERAL DE ALTA DE 3 x 5000# SIN PLACA x FORROS, 01 VALV LATERAL DE 2 x 5000 SIN PLACA x FORROS, 01 VALV DE 4 x 5000# SIN PLACA x TUBOS, 01 UNIDAD LUFKIN 160D-200-74 SERIE 15767 S#E U-3126, NL.NR, POLEA 254C, 5 VIGAS TIPO B								
MOGOLLON	8542-8464 / 8351-7976	2 3/8"	8340					ATA

ABANDONADO = (NO TIENE CABEZAL - NO TIENE LINEA DE GAS NI LINEA DE FLUJO)

PAG *Juan Gustavo Landi Grillo*

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



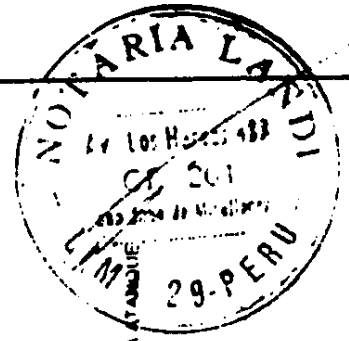
INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

POZO	FORROS	F.C.	POOL:	HUALTACAL	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
4296	5 1/2"	4296			ABERTA	4238-3754 / 3318-1718	2 3/8"	3992	3940	3/4" - 7/8"			SWAB
QUEDO COMO SWAB = TIENE LINEA DE GAS Y FLUJO = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =													
4817	5 1/2"	4817			MOGOLLON-SALINA	4598-1840							ATA - DESFOGUE A TINA
TIENE LINEA DE GAS NI LINEA DE FLUJO = TAPA BRIDA													
4154	5 1/2"	4154			MOGOLLON-SALINA	3090-3378 / 2544-1896	2 3/8"	3769	3709			29-01-95	SWAB
TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS													
4199	5 1/2"	4199			MOGOLLON	4100-3436						10-02-94	ATA
MOTOR WESTINGHOUSE SERIE 28852-37 POLEA 6" x 4B. TIENE UNIDAD LUFKIN T8D-9B SHE U-1239 NL 468 SERIE 8000 POLEA 20 x 38 BASE 3-C = TIENE LINEA DE FLUJO = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =													
2700	5 1/2"	2700			SALINA	2649-1866						07-07-94	ATA
= ENTERRADO SIN LINEA DE FLUJO NI LINEA DE GAS = TAPA BRIDA =													
2732	5 1/2"	2732			SALINA	2628-1635	2 3/8"	2480	2450			22-01-95	SWAB
= SWAB = NO TIENE LINEA DE FLUJO NI LINEA DE GAS = TRABAJANDO UNIDAD DE VEGSA NL 25165													
2506	5 1/2"	2506			SALINA-TALARA	2478-1630 / 1488-1408	2 3/8"	2140	2110			31-01-95	SWAB
TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS. TAPA BRIDA HAY 08 TUBOS DE 2 3/8 x 30 + 01 VARILLON DE 3 1/4 x 16 + 01 RIENDA Y 67 VARILLAS DE 5/8 x 30													
3000	5 1/2"	3000			SALINA-TALARA	2828-1844 / 1884-1862	2 3/8"	2689	2637			08-05-81	ATA
= ABANDONADO = ABIERTO x TUBOS Y FORROS = TAPA BRIDA = TIENE LINEA DE FLUJO = ACCESO CORTADO =													
2581	5 1/2"	2581			SALINA	2568-1501						20-10-94	ATA
= POZO ABANDONADO = PU CON CONTROL CANIBII. ZADO SIN GROCHE. SIN CABEZO. SIN RADIADOR. SIN POLEA. NO TIENE LINEA DE GAS NI DE FLUJO. TAPA BRIDA. CASING AL AIRE.													

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG 2

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

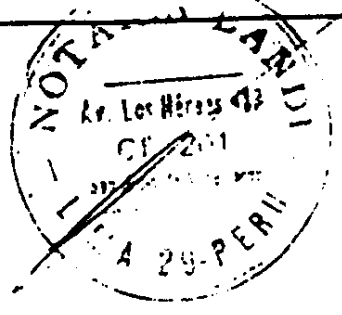
HUALTACAL

POOL: 341

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
MOTOR CONTINENTAL MOD. CE-46	NL J-1078	SHE M-1732	SERIE 112128	TIENE 01 BETHLEH MOD 160 SHE U-1300 NL 530 SERIE S-128-R-1053						25-05-94	ATA
	5 1/2"	2354	SALINA-TALARA	2292-1333 / 1262-1232							
ATA = ENTERRADO											
	5 1/2"	2732	SALINA-TALARA	2711-1813 / 1516-1330						07-07-94	ATA
POZO ABANDONADO = TIENE 01 LUFKIN MOD T5 SHE U-0984 NL 194 SERIF 10000 POLEA 20" x 38" = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
	5 1/2"	2540	SALINA-TALARA	2486-1153						28-10-89	SWAB
ATA = ABANDONADO = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
	5 1/2"	2350	SALINA-TALARA	2296-1423 / 1182-994						11-11-85	ATA
ATA = SIN ACCESO = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
	5 1/2"	2435	SALINA	2242-1174						13-09-94	ATA
ABANDONADO TIENE 01 OILWELL MOD T5A-8 SHE U-2559 NL 0574 SERIE T162-796 POLEA 16 5 x 38 BASE 3A-C = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE											
	5 1/2"	4250	MOGOLLON-SALINA	3900-3812 / 3786-212						01-06-85	DESFOGUE A ATANQUE
NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS											
	5 1/2"	2422	SALINA-TALARA	2441-1506 / 1360-1289						13-09-94	SWAB
MOTOR ARROW MOD. C-46 NL 1279 SHE M-2621 SERIE 113722. 01 LUFKIN MOD B-16DS3-24 SHE U-2446 NL J-2535 SERIE A3369BAJ21446 POLEA 15 5" x 28 BASE 3B-C											
	5 1/2"	2885	SALINA	2832-1991	2 3/8"	2547	2517				SWAB
ATA = ENTERRADO = TIENE LINEA DE GAS Y DE FLUJO											
	5 1/2"	2749	SALINA	2382-1716	2 1/8"	2834	2574				NO 01 95 SWAB

PAG 001
Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
 INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
 POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

HUALTACAL

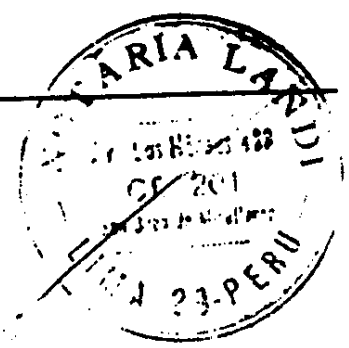
POOL:

341

POZOS FORROS F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
POZO BETHLEH. MOD. 160 SHE U-1376 NL 607 SERIE S-124 BASE C = TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE									
341-27 5 1/2" 2508	SALINA	2448-1680						19-01-95 ATA	
ATA = SIN LINEA DE GAS NI LINEA DE FLUJO = TAPA BRIDA =									
341-30 5 1/2" 2358	SALINA-TALARA	2224-1484 / 1216-1104	2 3/8"	2280	2230			14-01-95 SWAB	
ATA = EN TERRAPLEN MAY 03 TUBOS 2 3/8 x 30 = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE									
341-31 5 1/2" 2831	SALINA-TALARA	2624-1643 / 1418-1228						23-03-94 ATA	
MOTOR DELCROSA MOD NV132MAG NL 3917 SHE E-4568 SERIE 113454-N16 POLEA 6" x 38. 01 OILWELL MOD A-2553-30 SHE U-2556 NL 0523 SERIE T163F-1100G POLE 16" x 38 BASE 38-C									
TIENE LINEA DE FLUJO = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE									
341-33 5 1/2" 2598	SALINA-TALARA	2533-1696 / 1656-1604	2 3/8"	2476	2416			29-01-95 SWAB	
POZO ABANDONADO = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE									
341-34 5 1/2" 2817	SALINA-TALARA	2764-1599 / 1566-1516	2 3/8"	1710	1650			26-06-89 SWAB	
ATA = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE									
341-37 5 1/2" 4256	MOGOLLON	4144-3390	2 3/8"	4106	4046			04-02-86 SWAB	
ATA = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE									
341-39 5 1/2" 4190	MOTOR DELCROSA MOD NVB-160L-G-10HP NL 4613 SHE E-8677 SERIE 124753-M2 POLEA 5 4" x 4B								ATA
ABANDONADO = 01 LUFKIN MOD C-400-98-42 SHE U-1721 NL J-964 SERIE D2624902970-02 POLEA 20 5" x 38 BASE 4-C = TIENE LINEA DE FLUJO = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =									
341-40 5 1/2" 4275	MOGOLLON-OSTREA	4180-3223 / 2861-2219						19-01-95 ATA	
ABANDONADO = NO TIENE VARILLON NI VARILLAS. MAY 01 MOTOR DELCROSA NVB-160L-G-10HP NL 4613 SHE E-8677 SERIE 124753-M2 POLEA 5 4" x 4B.									

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	PUNTA TUBOS	MIPLE DE AGIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
341	POOL:		HUALTACAL								
			ABIERTA					5/8" - 3/4" - 7/8"			
			FORMACION								
			TIENE LINEA DE GAS = TIENE CABEZAL DE 3000# SERIE 983000-4A. VALVULA LATERAL DE 2" x 3000# SERIE 20158-1D = CASING AL AIRE								
			UNIDAD OILWELL GA0-98-42 NL N/R SHE U-2571 SERIE T-195N-164G POLEA 19 x 3B 4 VIGAS TIPO B. TIENE CAJA DE CONTROL WESTINGHOUSE								
			5 1/2"	4300	MOGOLLON	4157-3101					ATA
			ABANDONADO = TIENE LINEA DE FLUJO = CASING AL AIRE								
			5 1/2"	4259	MOGOLLON-OSTREA	4116-3168 / 2970-2230					04-02-93 ATA
			ABANDONADO = TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = CABEZAL DE 3000# SERIE 98608-1A = 02 VALVULAS LATERALES POR FORROS = SIN PLACA = CASING AL AIRE								
			UNIDAD OILWELL MODELO 9-A-8 NL 0492 SHE U-2830, SERIAL T-16714-34 POLEA 18x 4B. 4 VIGAS DE CONCRETO TIPO B								
			5 1/2"	2815	SALINA-TALARA	2799-1776 / 1608-1414					28-08-88 ATA
			ATA = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPAA BRIDA = CASING AL AIRE								
			5 1/2"	2479	SALINA-TALARA	2474-1570 / 1475-1266					08-09-87 ATA
			ATA =								
			5 1/2"	4108	ARROW MOD. C-68 NL 23 SHE M-1831 SERIE 71005, 01 LUFKIN MOD C40089-42 SHE U-2824 SERIE E730180423505 POLEA 20 x 3B BASE 3B-C	2 3/8"	3616	3750			17-01-95 SWAB
			NO TIENE LINEA DE FLUJO = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE								
			5 1/2"	2747	SALINA-TALARA	2736-1652 / 1572-1304					09-02-94 ATA
			MOTOR DELCROSA MOD. MV-132M08 NL 4005 SHE E-8569 SERIE 117577M5 POLEA 5 4" x 3B. 01 LUFKIN MOD B-19053-24 SHE U-2438 NL 2527 SERIE D35134A327951 POLEA 15 5 x 28 BASE 3B-C								
			5 1/2"	2672	SALINA-TALARA	2640-1411 / 1393-1129					17-12-93 ATA
			ABANDONADO = TIENE UNIDAD SIN MOTOR EN TERRAPIEN OILWELL 246 14 NL 0557 N° 314E 2546								

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG 3

BOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

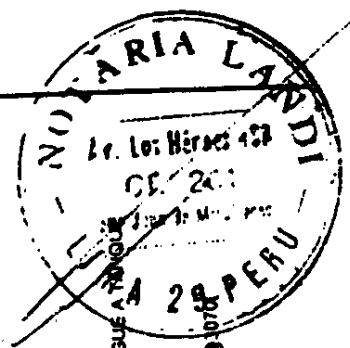
HUALTACAL

POOL: 341

FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
ABIERTA	2569-1500 / 1395-1282	2 3/8"	2525	2503	58" 3/4" 7/8"		22-10-88 ATA	
ATA = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE								
SALINA-TALARA	2488-1393 / 1280-1125	2 3/8"	2434	2404			20-05-84 SWAB	
POZO ABANDONADO = ENTERRADO								
SALINAS-TALARA	2465-1456 / 1270-1217						21-10-88 ATA	
POZO ABANDONADO =								
MOGOLLON-OSTREA	4175-3988 / 2390-1100						25-05-94 ATA	
ATA = POZO ENTERRADO = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =								
MOGOLLON	4161-3701						18-05-87 APA	
POZO ENTERRADO =								
MOGOLLON-OSTREA	4204-3497 / 2694-2102	2 3/8"	3048	3018			30-01-95 SWAB TAPON 33235	
POZO ABANDONADO = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE = 01 OILWELL MOD G-40-89-42 SHE U-2500 NL 0508 SERIE T195N186E POLEA 20" x 38								
SALINA	7676-2766	2 3/8"	2307	2277			ATA	
POZO ABANDONADO =								
	4147-3472 2912-1978 1804-1518	2 3/8"	2868	2938			18-04-89 VARILLAS 5-8" 2259 BOMBAS 17" 18000	
POZO ENTERRADO =								
	4166						23-01-95 SWAB	
MOTOR ARROW MOD: C-48 SERIE: 11429 POLEA 6" x 48. 01 LUFFKIN C40089-42 SHE U-1647 NL J-888 SERIE DZ2375C285154 POLEA 21.5" x 38 BASE 3A-C								
SALINA-BASAL-TALARA	2684-1576 / 1454-1376						11-11-85 ATA	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =								

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

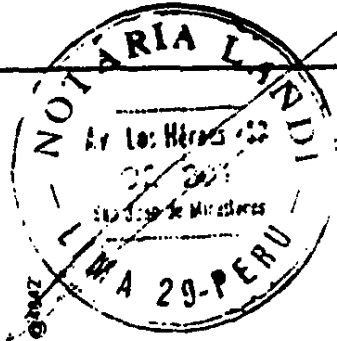


INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	PIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
341	5 1/2"	2848	HUALTACAL	2801-1882 / 1685-1402	2 3/8"	2681	2649	3/4" 7/8"		14-01-95 SWAB	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
342	5 1/2"	2858	SALINA-BASAL-TALARA	2823-2118 / 1924-1780						21-10-88 ATA	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
343	5 1/2"	4124	MOGOLLON	4530-3702	2 3/8"	4119	4059			15-01-95 SWAB	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
344	5 1/2"	3148	MOGOLLON	2986-2389 / 2218-2098	2 3/8"	2962	2910			13-11-90 SWAB	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
345	5 1/2"	4186	MOGOLLON	3937-3542 / 3208-3154	2 3/8"	2938	2906			ATA	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
346	5 1/2"	4329	MOGOLLON-OSTREA	4220-3472 / 3049-2391	2 3/8"	4005	3945			08-12-94 SWAB	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
347	5 1/2"	4236	MOGOLLON-OSTREA	4210-3504 / 2519-2408	2 3/8"	4005	3945			31-03-87 ATA - DESFOGUE A TAPON	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											
348	5 1/2"	4236	MOGOLLON-OSTREA	4210-3504 / 2519-2408	2 3/8"	4005	3945			27-11-88 TAPON SEL 01070	
ATA = TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =											

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LA OMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

POZO	FORROS	F.C.	POOL	HUALTACAL	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
			341		HUALTACAL								
MOTOR WESTINGHOUSE MOD 5 HP SHE E-8382 SERIE 1383788 POLEA 6 x 4B. 01 OILWELL MOD.G40-69-36 SHE U-2562 NL.0503 SERIE T19955-1056 POLEA 20 1/4" x 38 BASE 4B-C													
TIENE LINEA DE GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =													
H-86	5 1/2"	4206			MOGOLLON	4107-3551						23-10-86	ATA
ABANDONADO =													
H-99	5 1/2"	4207			MOGOLLON-OSTREA	4119-3600 / 3081-2530						17-01-95	ATA
ATA = EN EL TERRAPLEN HAY EL SOTE. MATERIAL 91 VARILLAS DE 5/8 x 32 + 01 VARILLON DE 3/4 x 16 + 01 NIPLE DE VARILLA DE 5/8 x 16													
H-108	5 1/2"	4310			MOGOLLON	7080-4170 / 3832-3707	2 3/8"	3713	3653			13-01-95	SWAB
ATA = TIENE LINEA DE FLUJO = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =													
H-109	5 1/2"											26-09-85	APA
NO HAY ACCESO = NO SE UBICO													
H-110	5 1/2"	5064			MOGOLLON	4843-4516							TAPON BAK GRILL
ATA = ACCESO CORTADO													
H-111	5 1/2"	4388			MOGOLLON	4266-3750	2 3/8"	4200	4170			30-09-86	SWAB
ATA = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA BRIDA = CASING AL AIRE =													
H-112	5 1/2"	4198			MOGOLLON	3688-3316						19-01-95	ATA
ABANDONADO = EN TERRAPLEN HAY 5 TUBOS DE 2 3/8 x 30 + 04 TUBOS DE 2 LINEAS DE FLUJO. TIENE UNA UNIDAD OILWELL MODELO G80-109-48 NL.0502. SHE U-2568 SERIE T-1996-164G													
POLEA 23x 30. 4 VIGAS TIPO B. NO TIENE BALANZA													
H-115	5 1/2"												

Juan Gustavo Landt Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LA MA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

MAT:	341	POOL:	HUALTACAL	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	PUNTA TUBOS	IMPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
POZO FOROS F.C.				ABIERTA								
ATA =				MOGOLLON	4225-3987 / 3921-3686	2 3/8"	4030	4000			06-02-89	ATA
126	5 1/2"	4266										
ATA =				OSTREA	2599-2032							
6909	5 1/2"	2939										
ATA = ACCESO CORTADO				OSTREA	3044-1932	2 3/8"	2851	2805			11-09-94	SWAB
8612	5 1/2"	3065										
ABANDONADO = 01 CHURCHILL MOD. 40-89-12GPB SHE U-2829 NL GCH-005 SERIE 4007640947 POLEA 18 3/4" x 38 BASE 4-C												
LINEA DE GAS = CASING AL AIRE = TAPA ROSCA =												
6936	5 1/2"	3451		OSTREA	3429-2758	2 3/8"	3357	3297			13-01-85	SWAB
ABANDONADO = 01 CHURCHILL MOD. 40-89-12GPB SHE U-2700 NL GCH-040 SERIE 40068513121 POLEA 17 5" x 38 BASE 4-C												
LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA ROSCA = CASING AL AIRE =												
6937	5 1/2"	3350		OSTREA	3318-2893	2 3/8"	3121	3091			16-10-94	SWAB
MOTOR CONTINENTAL MOD. CE-66 NL J-338 SHE M-5558 SERIE 111894 TIENE 4 VIGAS DE CONCRETO												
NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS = TAPA ROSCA = CASING AL AIRE =												
6938	5 1/2"	2940		OSTREA-BASAL-TALARA	2927-2878 / 2734-2098						05-02-93	ATA
MOTOR CONTINENTAL MOD. CE-48 SHE M-1712 SERIE 112114 POLEA 7 1/2" x 4C NO TIENE UNIDAD												

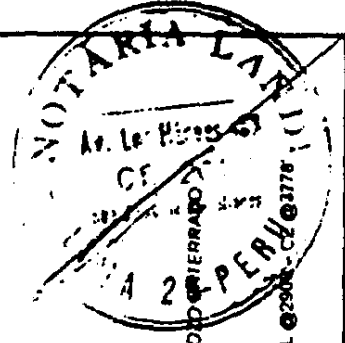
FECHA: TALARA, 14 DE FEBRERO DE 1961

Av. Los Héroes 488 Of. 201

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG. N°

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



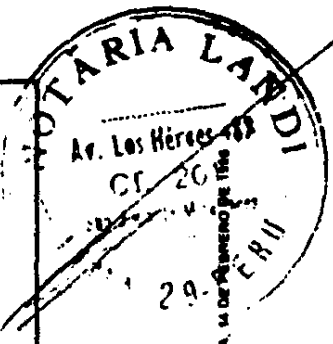
INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	PUNTA TUBOS	ASIENTO	58"	3/4"	7/8"	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
342	POOL		HUALTACAL										
417	5 1/2"	2237	SALINAS-TALARA	2264-1474 / 1384-1328								03-94	ATA
MOTOR WESTINGHOUSE MOD. 10 HP NL 2112 SHE E-9221 SERIE 698-1502 POLEA 6" x 4B 01 UNIDAD CHURCHILL MOD 40-89-42GFB SHE U-2833 NL GCH-004 SERIE 40078409333 POLEA 17" x 38 BASE 4-C													
418	5 1/2"	2511	SALINAS-TALARA	2488-1260 / 1286-1260								26-11-88	ATA
ATA = ABANDONADO													
419	5 1/2"	4285	MOGOLLON-OSTREA	4208-3130 / 3082-2847	2 3/8"	3865	3805					21-01-95	SWAB
POZO ABANDONADO = OILWELL MOD. 24G14 SHE U-2561 NL 0553 SERIAL T-171-7600													
420	5 1/2"	4295	MOGOLLON-OSTREA	4189-3798 / 3771-3658								11-06-88	
CANBEZAL DE 30008 Y VALVULA LATERAL CAMERON													
421	5 1/2"	4279	MOGOLLON	2751-1806 / 4223-3170									ATA
ATA = ACCESO MALO													
422	5 1/2"	4234	MOGOLLON	4159-3688									ATA
ATA = ABANDONADO ACCESO MALO													
423	5 1/2"	4027	MOGOLLON-OSTREA	4012-3609 / 3558-3104									ATA
POZO ATA =													
424	5 1/2"	4205	MOGOLLON-OSTREA	4195-4020 / 2518-2120								24-01-89	ATA
ATA = POZO ENTERRADO													
425	5 1/2"	4185	MOGOLLON-OSTREA	4168-3089 / 2855-1844								04-02-93	ATA SEL @ 2906 - C@ 3178
MOTOR ARROW MOD C-48 NL 276 SHE M-2522 SERIE 113734 POLEA 5" x 38													

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG 17

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

POZO FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLA DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
342	POOL:	HUALTACAL								
1-19	5 1/2"	4310	4244-3819			3/4"	7/8"		01-11-80	ATA
1-20	5 1/2"	4196	4049-3129						17-01-95	SWAB
1-21	5 1/2"	4157	4022-3790 / 3838-3314						30-06-94	SWAB - A ATANQUE
1-27	5 1/2"	4049	3961-3481						01-06-89	ATA

POZO ATA = NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS - ENTERRADO - CASING AL AIRE

Juan Gustavo Lanti Grillo

PACOS

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

347 POOL: HUALTACAL

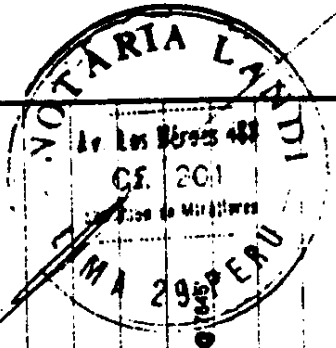
POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG.)	PUNTA TUBOS	NIPLA DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
01	5 1/2"	4362	ABIERTA MOGOLLON	4334-3578	2 3/8"	4156	4100	3/4"	7/8"	25-02-86	SWAB
ABANDONADO = NO TIENE LINEA DE FLUJO = 02 CABEZA DE 2000W SERIES A-105-11 Y 504988-52 - 01 VALV DE CONTROL SERIE 8278 = ABIERTO =											
02	5 1/2"	4849	MOGOLLON-OSTREA	4613-4042 / 2808-1892	2 3/8"	4352	4414			26-01-95	SWAB
ATA = SIN LINEA DE FLUJO											
03	5 1/2"	4958	MOGOLLON-OSTREA	3482-4488 / 2778-4025 / 2388-1949	2 3/8"	2130	2100			23-01-72	ATA TAPON MERCURY @2250
ATA = NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS. TIENE CABEZA DE 2000W CON VALV LATERAL DE 2" HAT 68 TUBOS DE 2 x 30 DE ALTA											
04	5 1/2"	4807	MOGOLLON-SALINA	4686-4108 / 3632-3354	2 3/8"	3783	3753			31-01-95	SWAB A TANQUE
NO TIENE LINEA DE FLUJO Y GAS =											
05	5 1/2"	4916	MOGOLLON	4900-4764 / 4624-4062	2 3/8"	4695	4645			08-05-82	SWAB
ACCESO CORTADO = TAPA BRIDA = ABIERTO = SIN LINEA DE FLUJO NI DE GAS = HAY 02 VIGAS DE CONCRETO TIPO "B"											
06	5 1/2"									29-08-86	ATA TAPON 5200-5000-108
ENTERRADO = NO SE UBICA											

FECHA: TALARA, 14 DE FEBRERO DE 1988

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG 1110

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
 INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
 • POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

COLONDRINA

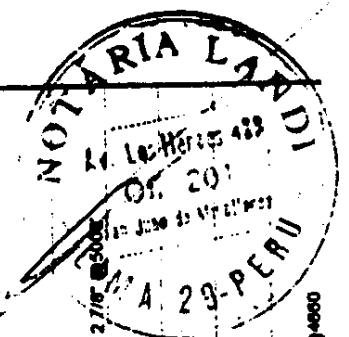
POOL: 402

POZOS	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	PUNTA TUBOS	TIPO DE ASIENTO	VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
5438-E	5 1/2"	8071	MOGOLLON	7595-5988				7/8"		12-07-94	ATA G0 @ 7620 Y PESCADP @ 7329
LUPKIN MOD: 1600-200-74 SHE-U-2365 SERIE: E163N POLEA: 24" x 4C BASE: MONOLITICA											
TIENE UNIDAD OILWELL MOD: 1600-17 SHE-U-2575 N. 0544 SERIAL: T165G-516 POLEA: 23 x 5C LONG: 5PM: 64" EN EL TERRAPLEN											
5990	5 1/2"	8014								07-08-98	ATA
ATA = TIENE CABEZAL DE 3000 #, NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS, TIENE BASE MONOLITICA EN MALAS CONDICIONES											
5990	4 1/2"	7886	MOGOLLON-OSTREA	7690-7686 / 7612-7432						23-01-93	ATA TAPON @ 7650
ATA = TIENE CABEZAL - CANTINA LLENA DE CRUDO											
5233	4 1/2"	7486	MOGOLLON-OSTREA	7445-4872						04-05-72	ATA
ATA = ENTERRADO, SIN CAMINO DE ACCESO											
5403	4 1/2"	7708	MOGOLLON	7676-6792	2 3/8"	7199	7069			26-03-84	SWAB
ATA = CABEZAL DE 3000 # SIN LINEA DE FLUJO, NI GAS, CANTINA LLENA DE CRUDO											
5438	4 1/2"	7904	MOGOLLON-OSTREA	7692-6866 / 5707-5312	2 3/8"	6973	6843			16-01-95	SWAB
CANTINA LLENA DE CRUDO = UNIDAD LUPKIN MOD: 160-200-74 SHE-U-2930 SERIAL: 1997 A UN COSTADO DEL TERRAPLEN											
5438	4 1/2"	8012	MOGOLLON-OSTREA	7972-4804	2 3/8"	7030	7000			11-01-96	SWAB TAPON @ 7645
ATA = TIENE CABEZAL DE 3000# NO TIENE LINEA DE GAS, SI TIENE LINEA DE FLUJO, CANTINA LLENA DE CRUDO											
5451	4 1/2"	7481	MOGOLLON-OSTREA	7465-6390 / 4950-4390						29-11-98	ATA
= ABANDONADO = TIENE CABEZAL DE 5000# SERIE: 5057-10-10 = 01 VALV. LATERAL CAMERON SERIE: 64871 DE 5000# = 01 VALV. LATERAL DE 5000# SERIE NR = HAY 4 VIGAS DE CONCRETO											
TIENE LINEA POR FORROS											

Juan Gustavo Landi Grillo

PAG 2

BOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**INVENTARIO DEL LOTE #
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE**

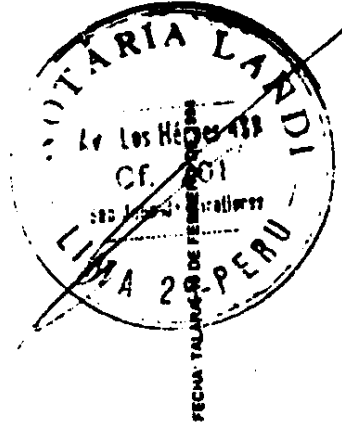
FORMACION: GOLONDRINA

POOL: 462

POZO	FORROS	F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE ASIENTO	VARILLAS (PES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
5997	5 1/2	7400	MOGOLLON-OSTREA	7363-3703	2 3/8"	4830	4800			02-07-84	
6047	5 1/2	7886	MOGOLLON-OSTREA	7566-8770 / 5918-5446						13-12-04	ATA TAPON @5900
DESFOGUE = EN TERRAPLEN HAY 141 TUBOS 2 3/8 x 30											
6048	5 1/2	7665	MOGOLLON-OSTREA	7562-7068 / 6534-5908	2 3/8"	7112	7052			04-12-84	SWAB
LAMEZA EN TERRAPLEN=01 LUFKIN MOD:C1600200-74 SHE:U-2721 SERIE:14E55450051 POLEA:23 x 5C BASE:5C											
HAY 23 VARILLAS 5/8 x 22 + 01 VARILLON DE 1 x 22 CON DISPOSITIVO LEUTER + 03 VARILLAS 3/4 x 30 + 01 VARILLA DE 7/8 x 30 =HAY 01 MOTOR AJAX EA-30 SERIE:76934 SHE M-2328 RSTA A UN COSTADO DE TERRAPLEN											
DENTON DEL MOTOR EN TERRAPLEN, MOTOR NO TIENE RADIADOR, LUBRICADOR, EMBRAGUE, ARRANCADOR = HAY 01 LUFKIN 3200 SHE:U-1676 SERIE:A241520 A UN COSTADO DEL TERRAPLEN											
NO TIENE CASTILLO, BALANZAS Y PEZAS											
6137	6 1/2	4778	OSTREA-HELICO	1751-4148 / 1124-2784 / 1024-1371	2 3/8"	4384	4303			20-02-82	SWAB
ATA = POZO ENTERRADO, NO HAY ACCESO											
6138	5 1/2	7601	MOGOLLON-OSTREA	7594-6995 / 6390-5659	2 7/8"	7046	6966			06-01-95	SWAB, ANCLA 27/8 @5900
ABANDONADO = 01 LUFKIN MOD:3200253-144 SHE:U-1733 NL:828 SERIE:3032628-2807 POLEA:28 x 6C											
6156	5 1/2	4700	OSTREA	4690-3712	2 3/8"	4657	4497			28-01-95	SWAB
01 UNIDAD AMERICAN MOD:C80-133-54 SHE:U-2181 NL:1730 SERIAL:1136842-1804 POLEA:24 x 2C FAJAS:2C-180 LONG:SPM.45 x BASE:5A-C											
6357	5 1/2	5024	HELICO	4369-4200						13-02-95	ATA TAPON @4660

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

POZO	POOL:	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULG)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE VARILLAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
402	GOLONDRINA	ABIERTA		5/8"	3/4"	7/8"			
<p>SE ENCONTRO UNIDAD DE SERVICIO DE POZOS NL 365 RECUPERANDO TUBOS 2 3/8 TIENE LINEA DE FLUJO NO TIENE LINEA DE GAS</p>									
			5929-5296 / 7646-7501						
	5 1/2"	7679	OSTREA	7306-7263 / 7159					19-08-83 : ATA E2 @ 7480 MY @ 5970
<p>ATA = CON SU CABEZAL DE ALTA DE 3000#</p>									

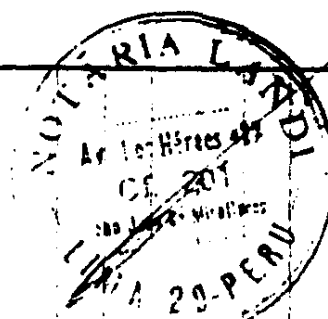
Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INVENTARIO DEL LOTE II
INFORMACION DE EQUIPO DE SUBSUELO
POZOS - ATA - SWAB - DESFOGUE

ENT: 403 POOL: RONCHUDO

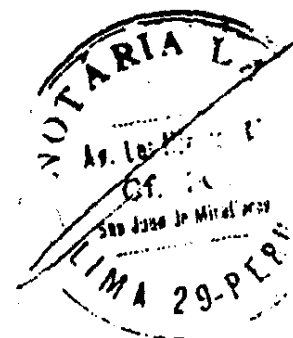
POZO	FORROS F.C.	FORMACION	INTERVALOS PERFORADOS	DIAMETRO TUBOS (PULO)	PUNTA TUBOS	NIPLE DE VARIAS (PIES)	BOMBA DE SUBSUELO	ULTIMO SERVICIO	OBSERVACIONES
4585	7"	MOGOLLON	6080-5747			58" 3/4" 7/8"		08-02-94	ATA
UNIDAD LUFKIN MOD. TC-322G10273-2187 SHE U-0852 SERIE 802282 POLEA 20" x 38 LONG 42" BASE 4-C									
5348	4 1/2"	MOGOLLON	7882					21-07-70	APA TAPON @ 7550
NO SE UBICO =									
5464	4 1/2"	MOGOLLON-OSTREA	6141-3362	2 3/8"	3601	3524		12-01-95	MERCURY @ 3700
ATA = CANTINA LLENA DE CRUDO, NO TIENE LINEA DE FLUJO NI DE GAS									
5467	4 1/2"	MOGOLLON-OSTREA	7478-4435					20-03-93	ATA E2 @ 7380-300-7180 SL @ 6900
ATA = CABEZAL DE 3000 \$, NO TIENE LINEA DE GAS NI DE FLUJO									
5505	4 1/2"	MOGOLLON	6428-5374	2 3/8"	5814	5770		08-11-94	SWAB ANCLA @ 5501
POZO DE DESFOGUE = CABEZAL DE 3000\$, TIENE LINEA DE FLUJO, NO TIENE LINEA DE GAS, EN EL TERRAPLEN MAY DOS PESAS									
5181	5 1/2"	MOGOLLON	6458-5425	2 3/8"	5943	5881		25-11-94	DPA
UNIDAD LUFKIN MOD. TC-322-E SHE U-0859 SERIE 90111292-1445546 POLEA 20" x 58 LONG 33" BASE 4-C									
5467	5 1/2"	MOGOLLON-OSTREA	6082-5666 / 4517-4078	2 3/8"	4330	4270		16-10-93	ATA
ATA = TIENE CABEZAL DE 3000\$, TIENE LINEA DE FLUJO, NO TIENE LINEA DE GAS									
5613	5 1/2"	MOGOLLON	6240-5704	2 3/8"	6284	6224		25-01-95	SWAB
MOTOR AJAX MOD. EA-30 SHE M-1988 SERIAL 76204 = UNIDAD BETHLE, MOD 1600-205-86 SHE U-1356 NL 580 SERI: S-127 POLEA 24 x 8C BASE 4-C									
5786	5 1/2"	MOGOLLON	4915-3928	2 3/8"	4721	4665		29-01-95	SWAB
TIENE CABEZAL DE 3000\$, TIENE LINEA DE FLUJO, PRODUCE A TANQUE DE 100 BLS ABOLLADO, CTB DEL TQ. CR-3401-0796 INV 86 IFRIN, TIENE 01 LUFKIN C-40-89-42 NL NR SHE U-3176 SERIE 2217									
POLEA 21 x 38 FAJA NR CARRERA 42 x 04 VIGAS TIPO B, 8 VARILLAS DE 5/8" x 22 + 01 VARILLA DE 3/4 x 30 + 01 VARILLA DE 7/8 x 18									



Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**2.- INVENTARIO DE EQUIPO DE SUBSUELO EN
PATIO - ALMACENES**

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA



**INVENTARIO DEL LOTE II
 EQUIPO DE SUBSUELO EN PATIOS - ALMACENES**

BOMBAS DE SUBSUELO EN EL ALMACEN DEL CAMPAMENTO

N.L.	TIPO	OBSERVACION
4738	20-125-RHAC-12-4-3.5	REPARADA
5341	20-125-RHBC-10-3-4	POR REPARAR
4048	20-125-RWTC-8	DESARMADA SIN ANCLAJE
5185	20-125-RWTC-8	DESARMADA SIN ANCLAJE
0088	20-125-RWTC-8	DESARMADA ANCLAJE INCOMPLETO
N.R.	20-108-RWBC-10-3-0	POR REPARAR
V0018	20-125-RWTC-12-4-0	POR REPARAR
1316	20-125-RWTC-12-4-0	POR REPARAR
5840	20-125-RWTC-12-4-0	POR REPARAR
3888	20-125-RHAC-8-3	DESARMADA SIN EXTENSIONES
V0016	20-125-RHAC-18-5-4	DESARMADA
N.R.	20-125-RHAC-18-5-3	POR REPARAR S/AULA DE PIE
5388	20-125-RWTC-8	DESARMADA S/PISTON NI ANCLAJE
4888	20-125-RWTC-8	DESARMADA S/PISTON NI ANCLAJE
3404	20-125-RWTC-8	DESARMADA SIN PISTON NI ANCLAJE

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II

TUBERIA EN CAMPAMENTO 321

DESCRIPCION	OBSERVACION	CANTIDAD
TUBERIA DE 2 7/8" x 30' J-55	TORCIDOS	310
TUBERIA DE 2 7/8 x 30' N-80	CONDICION 2	235
TUBERIA DE 2 3/8" x 30' J-55	TORCIDOS	373
TUBERIA DE 2 3/8" x 30' J-55	HILOS DETERIORADOS	298
TUBERIA DE 2 3/8" x 30' J-55	NUEVOS	100
TUBERIA DE 2 3/8 x 30' J-55	TORCIDOS	276
TUBERIA DE 2 3/8" x 30' J-55		436
TUBERIA DE 2 3/8" x 22' J-55		258
TOTAL TUBERIA:		2,286

Juan Gustavo Landi Grillo

ABOGADO

NOTARIO PUBLICO DE LIMA



INVENTARIO DEL LOTE II
VARILLAS CAMPAMENTO 321

DESCRIPCION	OBSERVACION	CANTIDAD
VARILLAS 7/8" x 30' GRADO C	CONDICION 2	44
VARILLAS 7/8" x 25' GRADO C	CONDICION 2	115
VARILLAS 7/8" x 30' GRADO C	CONDICION 4	33
VARILLAS 7/8" x 25' GRADO C	CONDICION 4	57
SUB-TOTAL:		249
VARILLAS 3/4" x 30' GRADO C	CONDICION 2	66
VARILLAS 3/4" x 25' GRADO C	CONDICION 2	191
VARILLAS 3/4" x 30' GRADO C	CONDICION 4	10
SUB-TOTAL:		322
VARILLAS 5/8" x 30' GRADO C	CONDICION 2	686
VARILLAS 5/8" x 25' GRADO C	CONDICION 2	738
VARILLAS 5/8" x 30' GRADO C	CONDICION 4	203
VARILLAS 5/8" x 25' GRADO C	CONDICION 4	598
SUB-TOTAL:		2,225
TOTAL VARILLAS		2,798

[Handwritten signatures]



Numero de mil novecientos noventa y tres.

[Handwritten signature]
TOMAS HUMBERTO CENDON LIBAY
Registral y Público

-4-

Por Resolución Directoral N° cuatrocientos quince conmutada con ERN / DSH del día siete de mayo de mil novecientos noventa y tres se autorizó la inscripción de la Terminación del Contrato de Servicios Petroleros por Hidrocarburos en el lote segundo (Lote B) aprobado por Decreto Supremo N° trescientos quince conmutado con ERN, por el que se autorizó a Petrolera Monterrico S.A. a suscribir el Contrato de Servicios Petroleros con VESPA C.G. en el área del lote segundo en la Zona de la Costa, Distrito de Lima. El contrato antes suscrito a los términos y condiciones, tanto como del texto original de dicho Acta, Contrato y Seguro Petroleros al Régimen Público de Hidrocarburos. Tíbul N° trescientos sesenta y tres conmutado con ERN del día de julio de mil novecientos noventa y tres, tras lo cual, este segundo Tomo Das fue suscrita. Fecha de suscripción mil novecientos noventa y tres, once de julio de mil novecientos noventa y tres.

[Handwritten signature]
TOMAS HUMBERTO CENDON LIBAY
Registral y Público

215231
19.11.99

Por Resolución Directoral 629, 27 de mayo de 1997. Se autoriza la inscripción en el Registro Público de Hidrocarburos de la inscripción del contrato de Licencia para la explotación de Hidrocarburos en el lote B, en la zona de la Costa en la Provincia de Lima y Petrolera Monterrico S.A. en el lote B, en la zona de la Costa en la Provincia de Lima. El contrato antes suscrito a los términos y condiciones, tanto como del texto original de dicho Acta, Contrato y Seguro Petroleros al Régimen Público de Hidrocarburos. Tíbul N° trescientos sesenta y tres conmutado con ERN del día de julio de mil novecientos noventa y tres, tras lo cual, este segundo Tomo Das fue suscrita. Fecha de suscripción mil novecientos noventa y tres, once de julio de mil novecientos noventa y tres.

COPIA INFORMATIVA
No tiene validez para ningún trámite de Consulta por Ruta Administrativa

Usuario: ASELEGAL001

Fecha Actual: 17/02/2011 14:09

Ahora tenemos un nuevo medio de publicidad registral de libre acceso para todos: www.sunarp.gob.pe